



AÑO ..... 2016 No. .... 259 FOLIO ..... 25(VLTO)

EXPEDIENTE ..... VISION BANCO S.A.E.C.A C/ DELOS ANGELES

RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCION PREPARATORIA DE

JUICIO EJECUTIVO.-

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA EN LO....Civil y Comercial 15º turno

JUEZ.....

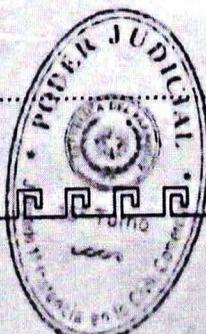
Irún Ayala, Tania Carolina

SECRETARIA No..... A CARGO DE.....

29

Costantini, Pedro

FISCAL EN LO..... DE.....





1  
Uno

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PODER JUDICIAL

CAPITAL



ANO: 2016

NUMERO: 259

FOLIO: 25 (ULTO)

EXPEDIENTE: VISION BCO SAE.C.A C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/  
ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO  
TURNO. Sra. 29

JUEZ: Tania Carolina Irún Ayala

SRIANº: 29 A CARGO DE: Pedro Juan Costantini Acosta

FOJAS: 9

COMPROBANTE TASA JUDICIAL: 18333844E

Fecha y Hora de Impresión: 02/07/2016 13:19



**PAGADO**

12 JUL 2016

RECIBO DE DINERO  
EMYSER S.R.L.  
Dir: AVDA. CARLOS ANTONIO LOPEZ 1019 Y  
TESTANOV  
RUC: 80084098-4

R-U-C: 80005191-2



18333844E

3  
T105

Cajero: EMYSER S.R.L.

Id: 277411

Fecha: 02/07/2016-11:08:52

Lote: 00000336

Secuencia: 00000025

Código Seg: 14013208

Número Boleta: 2774113360036

Servicio: CSJ - LIQUIDACIONES

Referencia: 18333844E

IMPORTE: 301.900 GS

Tipo de pago: EFECTIVO

FIRMA Y SELLO CAJERO

Por cuenta y orden de CSJ

Este es su comprobante, conservelo

| Contribuyente                          | Doc. Identidad o Matrícula o RUC |
|--|----------------------------------|
|  | 807250                           |
|  |                                  |
| Firmante                               |                                  |
| Firma                                  |                                  |
| e)                                     |                                  |
| 01 JUL 2016                            |                                  |
| Avaluación fiscal                      |                                  |
| Fiscalizado                            |                                  |
| Gloria Gómez                           |                                  |
| Fiscalizadora                          |                                  |
| Ingresos Judiciales GS                 |                                  |
| TOTAL A PAGAR                          |                                  |
| 297.500                                |                                  |
| 297.500                                |                                  |
| cientos noventa y siete mil quinientos |                                  |

to que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y  
aración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que  
ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 02/07/2016

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 06/07/2016

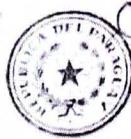
Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.





Colégio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



4  
CUATRO

SERIE AJ



Nº 3643798

ESCRIBANO : NIDIA CONCEPCION NETTO DUARTE  
LOCALIDAD : CAPIATA  
DIRECCION : SGTO. A. FERREIRA C/RUTA M. ESTIGARRIBIA  
REGISTRO : 901

NIDIA C. NETTO DUARTE DE LA PINTA  
Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 001

Sgt. Ferrera C/Ruta Mcal. Estigarribia, Km 21

Telefax: 34188 - Capiatá - Py

PODER GENERAL OTORGADO POR LA FIRMA "VISION BANCO S.A.E.C.A." A  
FAVOR DEL ABOGADO LUIS ENRIQUE MOLINAS. -----

ESCRITURA NUMERO DOCE (12).- En Capiatá, República del Paraguay,  
el DOCE de FEBRERO de DOS MIL OCHO, ante mí NIDIA C. NETTO

DUARTE, Notaria y Escribana Pública, con Registro N° 901,

COMPARCEN: el señor HUMBERTO MIGUEL CAMPERCHIOLI GALEANO, con C.

I.N° 576.818 y el señor BELTRAN MACCHI SALIN con C.I.N° 750.695;

son paraguayos, casados, de mi conocimiento, domiciliados a los

efectos de este acto jurídico en la casa de la calle Estados

Unidos N° 780 de la ciudad de Asunción. Ambos son mayores de

edad, capaces, tienen cumplidas las leyes de carácter personal y

se encuentran de paso por ésta, doy fé.- Los comparecientes

concurren al acto en nombre y representación de la firma "VISION

BANCO" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, en sus

caracteres de Presidente Ejecutivo y Director Titular

respectivamente, cargos para los señores Juan Costantino y Juan

Acta de Asamblea General Ordinaria, designados por

ESCRIBANA de Accionistas de Visión S.A.

de Finanzas E.C.A., hoy "VISION BANCO" S.A.E.C.A., de fecha 19

de marzo de 2007, que omito reproducirlo en ésta por tenerlo

agregado en el protocolo del registro a mi cargo en la Escritura

Pública N° 18, del 17 de Abril de 2007, de la División Civil,

cción "A", a la cual me remito en caso necesario y ejercen

el derecho conforme al Art. 24º de sus Estatutos Sociales.- La

Firma "VISION BANCO" S.A.E.C.A. con RUC N°. 80009310-0, se rige

por los Estatutos Sociales constituida originariamente como

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



ADRIAC. NETTO DUARTE  
Notario y Escritor  
Reg. N° 1  
Av. Torreira al Ruta Mical  
Telefax: 34188-9

1. entidad financiera, con la denominación de "VISION S.A. DE  
2. FINANZAS" E.C.A., formalizada por Escritura Pública N° 28, de  
3. fecha 19/05/1992, pasada ante la Esc. Myrian Gianni Silvero, a  
4. fls. 166 y sgtes., del Registro de Contratos Com. Secc."B", a su  
5. cargo, que fueron aprobados y su Personería Jurídica reconocida  
6. por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 14.779, del 07  
7. de setiembre de 1992, e inscripto en el Registro Público de  
8. Comercio bajo el N° 1132, Serie B, a folios 12006 y sgtes,  
9. Sección Contratos, el 18/09/1992.- **Modificaciones:** 1º) Por Acta  
10. de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, pasada por Escritura  
11. Pública N° 242, de fecha 25/07/1994, ante la N.P. Virginia  
12. Bogado de Sosa, adecuándolos a una Sociedad Emisora de Capital  
13. Abierto, inscripto en el Registro Público de Comercio, por Orden  
14. Judicial, según Providencia de fecha 14/10/1994, anotado bajo el  
15. N° 912, Serie "B", folio 7858 y sgtes., Sección CONTRATOS, el 19/  
16. 10/1994.- Todo lo expuesto dejó de reproducirlo por tenerlo  
17. agregado en la Escritura Pública N° 51, del 27 de octubre de  
18. 2004, a folios 193 y sgtes., del Registro de Contratos Civiles,  
19. Sección "A", a mi cargo, a la cual me remito en caso necesario.-  
20. 2º) Por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha  
21. 21 de febrero de 1997, a raíz de la sanción de la Ley N° 861/96  
22. de Bancos y otras Entidades de Crédito, la que fuera  
23. protocolizada por Escritura Pública N° 49 de fecha 20 de junio  
24. de 1997, pasada por ante mí, a folios 157, vto. y sgtes., del  
25. Registro de Contratos Civiles, Sección "A", a mi cargo a la que



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



CINCO

3643799

DE DÉCADA SERIE AJ

Escritura Pública

01 ESCRIBANO : NIDIA CONCEPCION NETO DUARTE NETO DUARTE DEL CANTÓN  
Estigarribia, Km 26  
Localidad : CAPIATA  
DIRECCION : SGTO. A. FERREIRA C/RUTA M. ESTIGARRIBIA N° 901  
REGISTRO : 901

Notaria y Escribano Público

Sgt. Ferreira c/Ruta Local Estigarribia, Km 26

Teléfax: 34189 - Capiatá - PY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

me remito en caso necesario. Fue inscripta por orden judicial,  
según A.I.N° 1444, del 19/09/1997, anotado en el Registro  
Público de Comercio bajo el N° 645, Serie "B", folio 5832 y  
sgtes., Sección Contratos, el 25/09/1997; y en el Registro de  
Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 453, folio 6603,  
Serie "B", el 23/09/1997. - 3º) Por Acta de Asamblea  
Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de marzo de 1999, por  
Aumento de Capital, la que fuera <sup>Abog. Pedro L. González</sup> protocolizada por mí la  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL <sup>Judicial</sup>  
autorizante, por Escritura Pública N° 50, del 30 de julio de  
1999, a fls. 124 y sgtes, División Civil, Sección "B", a la cual  
me remito en caso necesario. Fue inscripto por Orden Judicial,  
según A.I.N° 474, de fecha 28/03/00, anotado en el Reg. Personas  
Jur. y Asoc. bajo el N° 204, folio 1970, Serie "B", el 06/04/  
2000 y en el Reg. Público de Comercio, bajo el N° 407, Serie "A",  
folio 3074 y sgte., Sección CONTRATOS, el 06/04/2000. - 4º) Por  
Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la entidad de  
fecha 11 de mayo de 2001, protocolizada por Escritura Pública N°  
34, de fecha 11 de marzo de 2002, pasada ante mí en el Registro  
de Contratos Civiles, Sección "A", a fls. 76 y sgtes, a la cual  
me remito en caso necesario. Fue inscripta por orden judicial  
según A.I.N° 1285, del 19/07/2002, anotado en el Registro de  
Personas Jur. y Asoc. bajo el N° 92, folio 1069, Serie "C", el  
29/07/2002 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 436,  
Serie "C", folio 4654 y sgtes., Sección Contratos, el 07/08/  
2002. - 5º) Por Escritura Pública N° 50, del 30 de agosto de 2002,

INDIA C. NETTO  
Notaria

Rgto. Ferreira C  
Teletax 34100

de la División Civil, Sección "A", fls. 122 y sgts., pasada por  
ante mí, se protocolizaron la emisión de acciones de la entidad,  
inscripto en el Registro Público de Comercio por A.I. N° 2532,  
del 15/11/02, anotado bajo el N° 381, Serie A, fl. 5138 sgtes.,  
Sección Contratos, el 18/11/2002.- 6º) Fueron modificados  
totalmente sus Estatutos Sociales por Acta de Asamblea  
Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de setiembre de 2004,  
para su adecuación a la Ley 1284/98 del Mercado de Valores,  
protocolizada por Escritura Pública N° 51, del 27 de octubre de  
2004, a fls. 1140 sgtes, División Civil, Sección "A" del  
registro a m<sup>o</sup> cargo, a la que me remito en caso necesario,  
inscripta por Orden Judicial Actuario Judicial  
JUZGADO DE 1<sup>er</sup> JURO  
RECOPÍA FIEL DEL ORIGINAL del 31/01/2005, en el  
Registro Público de Comercio anotado bajo el N° 182, Serie "C",  
fl. 1807, Sección Contratos, el 04/02/2005 y en el Registro de  
Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 53, fl. 560, Serie  
"B", el 11/02/2005 y su complementaria la N° 53, del 03/11/2004,  
autorizada ante mí, a fls. 193 de la División Civil, Sección "A",  
inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 87,  
Serie "B", Fl. 1017 sgtes., Sección Contratos, el 11/02/2005 y en  
el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 81,  
fl. 851, Serie "B", en fecha 21/02/2005.- Por Acta de Asamblea  
General Ordinaria de la Entidad, de fecha 30/09/04, se emitieron  
acciones, protocolizadas por Escritura Pública N° 52 del 28/10/  
04, ante mí, inscripto en el Registro Público de Comercio, según  
A.I. N° 2219 del 07/12/04, anotado con el N° 1012, Serie "A".



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



6  
Sers

ITE DE SCRIBANOS  
bancos Pùblicos SERIE AJ  
'901

al. Estigarrribia, ESCRIBANO : NIDIA CONCEPCION NETTO DUARTE  
Capiatá - Pv LOCALIDAD : CAPIATA  
DIRECCION : SGTO. A. FERREIRA C/RUTA M. ESTIGARRIBIA  
REGISTRO : 901



Nº 3643800

NIDIA CONCEPCION NETTO DUARTE DEL  
M. Estigarrribia, Escritana Pública  
Reg. N° 901  
Sgt. A. Ferreira C/Ruta M. Estigarrribia, Km 26  
Teléfax: 34188 - Capiatá - Pv

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

folio 10705, Sección Contratos, el 13/12/04.- 7º) Por Acta de  
Asamblea General Ordinaria de la Entidad, de fecha 01/12/06, se  
emitieron acciones, protocolizadas por Escritura Pública N° 35  
del 21/12/06, ante mí, inscripto en el Registro Público de  
Comercio, según providencia de fecha 11/01/07, anotado con el N°  
17, Serie "E", folio 144, Sección Contratos, el 15/01/07.- 8º)  
Por último, fueron modificados totalmente los Estatutos Sociales  
por su conversión a Entidad Bancaria, pasando a denominarse  
"VISION BANCO SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO",  
resuelta por Acta de Asamblea General Extraordinaria de  
Accionistas, de fecha 18 de setiembre de 2007, protocolizado por  
Escritura Pública Número CUARENTA Y OCHO, de fecha 2 de  
noviembre de 2007, pasada ante mí en el Registro de Contratos  
Civiles, Sección "B", a mi cargo, cuyo testimonio fue inscripto  
en la Dirección General de los Registros Públicos, según  
Dictámen N° 3327, de fecha 3 de noviembre de 2007 del  
Departamento Abogacía del Tesoro, previa Resolución N° 43, Acta  
N° 92, del 28 de noviembre del 2007 del Directorio del Banco  
Central del Paraguay, inscripto en el Registro General de los  
Registros Públicos en la Sección Registro de PERSONAS JURIDICAS  
Y ASOCIACIONES, Serie "D", bajo el N° 1666 y al folio 10108, el  
2 de enero de 2008; y en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo  
el N° 1, Serie "A", folio 1 y sgte., Sección Contratos, el 2 de  
enero de 2008.- La decisión de la entidad para el otorgamiento  
de este mandato con motivo de la transformación a Banco, se



NIDIA C. NETTO  
Notaria y  
Fiscal  
Sgt. Ferreira el Rito  
Telefax: 24183

halla inserta en el **Acta de Directorio, Sesión N° 01/2008**, de  
fecha 21 de enero de 2008, de **VISION BANCO SOCIEDAD ANONIMA**  
**EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, que omito transcribirlo, por dejar  
agregado al protocolo una copia de la misma como formando parte  
de ésta, para lo que hubiere lugar en derecho y a la cual me  
remitiré en caso necesario.- **SEGUIDAMENTE:** Los señores HUMBERTO  
MIGUEL CAMPERCHIOLI GALEANO y BELTRAN MACCHI SALIN, por la  
representación invocada y acreditada y dando cumplimiento a lo  
resuelto por el Directorio, DICEN: Que, **CONFIEREN PODER GENERAL**  
**PARA TRAMITES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS** a favor del abogado:  
**LUIS ENRIQUE MOLINAS**, profesional de la Matrícula C.S.J. N° 4560,  
para que en nombre y representación de "VISION BANCO S.A.E.C.A.  
", realice los siguientes actos: Atender, intervenir y accionar  
en toda clase de juicios en que el banco sea parte, juicio como  
actora o demandada o de cualquier otro carácter; presentarse  
ante los Jueces, Tribunales, y demás autoridades de la República,  
de cualquier naturaleza o jurisdicción, para que ejercite las  
acciones o gestiones pertinentes, con facultad de presentar  
escritos, títulos o documentos de toda clase y especie, recusar,  
declinar o prorrogar jurisdicciones, promover, contestar  
demandas de cualquier naturaleza y reconvenir; asistir a juicios  
verbales o al cotejo de documentos y firmas o a exámenes  
periciales; interpelar, interponer recursos de apelación y  
nulidad y desistir de los mismos; designar peritos de toda  
indole; aceptar, impugnar o hacer consignaciones y obligaciones;





# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



7  
Siete

3643801

ARTE DEL SERIE AJ

Escríbano Pùblico

Nº 901 ESCRIBANO : NIDIA CONCEPCION NETTO DUARTE

Local. Estigarribia, Km 21, Capiatá

DIRECCION : SGTO. A. FERREIRA C/RUTA M. ESTIGARRIBIA

REGISTRO : 901



presentar o impugnar liquidaciones; conceder esperas o quitas y acordar términos; asistir a juntas de acreedores; aceptar, observar o desaprovar concordatos, adjudicaciones u otros convenios o arreglos judiciales o extrajudiciales; designar sindicos liquidadores; verificar y observar créditos y su graduación; aprobar o rechazar dividendos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones, Abog. Pedro Juan Constantini, Actuario Judicial, levantamientos, desalojos, desahucios y rendición de cuentas; requerir medidas conservatorias y compulsas de libros; hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones e intereses; interponer e interrumpir prescripciones; poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; interponer o renunciar recursos legales, prestar y exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; solicitar finiquitos de juicios iniciado por "VISION BANCO S.A.E.C.A"; solicitar y retirar órdenes de pago y cheques judiciales. -LEO a los comparecientes esta escritura quienes manifiestan su aceptación y conformidad en todas sus partes, se ratifican en su contenido y lo firman por ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad, **doy fé.** - Fdos: HUMBERTO CAMPERCHIOLI GALEANO. - BELTRAN MACCHI SALIN. - Ante mí NIDIA C. NETTO DUARTE. Está mi sello. Sigue la Hoja de Seguridad Notarial N° 2812984 Serie "A" NIDIA C. NETTO DUARTE DE LA FUENTE Notaria Escrivana Pùblico Reg. N° 901 Sgo. Ferreira c/ Ruta Mca. Estigarribia, Km 21, Capiatá - Paraguay. Telfax: 34188 - 11. COV. 11.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES





# Colegio de Escribanos del Paraguay



Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia  
HOJA DE SEGURIDAD

## ACTUACION NOTARIAL

SERIE AA



Nº 2812984

ARTE DEL

Escribana Pública **ESCRIBANO** : NIDIA CONCEPCION NETTO DUARTE  
Nº 901 LOCALIDAD : CAPIATA  
Mcal. Estigarribia DIRECCION : SGTO. A. FERREIRA C/RUTA M. ESTIGARRIBIA  
3 - Capitá REGISTRO : 901

..... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 12 (DOCE). -----

folio 48 vltos. y sgtes. -- del Protocolo de la División CIVIL. -----

Sección " A " del Registro Notarial Nº 901 (NOVECIENTOS UNO). -

con asiento en CAPIATA. -----

y autorizada por la Escrib. Pública NIDIA C. NETTO DUARTE. -----

en el carácter de TITULAR. ----- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA. ----- copia para el Abogado: LUIS ENRIQUE

MOLINAS. ----- a los DOCE. ----- días de mes

de FEBRERO. ----- del año. DOS MIL OCHO (2008). -



NIDIA C. NETTO DUARTE  
Notaria y Escribana Pública  
Reg. Nº 901  
Sgt. Ferreira c/ Ruta Mcal. Estigarribia, Km 24  
Telefax: 34188 - Capitá - Py

NETTO DUARTE  
Escribana Pública  
Reg. Nº 901  
Ruta Mcal. Estigarribia, Km 24  
34188 - Capitá



VISION Banco

## Pagaré a la Orden

Por Gs. 15.000.000 - - -

Nº de Operación  
1952 779

Asunción, 28 de Mayo de 2015

Pagaré(mos) a la vista orden de VISION Banco S.A.E.C.A., en su domicilio de la Ciudad de Asunción, Avda. Santa Teresa 3088 c/ Concejal Vargas, sin Protesto, la suma de guaraníes Quince millones - - -

Por igual valor recibido en efectivo a mi(nuestra) entera satisfacción. A los efectos Legales y Procesales emergentes de este documento se fija domicilio en Asunción, en la calle.....

La falta de pago de este pagaré a su presentación generará de pleno derecho, además del interés monetario, un interés punitorio anual equivalente al .....%, de la tasa de interés moratorio anual calculada de acuerdo a las disposiciones legales fijadas por el Banco Central del Paraguay y vigente desde el inicio del periodo de la mora hasta el efectivo pago. La constitución en mora se producirá por mero vencimiento del plazo. En caso de demanda judicial (cobro judicial) a liquidación de los intereses moratorios y punitorios se realizará en la etapa judicial prevista en los Art. 475 y 501 del Código Procesal Civil.

Todas las partes intervinientes de este documento se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Asunción, y declaran prorrogada desde ya cualquier otra que pudiera corresponder. El plazo de presentación al cobro de este pagaré a la orden queda ampliado por el librador hasta el .....

Nombre: De los Angeles Ramon Valdez Ramirez  
 Domicilio: Santa Clara  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_

Firma: Pedro Doc. N°: 3701686

Firma: \_\_\_\_\_ Doc. N°: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Doc. N°: \_\_\_\_\_

Abog. Pedro Juan Costantini  
 Actuario Judicial  
 ES COPIA RIEL DEL ORIGINAL

Firma: \_\_\_\_\_ Doc. N°: \_\_\_\_\_



Retire original

~~Luis Molinas~~

LUIS ENRIQUE MOLINAS  
ABOGADO  
Mat. C.S.J. N° 4560

Retire original

~~17~~

LUIS ENRIQUE MOLINAS  
ABOGADO  
Mat. C.S.J. N° 4560

(50)



Nº de Operación  
1993436

## Pagaré a la Orden

Por Gs. 44500.000+

Asunción, 27 de JULIO de 2015  
 Pagaré(mos) a la vista orden de VISION Banco S.A.E.C.A., en su domicilio de la Ciudad de Asunción, Avda. Sa  
 Teresa 3088 c/ Concejal Vargas, sin Protesto, la suma de guaraníes

Cuatremil y cuatro

millones quinientos mil — u —  
 por igual valor recibido en efectivo a mi(nuestra) entera satisfacción. A los efectos Legales y Procesales emergentes  
 este documento se fija domicilio en Asunción, en la calle.....

La falta de pago de este pagaré a su presentación generará de pleno derecho, además del interés monetario, un interés punitorio anual equivalente al ..... %, de la tasa de interés moratorio anual calculada de acuerdo a las disposiciones legales fijadas por el Banco Central del Paraguay y vigente desde el inicio del periodo de la mora hasta el efectivo pago. La constitución en mora se producirá por mero vencimiento del plazo. En caso de demanda judicial (cobro judicial) la liquidación de los intereses moratorios y punitorios se realizará en la etapa judicial prevista en los Art. 475 y 501 del Código Procesal Civil.

Todas las partes intervinientes de este documento se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Asunción, y declaran prorrogada desde ya cualquier otra que pudiera corresponder. El plazo de presentación al cobro de este pagaré a la orden queda ampliado por el librador hasta el .....

Nombre: De los Angeles Roman Valdez R

Domicilio: Cr Sta Clara

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

 Firma: Pedro Juan Costantini  
 Doc. N°: 37016394

Firma: \_\_\_\_\_

Doc. N°: \_\_\_\_\_



Nota: En fecha de hoy comparece en secretaría Valeria Gomez n. 5647700  
 presentar los documentos originales para la autenticación de las copias n. 001 y 002.  
 de fe. 04/07/16, y en este mismo acto procedo a retirar  
 los documentos originales. Conste. As/ 04/07/16



11  
Once

LUIS ENRIQUE MOLINAS  
Abogado - Mat. 4560.  
Dir: Isabel La Católica N° 1279 e/ Mayor Martínez y Cptan. Aranda (Sajonia)  
Tel - Fax: 420.243, lumolinas@click.com.py

**OBJETO: PROMOVER ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO. COMISION  
DE JUEZ DE PAZ.**

**SEÑOR JUEZ:**

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matricula N° 4560, fijando domicilio en la casa N° 1279 de la calle Isabel La Católica c/ Mayor Martínez, de esta Capital, en nombre y representación de la firma "VISIÓN BANCO S.A.E.C.A." RUC. 8000 9310-0., en virtud del testimonio de Poder General cuya copia se acompaña, donde consta su domicilio real, ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

En cumplimiento de instrucciones recibida de mi mandante, se promueve esta preparación de acción ejecutiva, contra el Sr. DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, C.I. N° 3.701.686., domiciliado en la Estancia Santa Clara de la Ciudad de Concepción (Dpto. Concepción); para el cobro de la suma de GUARANIES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 59.500.000); más sus intereses, costas y costos, en base a las consideraciones siguientes:

Los documentos, cuyas copias se adjuntan, base de esta preparación lo constituyen los Pagarés N° 1993436 de Gs. 44.500.000. Y N° 1952779 de Gs. 15.000.000., los que a la fecha se encuentran vencidos, siendo el saldo deudor de capital la suma reclamada en esta demanda.

Mi mandante efectuó reclamos para la percepción de lo adeudado, habiendo resultado infructuoso dichos requerimientos, razón por la cual vengo a promover la presente acción preparatoria de juicio ejecutivo contra el deudor mencionado, de conformidad a los Artículos 443, 444, y concordantes del Código Procesal Civil, y los Artículos 404, 451, y concordantes del Código Civil.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 444 del C.P.C. solicito de V.S. se sirva señalar audiencia a fin de que el deudor comparezca ante el Juzgado a reconocer la firma que como suya aparece en el documento presentado, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere sin alegar justa causa se tendrá por reconocida la misma y auténtico el documento.

**POR TANTO**, y de conformidad a las disposiciones legales precedentemente citadas, de V.S. solicito se sirva:

1. TENERME por presentado, reconocer mi personería en el carácter invocado y por constituido mi domicilio en el lugar señalado.
2. CITAR y emplazar al Sr. DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, para que comparezca ante el Juzgado, a fin de reconocer la firma inserta en el documento presentado, bajo apercibimiento de que si dejare de hacerlo sin alegar justa causa, se tendrá por reconocida la misma y auténtico el documento.
3. DISPONER el desglose y devolución de los documentos originales presentados a la vista, previa agregación y autenticación por Secretaría de las respectivas fotocopias.
4. COMISIONAR al Juzgado de Paz de la Ciudad de Concepción (Dpto. Concepción), para que notifique al demandado la providencia que sea dictada.

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.

X Luis Enrique Molinas

ABOGADO  
Mat. C.S.J. N° 4560

PRESENTADO Y ... EN SECRETARIA, HOY ... CUCHILLO FISCALIZADO

MES DE ... julio ... DEL AÑO DE ... 2015 ... HORAS, CON FIRMA DEL

... LAS ... diez ... CONTESTADO

Gloria Clara  
Fiscalizadora  
Ingresos Judiciales

|                |                     |
|----------------|---------------------|
| PODER JUDICIAL | Ingresos Judiciales |
| 04 JUL 2015    |                     |
| J              |                     |





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

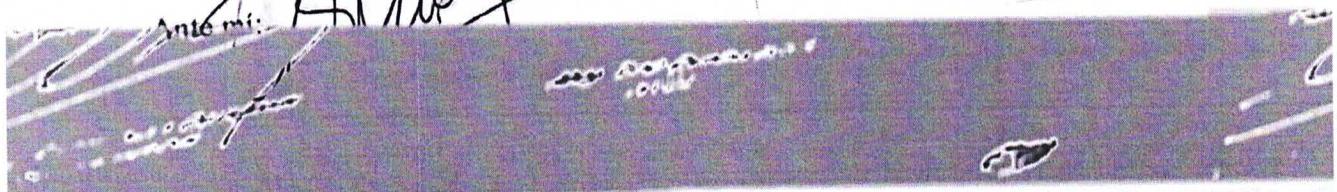
Doce

JUICIO: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS  
ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN  
PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.-E

ASUNCION 15 de Julio de 2.016.-

A mérito de testimonio de Poder General presentado, reconócese la personería del recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Por presentado el recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Téngase por iniciada la Preparación de Acción Ejecutiva que promueve VISION BANCO S.A.E.C.A. contra DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, por cobro de la suma de GUARANÍES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 59.500.000.). Cítese a la parte demandada para el día 06 del mes de Setiembre del cte., año a las 09:00 horas a fin de que comparezcan ante el Juzgado, a objeto de reconocer las firmas obrantes al pie de los documentos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 444 del C.P.C. Autorizase el desglose y devolución de los documentos originales presentados, previa agregación y certificación de sus fotocopias por la Actuario. A los puntos demás téngase presente. Son días de notificación en secretaría los martes y jueves de cada semana, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 131 del C.P.C.. Comisiónese al Juez de Paz de Concepción.-

Ante mí: A. Muñoz







CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

13

Trece

OFICIO N° 427

ASUNCION 15 de Julio de 2.016.-

SEÑOR

JUEZ DE PAZ DE CONCEPCION.-

P R E S E N T E:

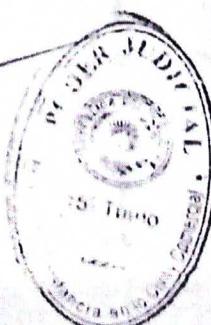
LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, SRIA. 29 DE ASUNCION, quien suscribe, se dirige a Ud., en los autos caratulados: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", a fin de conferirle comisión suficiente, para que con las formalidades legales, proceda a notificar al demandado, Sr. DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, domiciliado en el lugar denominado SANTA CLARA DE LA CIUDAD DE CONCEPCION (DPTO. CONCEPCION), de esa jurisdicción, de la providencia de fecha 15 de Julio de 2.016, que transcripta dice: "A mérito de testimonio de Poder General presentado, reconócese la personería del recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Por presentado el recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Téngase por iniciada la Preparación de Acción Ejecutiva que promueve VISION BANCO S.A.E.C.A. contra DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, por cobro de la suma de GUARANÍES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 59.500.000). Cítese a la parte demandada para el dia 06 del mes de Setiembre del cte., año a las 10 horas a fin de que comparezcan ante el Juzgado, a objeto de reconocer las firmas obrantes al pie de los documentos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 444 del C.P.C. Autorízase el desglose y devolución de los documentos originales presentados, previa agregación y certificación de sus fotocopias por la Actuario. A los puntos demás téngase presente. Son días de notificación en secretaría los martes y jueves de cada semana, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 131 del C.P.C.. Comisionese al Juez de Paz de Concepción.".- FIRMADO: TANIA CAROLINA IRÚN AYALA (JUEZA). PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO).-

Diligenciado que fuera el presente oficio, se servirá devolverlo con lo actuado, en la brevedad posible.-

Súmamente atentamente.-

Ante mí:

Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial



Abog. Tania Carolina Irún A.  
JUEZA



| RETIRÉ OFICIO   |   |
|-----------------|---|
| Firma:          |  |
| Aclaración:     | Luis Enrique Jiménez  |
| Nº de Mat. o.C. | Luis Enrique Jiménez<br>ABOGADO<br>MATRICULADO N° 4500                            |
| Fecha:          | 26/07/2016  |
| Hora:           | 10:00   |







CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

OFICO N° 417

ASUNCION 15 de Julio de 2.016.-

14  
Catsico  
113

SEÑOR

PEDRO JUAN COSTANTINI

JUEZ DE PAZ DE CONCEPCION.-

PRESENTE:

LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, SRIA. 29 DE ASUNCION, quien suscribe, se dirige a Ud., en los autos caratulados: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", a fin de conferirle comisión suficiente, para que con las formalidades legales, proceda a notificar al demandado, Sr. DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, domiciliado en el lugar denominado SANTA CLARA DE LA CIUDAD DE CONCEPCION (DPTO. CONCEPCION), de esa jurisdicción, de la providencia de fecha 15 de Julio de 2.016, que transcripta dice: "A mérito de testimonio de Poder General presentado, reconócese la personería del recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Por presentado el recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Téngase por iniciada la Preparación de Acción Ejecutiva que promueve VISION BANCO S.A.E.C.A. contra DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, por cobro de la suma de GUARANÍES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 59.500.000.). Cítese a la parte demandada para el dia 16 del mes de Setiembre del cte., año a las 00 horas a fin de que comparezcan ante el Juzgado, a objeto de reconocer las firmas obrantes al pie de los documentos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 444 del C.P.C. Autorízase el desglose y devolución de los documentos originales presentados, previa agregación y certificación de sus fotocopias por la Actuario. A los puntos demás téngase presente. Son días de notificación en secretaría los martes y jueves de cada semana, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 131 del C.P.C.. Comisionése al Juez de Paz de Concepción.".- FIRMADO: TANIA CAROLINA IRÚN AYALA (JUEZA). PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO).-

Diligenciado que fuera el presente oficio, se servirá devolverlo con lo actuado, en la brevedad posible.-

Sal dale atentamente.-

Ante mí:

Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario judicial



Abog. Tania Carolina Irún A.  
JUEZA





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

113  
QUINCE

OFICO N° 427  
ASUNCION 15 de Julio de 2.016.-

SEÑOR

JUEZ DE PAZ DE CONCEPCION.-

PRESENTE:

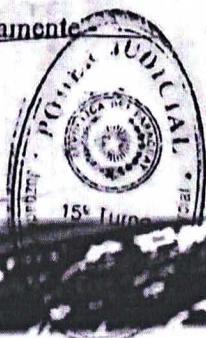
LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, S.R.I.A. 29 DE ASUNCION, quien suscribe, se dirige a U.d., en los autos caratulados: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", a fin de conferirle comisión suficiente, para que con las formalidades legales, proceda a notificar al demandado, Sr. DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, domiciliado en el lugar denominado SANTA CLARA DE LA CIUDAD DE CONCEPCION (DPTO. CONCEPCION), de esa jurisdicción, de la providencia de fecha 15 de Julio de 2.016, que transcrita dice: "A mérito de testimonio de Poder General presentado, reconócese la personería del recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Por presentado el recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Téngase por iniciada la Preparación de Acción Ejecutiva que promueve VISION BANCO S.A.E.C.A. contra DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, por cobro de la suma de GUARANIES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 59.500.000). Círese a la parte demandada para el dia 06 del mes de Setiembre del cte., año a las 00 horas a fin de que comparezcan ante el Juzgado, a objeto de reconocer las firmas obrantes al pie de los documentos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 444 del C.P.C. Autorízase el desglose y devolución de los documentos originales presentados, previa agregación y certificación de sus fotocopias por la Actuario. A los puntos demás téngase presente. Son días de notificación en secretaría los martes y jueves de cada semana, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 131 del C.P.C.. Comisionese al Juez de Paz de Concepción.".- FIRMADO: TANIA CAROLINA IRÚN AYALA (JUEZA). PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO).-

Diligenciado que fuera el presente oficio, se servirá devolverlo con lo actuado, en la brevedad posible.-

Salúdale/Intentalo

Ante mñ:

D. Irún



Abog. Tania Carolina Irún A.  
JUEZA



16  
Dic 7/15  
Ses  
LUIS ENRIQUE MOLINAS

Abogado - Mat. 4560.

Dir: Isabel La Católica N° 1279 e/ Mayor Martínez y Cptn. Aranda (Sajonia)

Tel - Fax: 420.243. lumolinas@click.com.py

**OBJETO: HACER DEVOLUCION DE OFICIO. ACLARAR DOMICILIO DEL DEMANDADO. SOLICITAR COMISION DE JUEZ DE PAZ.**

**SEÑORA JUEZA:**

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matrícula N° 4560, por la personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" - Expte. N° 259. Año 2016. Juzgado 1<sup>ra</sup> Instancia 15<sup>º</sup> Turno. Sra. 29), ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

Adjunto a esta presentación, hago devolución del Oficio N° 427 del 15 de Julio del 2016., aclarando que el mismo no va a poder ser diligenciado a consecuencia de un involuntario error proporcionado por mi mandante en relación al domicilio del demandado, en cuanto al Distrito se refiere.

En efecto, el demandado se halla domiciliado en el lugar denominado **Estancia Santa Clara del Distrito de Pedro Juan Caballero** y no de Concepción, como equivocadamente se consignó al promover la acción.

Por lo tanto, solicito de V.S. se sirva tener por aclarado y/o rectificado el domicilio real del demandado a los efectos procesales, y en consecuencia comisione al Juez de Paz de Pedro Juan Caballero para la notificación de la providencia del 15 de Julio del 2016., librando para ello el correspondiente oficio.

**POR LO EXPUESTO DE V.S. SOLICITO SE SIRVA:**

1. TENER por devuelto el Oficio Comisivo N° 427/2016., por la circunstancia apuntada.
2. TENER por aclarado y/o denunciado que el domicilio real del demandado es en la Estancia Santa Clara del Distrito de Pedro Juan Caballero (Dpto. Amambay).
3. COMISIONAR al Juez de Paz de la ciudad de Pedro Juan Caballero para notificar a la parte demandada la providencia del 15 de Julio del 2016., librando para ello el correspondiente oficio.

**PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.**

*Luis Enrique Molinas*  
Luis Enrique Molinas  
ABOGADO  
Mat. C.B.J. N° 4560

ERRORES  
CONSTE  
HOY CON FIRMA DEL  
DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL  
OO Y PESOS EN SECRETARIA, HOY Tres  
DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL Diez y seis  
TIENDE LAS PUEDE Y TREINTA HORAS, CON FIRMA DEL  
ABOGADO/A JUDGES Matheba Martinez  
CONSTE

PRESENTADO Y PUESTO EN SECRETARIA, HOY Tres  
DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL Diez y seis  
TIENDE LAS PUEDE Y TREINTA HORAS, CON FIRMA DEL  
ABOGADO/A JUDGES Matheba Martinez  
CONSTE





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

17  
cieusiele

**JUICIO: "VISION BANCO S.A.E.C.A.  
C/ DE LOS ANGELES RAMON  
VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN  
PREPARATORIA DE JUICIO  
EJECUTIVO".-E**

ASUNCION *N* de Agosto de 2.016-

Agréguese el Oficio N° 427 de fecha 15 de Julio de 2.016, de conformidad al escrito obrante a Fs. 16 de autos librese nuevo oficio comisionando al Juez de Paz de Pedro Juan Caballero..

Ante mí:

*Pedro Juan Costantini*  
Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial

*Tania Carolina Irún A.*  
Abog. Tania Carolina Irún A.  
JUEZA





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

OFICIO N° 492

ASUNCION 12 de Agosto de 2.016.-

18  
dictado

SEÑOR

JUEZ DE PEDRO JUAN CABALLERO.-

P R E S E N T E:

LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, SRIA. 29 DE ASUNCION, quien suscribe, se dirige a Ud., en los autos caratulados: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", a fin de conferirle comisión suficiente, para que con las formalidades legales, proceda a notificar al demandado, Sr. DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, domiciliado en el lugar denominado SANTA CLARA DE LA CIUDAD DE CONCEPCION (DPTO. CONCEPCION), de esa jurisdicción, de la providencia de fecha 12 de Julio de 2.016, que transcripta dice: "A mérito de testimonio de Poder General presentado, reconócese la personería del recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Por presentado el recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Téngase por iniciada la Preparación de Acción Ejecutiva que promueve VISION BANCO S.A.E.C.A. contra DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, por cobro de la suma de GUARANÍES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 59.500.000.). Citese a la parte demandada para el dia 24 del mes de Agosto del cte., año a las 10:00 horas a fin de que comparezcan ante el Juzgado, a objeto de reconocer las firmas obrantes al pie de los documentos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 444 del C.P.C. Autorizase el desglose y devolución de los documentos originales presentados, previa agregación y certificación de sus fotocopias por la Actuario. A los puntos demás téngase presente. Son días de notificación en secretaría los martes y jueves de cada semana, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 131 del C.P.C.. Comisiónese al Juez de Paz de Concepción.".- FIRMADO: TANIA CAROLINA IRÚN AYALA (JUEZA). PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO).-

Diligenciado que fuera el presente oficio, se servirá devolverlo con lo actuado, en la brevedad posible.-

Subrayado: Concepción: Vale  
Entregado: Anambay: Vale  
Ante mí:  
Abog. Pedro Juan Costantini  
Firma Judicial

Abog. Tania Carolina Irún A.  
JUEZA





LUIS ENRIQUE MOLINAS

|                    |                           |
|--------------------|---------------------------|
| RETIRE OFICIO      |                           |
| Firma...           | Lic. Hugo Ulises Trujillo |
| Aclaración:        |                           |
| Nº de Mat. o C.I.: | 23.318                    |
| Fecha:             | 24/08/16                  |
| Hora:              | 05:50                     |

Ricardo Michel Irulegi, 1963

ABOGADO

MATHEMATICAL METHODS



19  
cuerpo  
LUIS ENRIQUE MOLINAS  
Abogado - Mat. 4560.  
Dir: Isabel La Católica Nº 1279 e/ Mayor Martinez y Cptan. Aranda (Sajonia)  
Tel - Fax: 420.243. lumolinas@click.com.py

## AUTORIZACION

Autorizo suficientemente al Abog. RICARDO MICHEL IRALA MOLINAS, C.I. N° 3.702.539., MATRICULA N° 23.338., para que en mi nombre y representación realice gestiones, trámites, presentación de escritos, informe de Contaduría, retiro de oficios, y demás diligencias y averiguaciones en los expedientes que sean tramitados ante los Juzgados y Tribunales de la República del Paraguay, y en los cuales tenga reconocida mi personería en mi calidad de Abogado con Matrícula expedida por la Corte Suprema de Justicia. -----

Asunción, 7 de Marzo del 2016.

*lum*  
LUIS ENRIQUE MOLINAS  
ABOGADO  
Mat. C.S.J. N° 4560





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

OFICIO N° 492

ASUNCION 12 de Agosto de 2.016.-

20  
enite  
113

SEÑOR

JUEZ DE PEDRO JUAN CABALLERO.-

PRESENTE:

LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, SRIA. 29 DE ASUNCION, quien suscribe, se dirige a Ud., en los autos caratulados: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", a fin de conferirle comisión suficiente, para que con las formalidades legales, proceda a notificar al demandado, Sr. DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, domiciliado en el lugar denominado SANTA CLARA DE LA CIUDAD DE CONCEPCION (DPTO. CONCEPCION), de esa jurisdicción, de la providencia de fecha 12 de Julio de 2.016, que transcrita dice: "A mérito de testimonio de Poder General presentado, reconócese la personería del recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Por presentado el recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Téngase por iniciada la Preparación de Acción Ejecutiva que promueve VISION BANCO S.A.E.C.A. contra DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, por cobro de la suma de GUARANÍES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 59.500.000.). Cítese a la parte demandada para el dia 27 del mes de 2016, cdel cte., año a las 9:00 horas a fin de que comparezcan ante el Juzgado, a objeto de reconocer las firmas obrantes al pie de los documentos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 444 del C.P.C. Autorizase el desglose y devolución de los documentos originales presentados, previa agregación y certificación de sus fotocopias por la Actuario. A los puntos demás téngase presente. Son días de notificación en secretaría los martes y jueves de cada semana, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 131 del C.P.C.. Comisiónese al Juez de Paz de Concepción". - FIRMADO: TANIA CAROLINA IRÚN AYALA (JUEZA). PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO).-

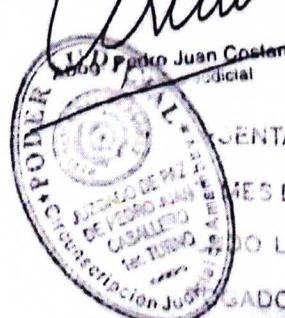
Diligenciado que fuera el presente oficio, se servirá devolverlo con lo actuado, en la brevedad posible.-

Subrayado: Concepción - roya  
Emendadas: Americano - Valde  
Ante m:

Salúdale atentamente.

*Abog. Tania Carolina Irún A*

JUEZA



Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario judicial

RECORRIDO Y FESTO AL DESPACHO DE S.S. HOY.....

Septiembre DEL AÑO DOS MIL SESENTA Y SEIS

Y DÍAS.....

Y HORAS CON FIRMA DEL  
Zenit Letir María Paniagua  
Secretaria





**PODER JUDICIAL**  
Circunscripción Judicial de Amambay

21.  
veinti  
uno

...///...dro Juan Caballero, 16 de Setiembre de 2.016.-

Téngase por recibido el presente oficio, cúmplase como se pide y a sus efectos comisionase al Ujier Notificador de esta Secretaría para su diligenciamiento.-----

Ante mí:

Zenir Ledit María Paraguas  
Secretaria



Silvina Figueredo Bóveda  
JUEZA

...///...dro Juan Caballero, 21 de Setiembre de 2.016.-

Por cumplido el presente Oficio, vuelva al Juzgado de origen, sirviendo el presente proveído de suficiente y atento oficio -----

Ante mí:

Zenir Ledit María Paraguas  
Secretaria



Silvina Figueredo Bóveda  
JUEZA





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

22  
veinti  
dos

Pedro Juan Caballero, 20 de Setiembre del 2016.

SEÑOR

DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ

Dir. Estancia Santa Clara - Pedro Juan Caballero.

PRESENTE:

COMUNICOLE que LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, SRIA. 29 DE ASUNCION, en los autos caratulados: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", ha dictado la providencia de fecha 12 de Julio de 2.016, que transcripta dice: "A mérito de testimonio de Poder General presentado, reconócese la personería del recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Por presentado el recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Téngase por iniciada la Preparación de Acción Ejecutiva que promueve VISION BANCO S.A.E.C.A. contra DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, por cobro de la suma de GUARANÍES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 59.500.000.). Cítese a la parte demandada para el día 27 del mes de Octubre del cte., año a las 09:00 horas a fin de que comparezcan ante el Juzgado, a objeto de reconocer las firmas obrantes al pie de los documentos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 444 del C.P.C. Autorizase el desglose y devolución de los documentos originales presentados, previa agregación y certificación de sus fotocopias por la Actuario. A los puntos demás téngase presente. Son días de notificación en secretaría los martes y jueves de cada semana, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 131 del C.P.C.. Comisiónese al Juez de Paz de Pedro Juan Caballero.".- FIRMADO: TANIA CAROLINA IRÚN AYALA (JUEZA). PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO).-

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO.



Jorge Gomez Niz  
Ujier Notificador



25  
Veinte  
Cinco

### INFORME DEL UJIER NOTIFICADOR:

En la Ciudad de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay, República del Paraguay, a los Veinte dias del mes de Setiembre del año 2016, siendo las Catorce horas, dando cumplimiento al AVISO de fecha 19 de Setiembre del año 2016, me constitui nuevamente para practicar la Notificación de la Providencia de fecha 12 de Julio del 2016, en el domicilio del Señor **DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ** sito en **ESTANCIA SANTA CLARA** de esta Ciudad. Una vez presente en el citado domicilio, y encontrándolo totalmente cerrado me constate de que nadie se encontraba en el mismo, razón por la cual procedí a adherir a la puerta del acceso principal de la casa la cedula de notificación, de todo lo cual certifico. Es mi informe. Doy fe.



Jorge Gomez Niz  
Ujier notificador





PODER JUDICIAL  
Circunscripción Judicial de Amambay

## AVISO

Pedro Juan Caballero, 19 de Septiembre del 2.016.-

Señor (a), (es): De los Angeles hamón Valdez

PEDRO JUAN CABALLERO

Presente:

COMUNICOLE, que el dia 20....del mes de Septiembre....a las...00:00... horas, me constituiré nuevamente en su domicilio, a fin de notificarle una providencia dictada por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO DE LA CIUDAD CAPITAL, Secretaria N° 29 a cargo del ABOG. PEDRO JUAN CONSTANTINI ACOSTA en el juicio seguido por.....Víctor.....panos.....S.A.E.C.A.....Contra Usted sobre.....Autos.....Reparación de.....

REPARTO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PEDRO JUAN CABALLERO 1er. TURNO  
Circunscripción Judicial de Pedro Juan Caballero

~~Jorge Gómez Niz  
Jefe Oficial~~



QUEDA USTED AVISADO



26  
reint  
cuatro

LUIS ENRIQUE MOLINAS

Abogado - Mat. 4560.

Dir: Isabel La Católica N° 1279 e/ Mayor Martinez y Cptan. Aranda (Sajonia)

Tel - Fax: 420.243. lumolinas@click.com.py

**OBJETO: PRESENTAR OFICIO DILIGENCIADO. HACER EFECTIVO  
APERCIBIMIENTO Y OTROS.**

**SEÑORA JUEZA:**

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matricula N° 4560, por la personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" - Expte. N° 259. Año 2016. Juzgado 1<sup>a</sup> Instancia 15<sup>o</sup> Turno. Sria. 29), ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

Adjunto a esta presentación, solicitando su agregación al expediente el Oficio comisivo N° 492 del 12 de Agosto del 2016., debidamente diligenciado por el Juez de Paz de la Ciudad de Pedro Juan Caballero.

Al mismo tiempo, y teniendo en cuenta que en estos autos no ha comparecido la parte demandada, para reconocer como suya la firma inserta en el documento presentado, vengo a solicitar se tenga por reconocida la firma y por auténtico dicho documento, y en consecuencia se haga efectivo el apercibimiento, se inicie el juicio ejecutivo, se le intime de pago y se decrete embargo ejecutivo sobre sus bienes, librando para ello el correspondiente mandamiento.

**POR LO EXPUESTO, DE V.S. SOLICITO:**

1. TENER por presentado el oficio comisivo debidamente diligenciado.
2. HACER EFECTIVO el apercibimiento decretado en autos y dictar resolución teniendo por iniciado el juicio ejecutivo en la forma solicitada en este escrito.
3. COMISIONAR al Juez de Paz de Ciudad de Pedro Juan Caballero para que notifique a la parte demandada la resolución que sea dictada, librando para ello el oficio pertinente.

**PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.**

  
LUIS ENRIQUE MOLINAS  
ABOGADO  
Mat. C.S.J. N° 4560

APERCIBIMIENTO Y PUESTO EN SECRETARIA, HOY Veinti'siete  
DE Octubre DEL AÑO DOS MIL diecisiete  
a.s. nueve diez. HORAS CONFIRMA DEL  
CONSTE.

  
ABOG. Pedro Juan Constantín  
Audiencia Judicial





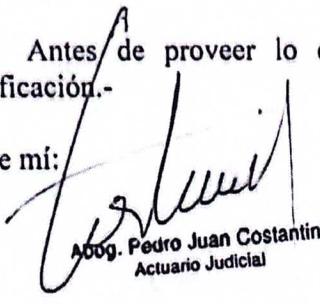
25  
veinti  
cincos

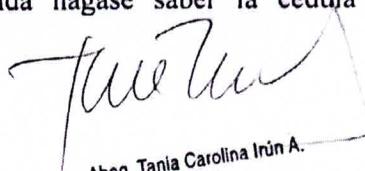
JUICIO: "VISION BANCO  
S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES  
RAMON VALDEZ RAMIREZ S/  
ACCIÓN PREPARATORIA DE  
JUICIO EJECUTIVO.-".-

Asunción, 10 de Noviembre de 2.016-

Antes de proveer lo que corresponda hágase saber la cedula de notificación.-

Ante mí:

  
Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial

  
Abog. Tania Carolina Irún A.  
JUEZA



26  
veinti  
seis

LUIS ENRIQUE MOLINAS  
Abogado - Mat. 4560.  
Dir: Isabel La Católica N° 1279 e/ Mayor Martinez y Cptan. Aranda (Sajonia)  
Tel - Fax: 420.243. lumolinas@click.com.py

**OBJETO: FORMULAR MANIFESTACION. HACER EFECTIVO APERCIBIMIENTO Y OTROS.**

**SEÑORA JUEZA:**

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matricula N° 4560, por la personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" - Expte. N° 259. Año 2016. Juzgado 1<sup>a</sup> Instancia 15<sup>o</sup> Turno. Sria. 29), ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

Considerando la providencia de fecha 10 de Noviembre del 2016., aclaro al Juzgado que la providencia de citación al demandado para que comparezca a reconocer firma ha sido debidamente diligenciado, según se puede observar en el Oficio comisivo anexado a este expediente.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que en estos autos no ha comparecido la parte demandada, para reconocer como suya la firma inserta en el documento presentado, vengo a solicitar se tenga por reconocida la firma y por auténtico dicho documento, y en consecuencia se haga efectivo el apercibimiento, se inicie el juicio ejecutivo, se le intime de pago y se decrete embargo ejecutivo sobre sus bienes, librando para ello el correspondiente mandamiento.

**POR LO EXPUESTO, DE V.S. SOLICITO:**

1. TENER por presente las manifestaciones que anteceden.-----
2. HACER EFECTIVO el apercibimiento decretado en autos y dictar resolución teniendo por iniciado el juicio ejecutivo en la forma solicitada en este escrito.-----
3. COMISIONAR al Juez de Paz de Ciudad de Pedro Juan Caballero para que notifique a la parte demandada la resolución que sea dictada, librando para ello el oficio pertinente.-----

**PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.**

*Luis Enrique Molinas*  
LUIS ENRIQUE MOLINAS  
ABOGADO  
Mat. C.S.J. N° 4560

*dictado y puesto en secretaría, hoy  
diciembre  
ochenta y treinta  
Vicepresidente  
el Juez de Paz  
Abog. Pedro Juan Constantini  
Actuario Judicial*





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

UNIVERSITATE  
UNIVERSITY

JUICIO: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO".LDP.-

Asunción, 30 de Diciembre de 2016.-

~~Informe el Actuario.-~~

~~Ante mí:~~

~~Abog. Pedro Juan Costantin  
Actuario Judicial~~

SEÑORA JUEZA:

*Tania Trávez*  
Abog. Tania Carolina Trávez  
JUEZA

Informo a V.S., que la parte demandada, fue notificada de la providencia de fecha 20 de setiembre de 2016, según consta en la Cédula de Notificación agregada a fs. 22 de autos, sin que el mismo se haya presentado ante el Juzgado a objeto de reconocer o negar la firma obrante al pie del documento base de la presente acción, estando vencido el plazo para hacerlo.- Es mi informe. As/ 30 Diciembre / 2016.-

*Pedro Juan Costantin*  
Abog. Pedro Juan Costantin  
Actuario Judicial





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA



JUICIO: "VISION BANCO  
S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES  
RAMON VALDEZ RAMIREZ S/  
ACCIÓN PREPARATORIA DE  
JUICIO EJECUTIVO.-"LDP.-

A.I. N° 1511

Asunción, 30 de Diciembre de 2016.-

VISTO: El escrito presentado por la parte actora en el que solicita se haga efectivo el apercibimiento, se tenga por reconocida la firma y por auténtico el documento, se tenga por iniciado el presente juicio ejecutivo, se intime de pago al demandado y se decrete embargo, y ; -

#### CONSIDERANDO:

De las constancias de autos y del informe del Señor Actuario que antecede, surge que la parte accionada, fue notificado de la citación para reconocimiento de firma, según cedula de notificación de fojas 22 no habiendo comparecido ni justificado fehacientemente su incomparecencia, estando vencido el plazo que tenía para hacerlo.-

Corresponde el apercibimiento solicitado por ajustarse a lo dispuesto en los arts. 444, 445, 450 y 451 del C.P.C., el Juzgado; -

#### RESUELVE:

HACER efectivo el apercibimiento decretado en autos y en consecuencia TENER por reconocida la firma y por auténtico el documento base de ésta acción.-

TENER por iniciado el presente juicio ejecutivo que promueve "VISION BCO S.A.E.C.A. contra DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ" por el cobro de la suma de GUARANÍES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 59.500.000), más sus intereses costos y costas del juicio.-

INTIMAR de pago a la parte deudora para que en el acto del requerimiento o dentro de tercer día subsiguiente a la misma dé y pague la suma reclamada y más la cantidad GUARANIES CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 5.950.000) fijada por el Juzgado para gastos provisorios de Justicia.-

DECRETAR embargo ejecutivo sobre bienes suficientes de la parte demandada hasta cubrir la suma reclamada en autos, y más la fijada para gastos de Justicia.-

LIBRAR el correspondiente mandamiento de intimación de pago y para su diligenciamiento comisionase a un Oficial de Justicia, quien dejará en poder la parte demandada el duplicado firmado del mismo, con indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento. SON días de notificaciones en Secretaría los martes y jueves de cada semana, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 131 del C.P.C.-

ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excmo. Corte Suprema de Justicia.-

Ante mí:

Abog. Pedro Juan Constantino  
Actuario de la Justicia

Tania Carolina Trún

Abog. Tania Carolina Trún  
JUEZA





29  
veintinueve  
Molinas

LUIS ENRIQUE MOLINAS  
Abogado - Mat. 4560.  
Dir: Isabel La Católica N° 1279 e/ Mayor Martinez y Cptn. Aranda (Sajonia)  
Tel - Fax: 420.243. lumolinas@click.com.py

**OBJETO: SOLICITAR EXPEDICION DE MANDAMIENTO Y COMISION DE  
JUEZ DE PAZ.**

SEÑORA JUEZA:

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matricula N° 4560, por la  
personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO  
SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION  
PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" - Expte. N° 259. Año 2016. Juzgado  
1<sup>a</sup> Instancia 15<sup>o</sup> Turno. Sria. 29), ante Vuestra Señoría me presento y  
respetuosamente digo:

Por el presente escrito solicito de V.S. se sirva expedir el mandamiento  
de intimación de pago autorizado en el A.I. N° 1511 del 30 de Diciembre del 2016.

Al mismo tiempo, solicito la comisión del Juez de Paz de la Ciudad de  
Pedro Juan Caballero para que notifique a la parte demandada la resolución  
mencionada, librando para ello el oficio pertinente.

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.

*Luis Enrique Molinas*  
LUIS ENRIQUE MOLINAS  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 4560

PRESENTADO Y PUESTO EN SECRETARIA, HOY 29,  
DEL MES DE Febrero, DEL AÑO DOS MIL 2017,  
SIENDO LAS ensayante, HORAS, CON FIRMA DEL  
ABOGADO/A Costantini.

*Abog. Pedro Juan Costantini*  
Abogado Judicial





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

OFICO N° 48  
ASUNCION 01 de Febrero de 2.017.-

30  
Frank

SEÑOR

JUEZ DE PEDRO JUAN CABALLERO.-

P R E S E N T E:

LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL  
Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, SRIA. 29 DE  
ASUNCION, quien suscribe, se dirige a Ud., en los autos caratulados:  
"VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ  
RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", a fin de  
conferirle comisión suficiente, para que con las formalidades legales, proceda  
a notificar al demandado, Sr. DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ  
RAMIREZ, domiciliado en el lugar denominado SANTA CLARA DE LA  
CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO (DPTO. AMAMBAY), de esa  
jurisdicción, del A.I. N°1511 de fecha 30 de Diciembre de 2.016, que  
transcripta la parte resolutiva dice: "HACER efectivo el apercibimiento  
decretado en autos y en consecuencia TENER por reconocida la firma y por  
auténtico el documento base de ésta acción. TENER por iniciado el presente  
juicio ejecutivo que promueve "VISION BCO S.A.E.C.A. contra DE LOS  
ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ" por el cobro de la suma de  
GUARANÍES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL  
(Gs. 59.500.000), más sus intereses costos y costas del juicio. INTIMAR de  
pago a la parte deudora para que en el acto del requerimiento o dentro de  
tercero día subsiguiente a la misma dé y pague la suma reclamada y más la  
cantidad GUARANIES CINCO MILLONES NOVECIENTOS  
CINCUENTA MIL (Gs. 5.950.000) fijada por el Juzgado para gastos  
provisorios de Justicia. DECRETAR embargo ejecutivo sobre bienes  
suficientes de la parte demandada hasta cubrir la suma reclamada en autos, y  
más la fijada para gastos de Justicia. LIBRAR el correspondiente  
mandamiento de intimación de pago y para su diligenciamiento comisionase a  
un Oficial de Justicia, quien dejará en poder la parte demandada el duplicado  
firmado del mismo, con indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento.  
SON días de notificaciones en Secretaría los martes y jueves de cada semana,  
bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 131 del C.P.C. ANOTAR,  
registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia".-  
FIRMADO: TANIA CAROLINA IRÚN AYALA (JUEZA). PEDRO JUAN  
COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO).-

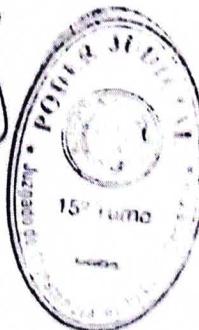
Diligenciado que fuera el presente oficio, se servirá  
devolverlo con lo actuado, en la brevedad posible.-

Salúdale atentamente,

Ante mí:

Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial

Abog. Tania Carolina Irún A.  
JUEZA





|                      |              |
|----------------------|--------------|
| <b>RETIRO OFICIO</b> |              |
| Firma:               | 2000         |
| Aclaración:          | Malava comet |
| Nº de Mat. o C.I.:   | 5649300      |
| Fecha:               | 08/03/17     |
| Hora:                | 11:00        |



31 ✓  
treintay  
uno-

LUIS ENRIQUE MOLINAS

Abogado – Mat. 4560.

Dir: Isabel La Católica Nº 1279 e/ Mayor Martinez y Cptan. Aranda (Sajonia)

Tel – Fax: 420.243. [lumolinas@click.com.py](mailto:lumolinas@click.com.py)

## AUTORIZACION

Autorizo suficientemente a la Sra. VALERIA JACQUELINE GOMEZ , C.I. N° 5.647.700., para que en mi nombre y representación realice gestiones, trámites, presentación de escritos, informe de Contaduría, retiro de oficios, y demás diligencias y averiguaciones en los expedientes que sean tramitados ante los Juzgados y Tribunales de la República del Paraguay, y en los cuales tenga reconocida mi personería en mi calidad de Abogado con Matrícula expedida por la Corte Suprema de Justicia. - - - - -

Asunción, 3 de Febrero del 2017.

*Luis Enrique Molinas*  
LUIS ENRIQUE MOLINAS  
ABOGADO  
Mat. C.S.J. N° 4560



Acordada N° 398 del 20/12/2005

|                                    |                                   |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| Retiré Mandamiento.                | <u>Valeria bámon</u>              |
| As/.                               | <u>08/03/17</u>                   |
| .....                              |                                   |
| Firma                              |                                   |
| <u>Valeria bámon</u>               |                                   |
| Aclaración.                        |                                   |
| Datos personales del Oficial de    | sicia a ser completados           |
| por el Abogado que retira el ma    | amiento o en su caso              |
| por el Oficial de Justicia designa | o para el diligenciamiento.       |
| Nombre y Apellido:                 | <u>Patricia Almada</u>            |
| Domicilio:                         | <u>Isabel la Católica N. 1219</u> |
| Matrícula N°:                      | <u>913</u>                        |
| Teléfono:                          | <u>420 243</u>                    |



32  
treintay  
dos

LUIS ENRIQUE MOLINAS  
Abogado - Mat. 4560.  
Dir: Isabel La Católica N° 1279 e/ Mayor Martinez y Cptan. Aranda (Sajonia)  
Tel - Fax: 420.243. lumolinas@click.com.py

OBJETO: SOLICITAR INFORMES.

SEÑORA JUEZA:

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matricula N° 4560, por la personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" - Expte. N° 259. Año 2016. Juzgado 1<sup>a</sup> Instancia 15<sup>o</sup> Turno. Sria. 29), ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

Por el presente escrito vengo a solicitar de V.S. se sirva recabar informe de la Dirección Gral. de los Registros Públicos y del Registro de Automotores, librando oficio electrónico para ello, si a nombre del demandado DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, C.I. N° 3.701.686., se hallan o no registrados bienes inmuebles y vehículos respectivamente.

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.

*Neene*  
LUIS ENRIQUE MOLINAS  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 4560

PRESENTADO Y PUESTO EN SECRETARIA, HOY ..... *Neene*  
DEL MES DE *Mayo* - DEL AÑO DOS MIL *2016* *Neene*  
TIENDO LAS *11* HORAS, CON FIRMA  
ABOGADO/A ..... *Neene* CONST  
Abogado/a ..... *Neene*

*Abog. Pedro Juan Costantini*  
*Abogado/a*





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

33

TREINTA Y TRES

JUICIO: "VISION BANCO  
S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES  
RAMON VALDEZ RAMIREZ S/  
ACCION PREPARATORIA DE  
JUICIO EJECUTIVO.-" k

ASUNCION, 15 de marzo de 2017.-

En atención al escrito obrante a fs. 32 de autos, librese oficio a la Dirección General del Registro Público y de la Dirección Nacional del Registro Automotor a fin de que informen si el Sr. DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ con Cedula de Identidad N° 3.701.686 posee bienes inscriptos a su nombre.-

Ante mí:

Abog. Pedro Juan Costantini  
Abogado Judicial

Abog. Tania Carolina Irún A.

JUEZA



M.E.N. 7797 584





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

34  
Trenta y cuatro

ASUNCION, 3 de Abril de 2017

Señor:

Tania Carolina Irun Ayala

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, Sra. 29  
En respuesta al Oficio El electrónico N° 210 de fecha 3 de Abril de 2017 en el Expediente "VISION BANCO  
S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ SI ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO  
EJECUTIVO.-", solicitando Informe de Titularidad a partir de los siguientes datos:

| Matrícula | Chasis | Titular                                | Nro de documento | Tipo de documento         |
|-----------|--------|--|------------------|---------------------------|
| ---       | ---    | DE LOS ANGELES RAMON<br>VALDEZ RAMIREZ | 3701686          | Cédula Identidad Nacional |

La Dirección Nacional del Registro del Automotor informa: Realizada la consulta en la base de datos de la Dirección Nacional del Registro del Automotor no se ha encontrado datos en base a los criterios de consulta consignados en el oficio electrónico remitido.

51  
Respuesta electrónica obtenida de forma automática.

Certificado electrónico generado

256073-210-030417

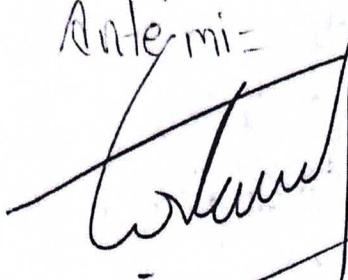
17  
PRESENTADO Y PUESTO EN SECRETARIA, HOY .....  
DEL MES DE Abil ..... DEL AÑO DOS MIL Diecisiete <sup>Tres</sup>  
SIENDO LAS cinco y treinta ..... HORAS, CON FIRMA DEL  
ABOGADO/A ..... CONSTE.  
Abog. Pedro Juan Costantini  
Notario Judicial



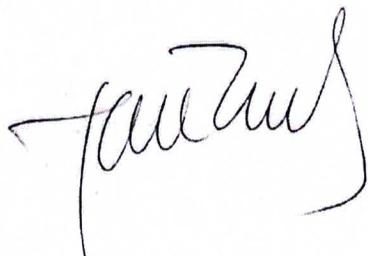
Asunción, 04 de Abril 2017

Agregueese.-

Ante mí:



Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial



Abog. Tania Carolina Irún A.  
JUEZA





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

35

Treinta, cinco

EL OFICIAL DE JUSTICIA, a quien fuere entregado el presente mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo, dictado por el A.I. N° 1511 de fecha 30 de Diciembre del 2.016, acompañado de un Escribano Público o en su defecto de dos testigos hábiles, se constituirá ante DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ con C.I. N 3.701.686, domiciliado en ESTANCIA SANTA CLARA- PEDRO JUAN CABALLERO y le intimará a que dé y pague en el acto de requerimiento la suma de GUARANÍES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 59.500.000.), que le reclama VISION BANCO S.A.E.C.A., en el juicio caratulado: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO".-

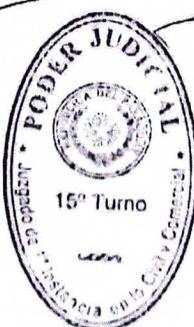
En caso de no consignarse el pago, procederá a tratar EMBARGO EJECUTIVO sobre bienes suficientes de la demandada hasta cubrir la suma reclamada y más la de GUARANÍES CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (GS. 5.950.000.), que el Juzgado ha fijado provisoriamente para gastos de justicia.-

PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO de su cometido podrá solicitar y hacer uso de la Fuerza Pública, debiendo en todo momento actuar conforme a derecho. Dejará copia del presente mandamiento al intimado. Asimismo le hará saber que deberá fijar domicilio de conformidad a lo establecido en el Art. 48 del C.P.C.-

DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de Audiencias y Público Despacho de S.S. la Señora JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, En la ciudad de ASUNCIÓN a los 09 días de febrero de dos mil diecisiete.-

Ante mí:

Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial



Abog. Tania Carolina Irún A.  
JUEZA



36  
Treinta y seis

... a los siete días del mes de marzo del año dos mil diez y siete, yo, el Oficial de Justicia comisionado y siendo horas hábiles, me constituyó en el lugar indicado en autos. Lugar donde pese a mi insistencia fui atendido por una persona quien no quiso identificarse, acto seguido, no pudiendo embargo bienes algunos en el lugar, hice entrega de la copia de este mandamiento con la indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento. Motivo por el cual di por suspendido mi cometido. Conste. -----

*Patrocinio Almada*  
Oficial de Justicia  
Mat. O.S.J. 18-412

En prosecución de mi cometido a los siete días del mes de marzo del año en curso, yo el Oficial de Justicia me constituyó en la Dirección General de los Registros Públicos y de la Dirección Nacional de Registro de Automotor, lugar donde procedí a buscar bienes suficientes objeto de embargo a nombre de la parte demandada en autos Sr. DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, en donde no ubique ningún bien pasible de Embargo, a lo que di por suspendido mi cometido. Conste. -----

*Patrocinio Almada*  
Oficial de Justicia  
Mat. O.S.J. 18-412





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

OFICO N° 48

ASUNCION 1 de Febrero de 2.017.-

113

77  
Reinta 7  
Jue

SEÑOR

JUEZ DE PEDRO JUAN CABALLERO.-

P R E S E N T E:

LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL  
Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, SRIA. 29 DE  
ASUNCION, quien suscribe, se dirige a Ud., en los autos caratulados:  
"VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ  
RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", a fin de  
conferirle comisión suficiente, para que con las formalidades legales, proceda  
a notificar al demandado, Sr. DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ  
RAMIREZ, domiciliado en el lugar denominado SANTA CLARA DE LA  
CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO (DPTO. AMAMBAY), de esa  
jurisdicción, del A.I. N°1511 de fecha 30 de Diciembre de 2.016, que  
transcripta la parte resolutiva dice: "*HACER efectivo el apercibimiento  
decretado en autos y en consecuencia TENER por reconocida la firma y por  
auténtico el documento base de ésta acción. TENER por iniciado el presente  
juicio ejecutivo que promueve "VISION BCO S.A.E.C.A. contra DE LOS  
ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ" por el cobro de la suma de  
GUARANIES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL  
(Gs. 59.500.000), más sus intereses costos y costas del juicio. INTIMAR de  
pago a la parte deudora para que en el acto del requerimiento o dentro de  
tercer dia subsiguiente a la misma dé y pague la suma reclamada y más la  
cantidad GUARANIES CINCO MILLONES NOVECIENTOS  
CINCUENTA MIL (Gs. 5.950.000) fijada por el Juzgado para gastos  
provisorios de Justicia. DECRETAR embargo ejecutivo sobre bienes  
suficientes de la parte demandada hasta cubrir la suma reclamada en autos, y  
más la fijada para gastos de Justicia. LIBRAR el correspondiente  
mandamiento de intimación de pago y para su diligenciamiento comisionase a  
un Oficial de Justicia, quien dejará en poder la parte demandada el duplicado  
firmado del mismo, con indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento.  
SON días de notificaciones en Secretaría los martes y jueves de cada semana,  
bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 131 del C.P.C. ANOTAR,  
registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia".-  
FIRMADO: TANIA CAROLINA IRÚN AYALA (JUEZA). PEDRO JUAN  
COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO).-*

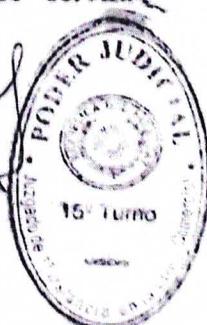
Diligenciado que fuera el presente oficio, se servirá  
devolverlo con lo actuado, en la brevedad posible.-

Salúdole atentamente.-

Ante mif:

Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial

Abog. Tania Carolina Irún A.  
JUEZA





PRESENTADO Y PUESTO AL DESPACHO DE S.S. HOY... *Verde*  
DEL MES DE *MARZO* DEL AÑO DOS MIL *Dieciocho*  
SIENDO LAS *Once y Cincuenta* HORAS, CON FIRMA  
ESTA FECHA CONSTE -



*GR*  
Gustavo Roldón Recalde  
Secretario





**PODER JUDICIAL**  
Scripción Judicial de Amambay

33  
Trein 7  
ocho

III. - Adro Juan Caballero, 20 de Marzo de 2017 -

Tengase por recibido el presente oficio, cumplase como se pide y a sus efectos comisionase al Ujier Notificador de esta Secretaría para su diligenciamiento. - - - - -

Ante mi:

Gustavo Rolón Recalde  
Secretario

Silvina Figueredo Bóveda  
ILLEZA

... Aro Juan Caballero, 27 de Marzo de 2017 -

Por cumplido el presente Oficio, vuelva al Juzgado de origen,  
sirviendo el presente proveido de suficiente y atento oficio

Ante mit:

*Gustavo Rolón Recalde*  
Gustavo Rolón Recalde  
Secretario

Silvina Figueredo Bóveda  
INFEZA





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

39  
Tresna 7  
nueve

Pedro Juan Caballero, 23 de Marzo

del 2017.

SEÑOR

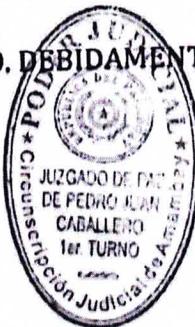
DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ

Dir: Local Estancia Santa Clara

P R E S E N T E:

COMUNICOLE que LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, SRIA. 29 DE ASUNCION, en los autos caratulados: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ- RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", ha dictado el A.I. N°1511 de fecha 30 de Diciembre de 2.016, que transcripta la parte resolutiva dice: "HACER efectivo el apercibimiento decretado en autos y en consecuencia TENER por reconocida la firma y por auténtico el documento base de ésta acción. TENER por iniciado el presente juicio ejecutivo que promueve "VISION BCO S.A.E.C.A. contra DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ" por el cobro de la suma de GUARANÍES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 59.500.000), más sus intereses costos y costas del juicio. INTIMAR de pago a la parte deudora para que en el acto del requerimiento o dentro de tercer día subsiguiente a la misma dé y pague la suma reclamada y más la cantidad GUARANIES CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 5.950.000) fijada por el Juzgado para gastos provisorios de Justicia. DECRETAR embargo ejecutivo sobre bienes suficientes de la parte demandada hasta cubrir la suma reclamada en autos, y más la fijada para gastos de Justicia. LIBRAR el correspondiente mandamiento de intimación de pago y para su diligenciamiento comisionase a un Oficial de Justicia, quien dejará en poder la parte demandada el duplicado firmado del mismo, con indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento. SON días de notificaciones en Secretaría los martes y jueves de cada semana, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 131 del C.P.C. ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia".- FIRMADO: TANIA CAROLINA IRÚN AYALA (JUEZA). PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO).-----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.



Jorge Gómez Niz  
Mjor Notificador



## INFORME DEL UJIER NOTIFICADOR:

En la Ciudad de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay, República del Paraguay, a los Veintitres días del mes de Marzo del año 2017, siendo las Catorce horas, dando cumplimiento al AVISO de fecha 22 de Marzo del año 2017, me constitúi nuevamente para practicar la Notificación de la Resolución A.I N° 1511 de fecha 30 de Diciembre del 2016, en el domicilio del Señor DE LOS ANGELES RAMÓN VALDEZ RAMIREZ sito en COLONIA SANTA CLARA de esta Ciudad. Una vez presente en el citado domicilio, y encontrándolo totalmente cerrado me constate de que nadie se encontraba en el mismo, razón por la cual procedí a adherir a la puerta del acceso principal de la casa la cedula de notificación, de todo lo cual certifico. Es mi informe. Doy fe.



Jorge Gómez Niz  
Ujier Notificador





PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Amambay

A V I S O

Pedro Juan Caballero, 22 de Marzo del 2.017.

Señor (a), (es): De los Angeles homero Valdez Ramírez

PEDRO JUAN CABALLERO

Presente:

COMUNICOLE, que el día 23 del mes de Marzo de 2017, las 10:00 horas, me constituiré nuevamente en su domicilio, a fin de notificarle una providencia dictada por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO DE LA CIUDAD CAPITAL, Secretaría N° 29 a cargo del ABOG. PEDRO JUAN CONSTANTE, en el juicio seguido por Verson Ramírez S.A.E.A. Contra Usted sobre Acción Proparatoria de Juicio Genuino.

QUEDA USTED AVISADO

Jorge Sánchez Niz  
Juez Titular





LUIS ENRIQUE MOLINAS  
Abogado - Mat. 4560.

Dir: Isabel La Católica Nº 1279 e/ Mayor Martinez y Cptan. Aranda (Sajonia)  
Tel - Fax: 420.243. lumolinas@click.com.py

C/1  
Matricula 1  
uno

OBJETO: PRESENTAR MANDAMIENTO y OFICIO DILIGENCIADOS.

OTROS.

SEÑORA JUEZA:

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matricula Nº 4560, por la personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" - Expte. Nº 259. Año 2016. Juzgado 1<sup>a</sup> Instancia 15<sup>o</sup> Turno. Sria. 29), ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

Adjunto a esta presentación, solicitando su agregación al expediente, el mandamiento de intimación de pago diligenciado por el Oficial de Justicia comisionado en autos, en el que se puede constatar que no se ha embargado ningún bien del demandado. Así también, adjunto para el mismo efecto, el Oficio comisivo debidamente diligenciado por el Juez de Paz de Pedro Juan Caballero, y por el cual se notificó a la parte demandada el A.I. Nº 1511/2016.

Teniendo en cuenta la etapa procesal en que se encuentra este expediente, y para continuar con las diligencias del proceso, solicito de V.S. se sirva citar a la adversa para que en el plazo de Ley, oponga excepciones contra la presente ejecución de conformidad al Art. 460 del CPC.

POR LO EXPUESTO DE V.S. SOLICITO SE SIRVA:

1. TENER por presentado el mandamiento de intimación de pago y el oficio comisivo, ambos debidamente diligenciados, que se adjunta a esta presentación, disponiendo su agregación al expediente.
2. CITAR a la adversa para que en el plazo de ley oponga excepciones contra la presente ejecución.
3. COMISIONAR al Juez de Paz de la Ciudad de Pedro Juan Caballero para la notificación de la pertinente providencia, librando oficio para ello

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.

*lumolinas*  
LUIS ENRIQUE MOLINAS  
ABOGADO  
Mat. G.S.J. N° 4560

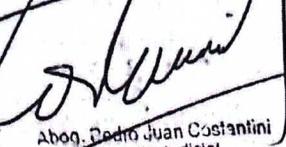
PRESENTADO Y PUESTO EN SECRETARIA, HOY ... Sra. 1<sup>er</sup>  
DEL MES DE ... A 6-1 DEL AÑO DOS MIL 2016  
SIENDO LAS ... 09:45 HORAS, CON FIRMA DEL  
ABOGADO/A ... CORRIENTE

Abog. Pedro Juan Costan  
Actualizó Juicio



NOTA: SE DA CONSTANCIA QUE POR ERROR INCONSCIENTE  
DE LA SECRETARIA, PASA DE 15.43 A 14.92 -

consta:

  
Abog. Pedro Juan Constantini

Abogado Judicial





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

92-  
NOVENTA y dos

JUICIO: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/  
DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ  
RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA  
DE JUICIO EJECUTIVO.-"NS

ASUNCION, 19 de ABRIL de 2017.-

Agréguese el mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo, así como el oficio comisivo diligenciado obrante a fs.35/40 de autos. citase a la parte demandada, a fin de que en el perentorio plazo de cinco días oponga excepción legítima contra el progreso de la presente ejecución, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución, con costas, de conformidad con lo dispuesto por el art. 460 del C.P.C. Notifíquese por cédula.-

Ante mí:

Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial

Abog. Tania Carolina Irún A.  
JUEZA



LUIS ENRIQUE MOLINAS

Abogado – Mat. 4560.

Dir: Isabel La Católica N° 1279 e/ Mayor Martinez y Cptn. Aranda (Sajonia)

Tel - Fax: 420.243. lumolinas@click.com.py

93  
dec 10  
1926

OBJETO: SOLICITAR COMISION DE JUEZ DE PAZ.  
SEÑORA JUEZA:

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matricula N° 4560, por la personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" – Expte. N° 259. Año 2016. Juzgado 1<sup>a</sup> Instancia 15<sup>º</sup> Turno. Sria. 29), ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

Por el presente escrito solicito de V.S. se sirva comisionar al Juez de Paz de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, para que con las formalidades de ley, notifique a la parte demandada la providencia del 19 de Abril del 2017., librando para ello el correspondiente oficio comisivo.

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.-

4 ~~juiz~~  
Luis ENRIQUE MOLINAS  
ABOGADO  
Mat. C.S.J. N° 4560

PRESENTADO Y PUESTO EN SECRETARIA, HOY veinte y cinco  
... MES DE Agosto DEL AÑO DOS MIL diecinueve seiscientos  
SIENDO LAS cuatro y media HORAS, CON FIRMA DEL  
M. C. ... CONSTE.

Abog. Pedro Juan Costantini  
Notuario Judicial





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

94-

NOVENTA y  
seis

JUICIO: "VISION BANCO  
S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES  
RAMON VALDEZ RAMIREZ S/  
ACCIÓN PREPARATORIA DE  
JUICIO EJECUTIVO.-". NS.-

ASUNCION, 28 de ABRIL de 2017.-

En atención al escrito que antecede, Comisiónese al Juez de Paz de la  
ciudad de Pedro Juan Caballero a los efectos solicitados. Ofíciense.-

Ante mí:

*Abog. Pedro Juan Costantini*  
Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial

*Tania Irún*

Abog. Tania Carolina Irún A.  
JUEZA





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

05  
NAUNTA Y  
dnw

Oficio N° 287.

ASUNCION, 28 de ABRIL de 2017.-

SEÑOR  
JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.-  
PRESENTE:

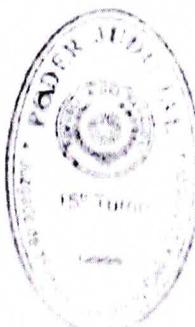
LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL  
Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, quién suscribe, se dirige  
a Ud., en los autos caratulados: VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS  
ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA  
DE JUICIO EJECUTIVO.- a fin de conferirle comisión suficiente para que  
con las formalidades legales proceda a notificar al Sr. DE LOS ANGELES  
RAMON VALDEZ RAMIREZ, domiciliados en SANTA CLARA DE LA  
CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO ( DPTO. de AMAMBAY) de la  
providencia de fecha 19 de ABRIL de 2017 que copiada textualmente dice:  
*"Agréguese el mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo, así  
como el oficio comisivo diligenciado obrante a fs.35/40 de autos. citase a la  
parte demandada, a fin de que en el perentorio plazo de cinco días oponga  
excepción legítima contra el progreso de la presente ejecución, bajo  
apercibimiento de llevarse adelante la ejecución, con costas, de conformidad  
con lo dispuesto por el art. 460 del C.P.C. Notifíquese por cédula"* FDO.  
TANIA CAROLINA IRUN AYALA (JUEZA), ANTE MI: Abog. PEDRO  
JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO JUDICIAL).-

Diligenciado que fuera el presente oficio, se servirá  
devolver con lo actuado en la brevedad posible.-

Salúdale muy atentamente.-

Ante mí:

Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial



Abog. Tania Carolina Irún A.  
JUEZA



**RETIRO OFICIO**

Firma: Ricardo Molina  
Aclaración: Ricardo Molina  
Nº de Mat. o C.I.: 3-102-5379  
Fecha: 11-5-17  
Hora: 10:30

*Ricardo Michel Iríar Molina  
Abogado  
Mat. N° 23328*





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

Bonito

96  
Noviembre  
2017

Oficio N° 287

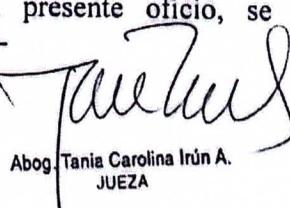
ASUNCION, 28 de ABRIL de 2017.-

SEÑOR  
JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.-  
PRESENTE:

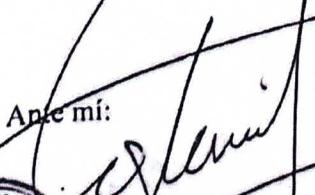
LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL  
Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, quién suscribe, se dirige  
a Ud., en los autos caratulados: VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS  
ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA  
DE JUICIO EJECUTIVO.- a fin de conferirle comisión suficiente para que  
con las formalidades legales proceda a notificar al Sr. DE LOS ANGELES  
RAMON VALDEZ RAMIREZ, domiciliados en SANTA CLARA DE LA  
CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO ( DPTO. de AMAMBAY) de la  
providencia de fecha 19 de ABRIL de 2017 que copiada textualmente dice:  
*"Agréguese el mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo, así  
como el oficio comisivo diligenciado obrante a fs.35/40 de autos. citase a la  
parte demandada, a fin de que en el perentorio plazo de cinco días oponga  
excepción legítima contra el progreso de la presente ejecución, bajo  
apercebimiento de llevarse adelante la ejecución, con costas, de conformidad  
con lo dispuesto por el art. 460 del C.P.C. Notifíquese por cédula"* FDO.  
TANIA CAROLINA IRUN AYALA (JUEZA), ANTE MI: Abog. PEDRO  
JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO JUDICIAL).-

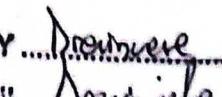
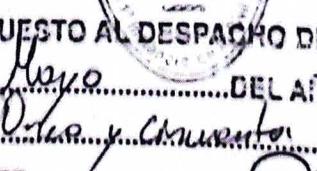
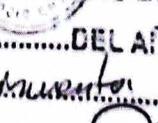
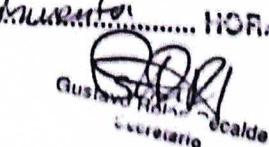
Diligenciado que fuera el presente oficio, se servirá  
devolver con lo actuado en la brevedad posible.-

Salúdale muy atentamente.-

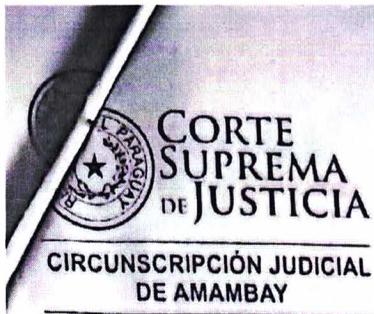
  
Abog. Tania Carolina Irún A.  
JUEZA

Ante mí:

  
Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial

  
PRESENTADO Y PUESTO AL DESPAZO DE S.S. HOY .....   
DEL MES DE Mayo ..... DEL AÑO DOS MIL .....   
EN LAS .....   
HORAS, CON FIRMA DE .....   
BOGADO. CONSTE. 

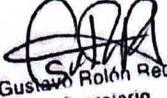




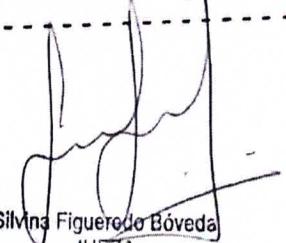
...///...dro Juan Caballero, 19 de Mayo de 2.017.-

Téngase por recibido el presente oficio, cúmplase como se pide y a sus efectos comisionase al Ujier Notificador de esta Secretaría para su diligenciamiento.-----

Ante mí:

  
Gustavo Rojas Recalde  
Secretario



  
Silvina Figueredo Bóveda  
JUEZA

...///...dro Juan Caballero, 24 de Mayo de 2.017.-  
Por cumplido el presente Oficio, vuelva al Juzgado de origen,  
sirviendo el presente proveído de suficiente y atento oficio-----

Ante mí:

  
Gustavo Rojas Recalde  
Secretario



  
Silvina Figueredo Bóveda  
JUEZA



# AVISO

Pedro Juan Caballero, 22 de Mayo del 2.017.-

Señor (a), (es): Neftalí Angeles Ramón Valdez hamnes

PEDRO JUAN CABALLERO

Presente:

COMUNICOLE, que el dia... 23... de los corrientes a las... 10:00 horas, me constituiré nuevamente en su domicilio, a fin de notificarle una providencia dictada por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO DE LA CIUDAD CAPITAL, Secretaria a cargo del ABOG. PEDRO JUAN CONSTANTINI

en el

por... Vicente Bonino s.o.f.c.a

Contra Usted sobre... Acuerdo Reparatoria

QUEDA USTED AV







# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

## Итоги продажи в 2018 году



*Yeremia* is changing its name but not as reported at 17

Pedro Juan Caballero, 23 de Mayo del 2017.

SEÑOR

## DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ

Dir: Estancia Santa Clara - Pedro Juan Caballero.

## **PRESENTE:**

SECRET//NOFORN//SPLIT//REF ID: A6140200000000000000000000000000

COMUNICOLE que en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", el Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial del 150. Turno, Sria. 29, ha dictado la providencia que copiada dice: "Asunción, 19 de Abril del 2017. Agreguese el mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo, así como el oficio comisivo diligenciado obrante a fs. 34/40 de autos. Citase a la parte demandada a fin de que en el perentorio plazo de cinco días oponga excepción legítima contra el progreso de la presente ejecución, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución con costas de conformidad con lo dispuesto por el Art. 460 del CPC. Notifique por Cedula. Fdos. Abog. Tania Carolina Irún Ayala (Jueza).

Ante mi: Abog. Pedro Juan Costantini Acosta (Actuario Judicial). - - - - -

Se adjuntan **Siete** (7) fojas selladas y firmadas para traslado.

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**



Jorge Gómez Niz  
Ujien Notificador



**INFORME DEL UJIER NOTIFICADOR:**

En la Ciudad de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay, República del Paraguay, a los Veintitrés días del mes de Mayo del año 2017, siendo las Catorce horas, dando cumplimiento al AVISO de fecha 22 de Mayo del año 2017, me constituí nuevamente para practicar la Notificación de la Providencia de fecha 19 de Abril del 2017, en el domicilio del Señor DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ sito en COLONIA SANTA CLARA de esta Ciudad. Una vez presente en el citado domicilio, y encontrándolo totalmente cerrado, me constate de que nadie se encontraba en el mismo, razón por la cual procedí a adherir a la puerta del acceso principal de la casa la cedula de notificación, acompañado con copias para traslado con 07 (Siete) fojas útiles, de todo lo cual certifico. Es mi informe.

Doy fe. —



Jorge Gómez Niz  
Ujier Notificador



100  
Cien  
LUIS ENRIQUE MOLINAS

Abogado - Mat. 4560.

Dir: Isabel La Católica N° 1279 e/ Mayor Martinez y Cptan. Aranda (Sajonia)

Tel - Fax: 420.243, lumolinas@click.com.py

OBJETO: PRESENTAR OFICIO. SOLICITAR SENTENCIA DEFINITIVA.

SEÑORA JUEZA:

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matricula N° 4560, por la personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" - Expte. N° 259. Año 2016. Juzgado 1<sup>a</sup> Instancia 15<sup>o</sup> Turno. Sria. 29), ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

Adjunto a esta presentación, solicitando su agregación al expediente el Oficio comisivo N° 287 de fecha 28/IV/2017., que fuera debidamente diligenciado por el Juzgado de Paz de la Ciudad de Pedro Juan Caballero.

Al mismo tiempo y teniendo en cuenta que la parte demandada no ha opuesto excepción alguna contra el progreso de esta acción en el tiempo procesal oportuno, incluido el plazo previsto en el Art. 149 del CPC., a pesar de haber sido notificada debidamente para ello, según lo podrá informar el Señor Actuario; vengo a solicitar de V.S. se sirva hacer efectivo el apercibimiento y en consecuencia se dicte resolución llevando adelante la ejecución promovida por mi parte, con costas, hasta el pago total del capital, intereses y accesorios.

POR LO EXPUESTO DE V.S. SOLICITO SE SIRVA:

1. TENER por presentado el Oficio comisivo debidamente diligenciado, disponiendo su agregación al expediente.
2. DICTAR SENTENCIA DEFINITIVA disponiendo llevar adelante la ejecución, hasta que mi parte se haga integral pago del capital reclamado, más intereses y accesorios.
3. DISPONER la comisión del Juez de Paz de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, para que notifique la Sentencia que sea dictada, librando para ello el pertinente oficio.

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.

*Luis Enrique Molinas*  
LUIS ENRIQUE MOLINAS  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 4560

RECE  
PRESENTADO Y PUESTO EN SECRETARIA, HOY .....  
DEL MES DE ..... Junio ..... DEL AÑO DOS MIL ..... 2017 .....  
ENCONTRANDO LAS ..... ocho y treinta ..... HORAS, CON FIRMA DEL  
ABOGADO/A ..... CONSTE.  
Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

101

CIENTO  
UNO

JUICIO: "VISION BANCO  
S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES  
RAMON VALDEZ RAMIREZ S/  
ACCION PREPARATORIA DE  
JUICIO EJECUTIVO".-E

ASUNCION, 30 de junio de 2.017.-

Informe el Actuario.-

Ante mí:

Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial

Abog. Tania Carolina Irún A.  
JUEZA

SEÑORA JUEZA:

Informo a V.S., que los demandados fueron notificados de la providencia de fecha 19 de Abril de 2.017, según consta en la Cédula de notificación de Fs. 99, sin que los mismos se hayan presentado a oponer excepción legítima alguna contra el progreso de la ejecución, estando vencido el plazo para hacerlo.- Es mi informe. As. 130 106 /2.017.-

Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

Oficio N° 466

102  
ciento  
dos

ASUNCION, 30 de Junio de 2017.-

SEÑOR  
JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.-  
PRESENTE:

LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, quién suscribe, se dirige a Ud., en los autos caratulados: VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.- a fin de conferirle comisión suficiente para que con las formalidades legales proceda a notificar al Sr. DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, domiciliados en SANTA CLARA DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO ( DPTO. de AMAMBAY) de la S.D. N° 347 de fecha de Junio de 2017 que copiada textualmente la parte resolutiva dice: "*LLEVAR ADELANTE, con costas, la presente ejecución que por Cobro de GUARANÍES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 59.500.000.), promueve VISION BANCO S.A.E.C.A contra DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, hasta que el acreedor se haga íntegro cobro del capital reclamado e intereses del presente juicio. ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia*" FDO. TANIA CAROLINA IRUN AYALA (JUEZA), ANTE MI: Abog. PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO JUDICIAL).-

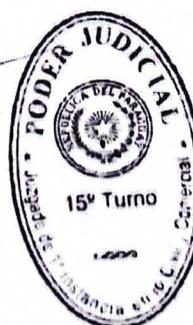
Diligenciado que fuera el presente oficio, se servirá devolver con lo actuado en la brevedad posible.-

Ante mí:

Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial

Salúdalo muy atentamente-

Abog. Tania Carolina Irún A.





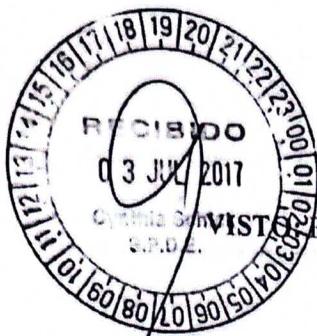
RETIRO OFICIO

|                   |                       |
|-------------------|-----------------------|
| Firma:            | <i>Alfonso Pineda</i> |
| Aclaración:       |                       |
| Nº de Mat. o C.I. |                       |
| Fecha:            | 05-07-2017            |
| Hora:             | 11:25                 |





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**



103

centro  
tres

**JUICIO: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE  
LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ  
S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO  
EJECUTIVO".-E**

S. D. N° 314

ASUNCION, 30 de Junio de 2017.-

Cynthia San VISTE S.P.D.E. El escrito presentado por la parte actora, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Abogado LUIS ENRIQUE MOLINAS, en representación de VISION BANCO S.A.E.C.A., solicita se dicte sentencia de remate, al no haber opuesto la parte demandada, excepción alguna a esta ejecución.-

Recabado informe del Actuario, éste certifica que la parte demandada fue notificada de la citación para oponer excepción, sin que los mismos se hayan presentado a oponer excepción legítima alguna contra el progreso de la ejecución, estando vencido el plazo para hacerlo.-

En estas condiciones, corresponde hacer efectivo el apercibimiento decretado en autos y llevar adelante la ejecución, imponiéndose las costas a la parte demandada, de conformidad a lo que disponen los Arts. 192, 460 y concordantes del C.P.C.-

**POR TANTO**, en mérito a lo expuesto, el Juzgado en lo Civil y Comercial del Décimo Quinto Turno, Sra. N° 29;

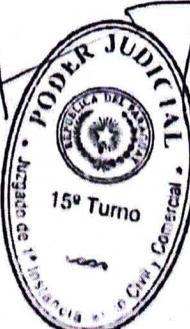
**RESUELVE:**

**I.- LLEVAR ADELANTE**, con costas, la presente ejecución que por Cobro de GUARANIES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 59.500.000.), promueve VISION BANCO S.A.E.C.A contra DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, hasta que el acreedor se haga íntegro cobro del capital reclamado e intereses del presente juicio.-

**II.- ANOTAR**, registrar y remitir copia a la Excmo. Corte Suprema de Justicia.

Ante mí:

Abog. Pedro Juan Costantini  
Asistente Judicial



Abog. Tania Carolina Irún A.





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

104

UEN 46  
WATRO

ASUNCION, 21 de Abril de 2017.

SEÑOR/A JUEZ/A:

Tania Carolina Irun Ayala  
DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, Sra.  
29

P R E S E N T E :

En respuesta al Oficio Electrónico N° 214 de fecha 3 de Abril de 2017, con número de entrada 7797584 de fecha 03/04/2017 10:46:16 , en el Expediente "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.-, Expediente número 259/2016" solicitando: Informe Judicial se informa lo siguiente:

| Sección | Estado Solicitud | Reporte    | Procesado por                    |
|---------|------------------|------------|----------------------------------|
| Archivo | Finalizado       | FINALIZADO | Barrios Duarte, Ceisa Concepcion |

Sin otro particular salúdale atentamente.

Dirección General de los Registros Públicos

Respuesta Generada automáticamente

En Fecha: 21/04/2017 12:46:22





Informe por CARLOS SIMEON RODRIGUEZ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

INFORME DEL INDICE DE TITULARES

Fecha y Hora: 20/04/2017 8:42

105  
Ciente  
Cinc



DATOS DE TITULAR/ES ACTUAL/ES

CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL: 3701686. VALDEZ RAMIREZ DE LOS ANGELES RAMON

INMUEBLE: 11390/11390 RUR N01 PEDRO JUAN CABALLERO

Cta.Cte.Catastral: - - Padron: 7409

ANTECEDENTE: / del distrito Superficie Legal: 10,0000 has m dm cm

Informes Registrales

Nº: 7797584 de 03/04/2017 10:46:16 . Expedicion N° Dirección . Motivo

Asunción, jueves 20 de abril de 2017 08:42:37

FINAL DEL INFORME

Nota: 1) De acuerdo a la búsqueda en el Sistema Informatico Registral (SIR) solo fueron encontrados los inmuebles citados mas arriba. La búsqueda de la información solicitada se realizó sobre asientos digitalizados de los Distritos de la República del Paraguay que se encuentran parcialmente cargados y no íntegramente actualizados hasta la fecha. La presente información queda sujeta a la verificación y confirmación en las oficinas del Registro Inmobiliario, a donde deberá recurrir para la actualización y/o confirmación, deslindeando cualquier responsabilidad sobre datos no cargados ni actualizados en el Sistema Informatico Registral.

2) Pueden haber inscripciones en proceso y que no aparezcan en el reporte, cuyo plazo de ley es de 20 días. Conste.

3) Recomendación: Se solicita que para un mejor rastreo informático, indicar el nombre completo y número de cédula de identidad de los posibles titulares, pudiendo detallar distritos y años estimativos para una mayor precisión en la información.



1 de 1





Impreso por: CARLOS SIMEON RODRIGUEZ

Corte  
Suprema  
Justicia

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

INFORME DEL INDICE DE TITULARES

Fecha y Hora: 20/04/2017 8:42

100  
ciento  
seis

**DATOS DE TITULAR/ES ACTUAL/ES**

CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL: 3701686. VALDEZ RAMIREZ DE LOS ANGELES RAMON

INMUEBLE: 11390/11390 RUR N01 PEDRO JUAN CABALLERO

Cta.Cte.Catastral: - - Padron: 7409

ANTECEDENTE: / del distrito Superficie Legal: 10,0000 has m dm cm

**Informes Registrales**

Nº: 7797584 de 03/04/2017 10:46:16 . Expedicion Nº: Direccion , Motivo

Asunción, jueves 20 de abril de 2017 08:42:37

**FINAL DEL INFORME**

Nota: 1) De acuerdo a la busqueda en el Sistema Informatico Registral (SIR) solo fueron encontrados los inmuebles citados mas arriba. La busqueda de la informacion solicitada se realizo sobre asientos digitados de los Distritos de la Republica del Paraguay que se encuentran parcialmente cargados y no integralmente actualizados hasta la fecha. La presente informacion queda sujeta a la verificacion y confirmacion en las oficinas del Registro Inmobiliario, a donde debera recurrir para la actualizacion y/o confirmacion, deslindando cualquier responsabilidad sobre datos no cargados ni actualizados en el Sistema Informatico Registral.

2) Pueden haber inscripciones en proceso y que no aparezcan en el reporte, cuyo plazo de ley es de 20 dias. Conste.

3) Recomendacion: Se solicita que para un mejor rastreo Informatico, Indicar el nombre completo y numero de cedula de identidad de los posibles titulares, pudiendo detallar distritos y años estimativos para una mayor precision en la informacion.



1 de 1





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

107  
ciento  
siete

ASUNCION, 24 de Julio de 2017

Señor:

Tania Carolina Irun Ayala

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, Sra. 29**

En respuesta al Oficio El electrónico N° 600 de fecha 24 de Julio de 2017 en el Expediente "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.-", solicitando **Informe de Titularidad** a partir de los siguientes datos:

| Matrícula | Chasis | Titular                             | Nro de documento | Tipo de documento         |
|-----------|--------|-------------------------------------|------------------|---------------------------|
| —         | —      | DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ | 3701686          | Cédula Identidad Nacional |

La Dirección Nacional del Registro del Automotor informa: Realizada la consulta en la base de datos de la Dirección Nacional del Registro del Automotor no se ha encontrado datos en base a los criterios de consulta consignados en el oficio electrónico remitido.

Respuesta electrónica obtenida de forma automática.

Certificado electrónico generado

299878-600-240717



Martes, 31 de julio de 2014

Arreglado los oficios oficiales a fs. 101/07.

*Tanía*

Abog. Pedro Juan Costantini  
Abogado Judicial

Abog. Tania Caroline Irún A.  
Abogada

NOTA: SE DEJA CONSTANTE QUE POR ERROR EN MONTANDO  
DE LA SENCILLANZA, PEGA DE FS. NOTA A LA 113.

~~Corre~~

*Tanía*  
Abog. Pedro Juan Costantini  
Abogado Judicial





Corte  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

Oficio N° 460

112

ASUNCION, 20 de Junio de 2017.-

SEÑOR  
JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO  
PRESENTE:

LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y  
COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, quién suscribe, se dirige a  
Ud., en los autos caratulados: VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS  
ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA  
DE JUICIO EJECUTIVO, a fin de conferirle comisión suficiente para que  
con las formalidades legales proceda a notificar al Sr. DE LOS ANGELES  
RAMON VALDEZ RAMIREZ, domiciliados en SANTA CLARA DE LA  
CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO (DPTO. de AMAMBAY) de la  
S.D. N° 21 de fecha 20 de Junio de 2017 que copiada textualmente la parte  
resolutiva dice: "LLEVAR ADELANTE, con costas, la presente ejecución  
que por Cobro de GUARANIES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES  
QUINIENTOS MIL (Gs. 59.500.000.), promueve VISION BANCO S.A.E.C.A.  
contra DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, hasta que el  
acreedor se haga integral cobro del capital reclamado e intereses del presente  
juicio. ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excmo. Corte Suprema de  
Justicia" FDO. TANIA CAROLINA IRUN AYALA (JUEZA), ANTE MI:  
Abog. PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO JUDICIAL).-

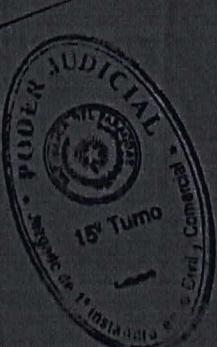
Diligenciado que fuera el presente oficio, se servirá  
devolver con lo actuado en la brevedad posible.-

Salúdal muy atentamente.-

Ante mí:

Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial

Abog. Tania Carolina Irún A.  
JUEZA



Y PUESTO AL DESPACHO DE S.S. HOY Trece  
Julio DEL AÑO DOS MIL Diecinueve  
MIL SEISCIENTOS Once y Cuarenta HORAS, CON FIRMA DEL DICTADO  
DICTADO CONSTE.

Abog. Gustavo Rolón Recalte  
Secretario





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

centro  
trece

113

Oficio N° 466

ASUNCION, 30 de Junio de 2017.-

SEÑOR  
JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.-  
PRESENTE:

LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, quién suscribe, se dirige a Ud., en los autos caratulados: VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.- a fin de conferirle comisión suficiente para que con las formalidades legales proceda a notificar al Sr. DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, domiciliados en SANTA CLARA DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO ( DPTO. de AMAMBAY) de la S.D. N°34 de fecha de Junio de 2017 que copiada textualmente la parte resolutiva dice: *"LLEVAR ADELANTE, con costas, la presente ejecución que por Cobro de GUARANÍES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 59.500.000.), promueve VISION BANCO S.A.E.C.A contra DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, hasta que el acreedor se haga íntegro cobro del capital reclamado e intereses del presente juicio. ANOTAR, registrar y remitir copia a la Exma. Corte Suprema de Justicia"* FDO. TANIA CAROLINA IRUN AYALA (JUEZA), ANTE MI: Abog. PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO JUDICIAL).-

Diligenciado que fuera el presente oficio, se servirá devolver con lo actuado en la brevedad posible.-

Salúdale muy atentamente.-

Abog. Tania Carolina Irún A.  
JUEZA

Ante mí:

Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial



De acuerdo a lo dispuesto al PROTOCOLO DE LOS HONORES

Trece

Treinta y uno del mes de Junio del año dos mil diecisiete

Once y cuarenta y

seis minutos de la tarde

Abog. Gustavo Rolón Recalde  
Secretario





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
DE AMAMBAY



.....dro Juan Caballero, 13 de Julio de 2.017.-

Téngase por recibido el presente oficio, cúmplase como se pide y a sus efectos comisionase al Ujier Notificador de esta Secretaría para su diligenciamiento. Una vez cumplido el presente Oficio, vuelva al Juzgado de origen, sirviendo el presente proveído de suficiente y atento oficio --

Ante mí:



Abog. Gustavo Rolón Recalte  
Secretario

Silvina Figueiredo Bóveda  
JUEZA





CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
DE AMAMBAY



115

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Pedro Juan Caballero, 14 de Julio

de 2017.-

SEÑOR:

DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ.-

DLIO: SANTA CLARA.-

PEDRO JUAN CABALLERO

PRESENTE:

NOTIFICOLE: Que, EL JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO  
TURNO, en los autos caratulados: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS  
ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA  
DE JUICIO EJECUTIVO", de la S.D. N°317 de fecha 30 de Junio de 2017 que  
copiada textualmente la parte resolutiva dice: "LLEVAR ADELANTE, con  
costas, la presente ejecución que por Cobro de GUARANÍES CINCUENTA Y  
NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 59.500.000.), promueve  
VISION BANCO S.A.E.C.A contra DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ  
RAMIREZ, hasta que el acreedor se haga íntegro cobro del capital reclamado e  
intereses del presente juicio. ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excmo. Corte  
Suprema de Justicia" FDO: TANIA CAROLINA IRUN AYALA (JUEZA),  
ANTE MI: ABOG. PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO  
JUDICIAL).-----

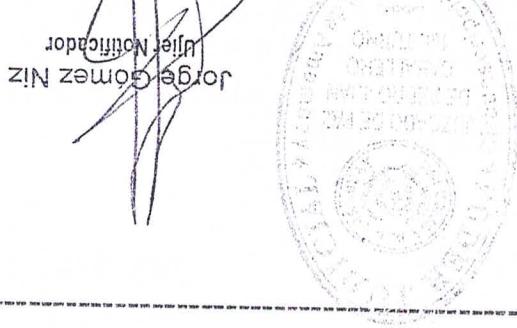
QUEDA USTED DEDICADAMENTE NOTIFICADO.-



Jorge Gómez Niz  
Oficial Notificador

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay, República del Paraguay, a los Cuatro días del mes de Julio del año 2017, siendo las Once horas, constituyó para practicar la notificación de la Resolución S.D. N° 317 de fecha 30 de Julio del 2017, en el domicilio del Señor DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, situado en COLONIA SANTA CLARA de esta ciudad. Una vez presentado en el citado domicilio, fué recibido por una persona quien dijo llamarla NORMA OVEJAR LEZCANO, a quien le expidió el motivo de mi visita, leyéndole el contenido de la cedula de notificación, una vez enterado del mismo, procedió a hacerle entrega del duplicado de la cedula, instándole a que firmara comunico como prueba de haber recibido, negándose a firmar, de todo lo que certifico. Es mi informe. Doy fe.

INFORME DEL JUJER NOTIFICADOR:



ver |  
e

### INFORME DEL UJIER NOTIFICADOR:

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay, República del Paraguay, a los Catorce días del mes de Julio del año 2017, siendo las Once horas, me constituyí para practicar la notificación de la Resolución S.D. N° 317 de fecha 30 de Junio del 2017, en el domicilio del Señor **DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ**, sito en **COLONIA SANTA CLARA** de esta ciudad. Una vez presente en el citado domicilio, fui recibido por una persona quien dijo llamarse **NORMA OVELAR LEZCANO**, a quien le explique el motivo de mi visita, leyéndole el contenido de la cedula de notificación, una vez enterado del mismo, procedí a hacerle entrega del duplicado de la cedula, instándole a que firmara conmigo como prueba de haber recibido, negándose a firmar, de todo lo cual certifico. Es mi informe. Doy fe.

Conste.-----



Jorge Gómez Niz  
Ujier Notificador





LUIS ENRIQUE MOLINAS

Abogado - Mat. 4560.

Dir: Isabel La Católica N° 1279 e/ Mayor Martinez y Cptan. Aranda (Sajonia)  
Tel - Fax: 420.243. lumolinas@click.com.py

cienro diez y  
seis 116

**OBJETO: PRESENTAR OFICIO. SOLICITAR EMBARGO.  
SEÑORA JUEZA:**

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matricula N° 4560, por la personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" - Expte. N° 259. Año 2016. Juzgado 1<sup>a</sup> Instancia 15<sup>o</sup> Turno. Sria. 29), ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

Adjunto a esta presentación, solicitando su agregación al expediente el Oficio comisivo N° 466 de fecha 30/VI/2017, por el cual se notificó a la parte demandada la S.D. N° 317/2017, que fuera debidamente diligenciado por el Juzgado de Paz de la Ciudad de Pedro Juan Caballero.

En estos autos obre el informe del Registro de Automotores en el que se constata que no existen vehículos a nombre del demandado.

Sin embargo, el informe de la Dirección Gral. de los Registros Públicos refiere que a nombre del demandado se encuentra registrado un inmueble individualizado como MATRICULA N° 11390 RUR N01 del Distrito de PEDRO JUAN CABALLERO, Padrón N° 7409, por lo que vengo a solicitar de V.S. se sirva DECRETAR EMBARGO EJECUTIVO, sobre dicho bien, por la suma reclamada en autos y más la fijada para gastos de justicia, librando para ello el correspondiente oficio electrónico a los Registros Públicos.

**POR LO EXPUESTO DE V.S. SOLICITO SE SIRVA:**

1. TENER por presentado el Oficio comisivo debidamente diligenciado, disponiendo su agregación al expediente.
2. DECRETAR el EMBARGO EJECUTIVO sobre el bien inmueble individualizado más arriba, librando para ello el oficio electrónico a los Registros Públicos, en la forma y efecto solicitado.

**PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA..**

*Luis Enrique Molinas*  
Luis Enrique Molinas  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 4560

PRESENTADO Y PUESTO EN SECRETARIA, HOY ..... *No tiene*  
DEL MES DE *Agosto* DEL AÑO DOS MIL *2017* -  
SIENDO LAS *10:00* HORAS, CON FIRMA DEL *Diarymte -*  
ABOGADO/A..... *CONSTE.*  
Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial





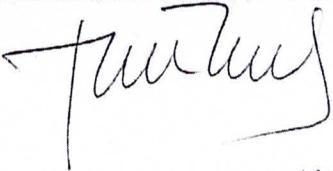
CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

117  
cuento siete y  
siete

**JUICIO: "VISION BANCO S.A.E.C.A.  
C/ DE LOS ANGELES RAMON  
VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN  
PREPARATORIA DE JUICIO  
EJECUTIVO".-E**

Asunción, 21 de Agosto de 2.017.-

Atento a lo solicitado. Decretase embargo ejecutivo sobre el inmueble individualizado como: Matricula N°11.390 del Distrito de Pedro Juan Caballero, con Padrón N° 7.490, hasta cubrir la suma de GUARANIES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs.59.500.000.) y más la de GUARANIES CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (Gs.5.950.000.), al efecto librese oficio a la Dirección General de los Registros Públicos.-

  
Abog. Tania Carolina Irún A.  
JUEZA

Ante mí:  
Abog. Juan Costantini  
Abogado  
Actuaria Judicial





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Impreso por: KARINA TORANZO

118

Centro  
diez y  
ocho

Fecha y Hora: 18/09/2017 11:32



**DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO DEL INMUEBLE**



SOLICITUD DE INFORME SOBRE: **FINCA: 11390 / MATRICULA:**

TIPO PARCELA: RUR

**DISTRITO: N01 / PEDRO JUAN CABALLERO**

FINCA/MATRICULA ANTECEDENTE: del Distrito

CTA.CTE.CTRAL.: 0-0-0 PADRON: 7409

SUP. LEGAL: 10,0000 has 0,0000 m 0,0000 dm 0,0000 cm ESTADO: ACTIVO

**DATOS DE TITULAR/ES ACTUAL/ES**

VALDEZ RAMIREZ DE LOS ANGELES RAMON Doc: CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL Nro: 3701686

**TRANSFERENCIAS**

COMPRA/VENTA Escritura N°: 1822 de 16/07/2007 Tipo: RE. Interviniente: INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL N° 2138524 de 01/02/2009 10:11:45

**DATOS DEL TITULAR**

VALDEZ RAMIREZ DE LOS ANGELES RAMON Doc: CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL Nro: 3701686 Soltero/a

Observación: No posee Medidas Cautelares.

Observación: No posee Derechos Reales.

Observación: No posee Otros Derechos Reales

**CERTIFICADOS**

N°: 2082086 de fecha: Expedición: 18/06/2009 CERTIFICADO DE DOMINIO Interviniente: Vencimiento: .

**Informes Registrales**

N° 8166326 de 13/09/2017 12:38:55 . Expedicion N° Direccion Motivo .

**Datos de solicitud del informe**

N° ENTRADA: 8166326 FECHA ENTRADA: 13/09/2017 12:38:55

FECHA EXPEDICION: N° VIA DIRECCION:

**FINAL DEL INFORME**

Sírvase consignar para operaciones futuras la nueva identificación de inmuebles consistente en:

N° Finca/Matricula - Tipo Parcela - Distrito  
Siendo Tipo Parcela --> URB: Urbana RUR: Rural HOR: Horizontal

Ejemplo: Finca/Matricula: 999999 Tipo Parcela: URB Distrito: A05





# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

119  
Centro  
diez y  
nueve

ASUNCION, 18 de Setiembre de 2017.

SEÑORÍA JUEZ/A:

**Tanía Carolina Irun Ayala** DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, Sria.

29

**PRESENTE:**

En respuesta al Oficio Electrónico N° 844 de fecha 13 de Setiembre de 2017, con número de entrada 8186326 de fecha 13/09/2017 12:38:55 , en el Expediente "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.-, Expediente número 259/2016" solicitando: Informe Judicial de condiciones de dominio se informa lo siguiente

| Estado Solicitud | Reporte   | Procesado por                            |
|------------------|---|--|
| Finalizado       | Se procedió a dar curso a lo ordenado. 548<br>adquirido por Conecto | Guillermo Ayala - Tarea 2016 Bimestre 02 |

Sin otro particular salúdale atentamente.

Dirección General de los Registros Públicos

Respuesta Generada automáticamente

En Fecha: 18/09/2017 11:41:35

PRESENTADO Y PUESTO EN SE  
DEL MES DE Diciembre  
SIENDO LAS Once y Cinc  
ABOGADO/A.



Ciento veinte y 20

Oficio Nº 98  
ASUNCION, 28 de Febrero de 2018

Señora

DIRECTORA GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

P R E S E N T E:

LA JUEZA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, Sria. 29 se dirige a Ud. en los autos caratulados: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.-, Expediente número 259/2016", a fin de comunicarle que por PROVIDENCIA de fecha 21 de Agosto de 2017, se ha dispuesto Embargo Ejecutivo sobre EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: MATRICULA N° 11.390, PADRON N° 7.490 DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO.

El embargo ha sido trabado hasta cubrir la suma de 59.500.000 ( Guaranes Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Mil ), más la suma de 5.950.000( Guaranes Cinco Millones Novecientos Cincuenta Mil ) que el Juzgado fijó provisoriamente para gastos de justicia, ordenando asimismo su anotación correspondiente.

Salúdale muy atentamente.

Firmado electrónicamente por: Tania Carolina Irún Ayala  
Cargo: JUEZ

Signature Not Verified

Certificado de firma electrónica  
Expedido por la Corte Suprema de Justicia  
a: Tania Carolina Irún Ayala  
Firmado electrónicamente en fecha: 07/03/2018 12:18:41



121  
ciento  
veintiuno

LUIS ENRIQUE MOLINAS  
Abogado - Mat. 4560  
Isabel La Católica N° 1279 e/ Mayor Martínez y Cptán. Aranda (Sajonia)  
Tel / Fax 420 243 - E-mail: lumolinas@click.com.py

OBJETO: SOLICITAR REMISION DE OFICIO DE EMBARGO.  
SEÑORA JUEZA:

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matricula N° 4560, por la personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" - Expte. N° 259. Año 2016. Juzgado 1<sup>a</sup> Instancia 15<sup>o</sup> Turno. Sria. 29), ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

En estos autos el Juzgado ha ordenado la traba del embargo en la Dirección Gral. de los Registros Públicos sobre el inmueble registrado a nombre del demandado como MATRICULA N° 11390 RUR N01 del Distrito de PEDRO JUAN CABALLERO, Padrón N° 7409.

Sin embargo, al remitir el oficio electrónico a dicha dependencia se ha solicitado en forma errónea "condiciones de dominio" de dicho bien.

Solicito en consecuencia de V.S. se sirva librar el oficio de EMBARGO EJECUTIVO que corresponde.

POR LO EXPUESTO DE V.S. SOLICITO SE SIRVA:

1. TENER presente las manifestaciones que anteceden.
2. LIBRAR el oficio de EMBARGO EJECUTIVO sobre el bien inmueble individualizado más arriba.

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.

*lum*  
LUIS ENRIQUE MOLINAS  
ABOGADO  
Mat. C.S.J. N° 4560



Ciento veinte y 20

Oficio N° 98

ASUNCION, 28 de Febrero de 2018

10/5 ENRIQUE MOLINAS  
Avda. 1.º Mar. 4500  
Barrio La Catedral N° 1279 c/ Mayor Martínez y Cptn. Aranda (54) - Asunción  
Tel / Fax 470 243 - E-mail: [tmolinas@fcax.com.py](mailto:tmolinas@fcax.com.py)  
**Señora**  
**DIRECTORA GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**  
**PRESENTE: SOLICITAR REMISIÓN DE OFICIO DE EMBARGO.**

**LA JUEZA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, Sra. 29** se dirige a Ud. en los autos caratulados: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.-, Expediente número 259/2016", a fin de comunicarle que por PROVIDENCIA de fecha 21 de Agosto de 2017, se ha dispuesto Embargo Ejecutivo sobre EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: MATRICULA N 11.390, PADRON N° 7.490 DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO.

El embargo ha sido trabado hasta cubrir la suma de **59.500.000 ( Guaranies Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Mil )**, más la suma de **5.950.000( Guaranies Cinco Millones Novecientos Cincuenta Mil )** que el Juzgado fijó provisoriamente para gastos de justicia, ordenando asimismo su anotación correspondiente.

Salúdale muy atentamente.

Firmado electrónicamente por: Tania Carolina Irún Ayala  
Cargo: JUEZ

Signature Not Verified  
Certificado de firma electrónica  
Expedido por la Corte Suprema de Justicia  
a: Tania Carolina Irún Ayala  
Firmado electrónicamente en fecha: 07/03/2018 12:18:41



ASUNCION, 24 de Abril de 2018.

SEÑOR/A JUEZ/A:

Tania Carolina Irun Ayala  
DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, Sra.  
29

P R E S E N T E :

En respuesta al Oficio Electrónico N° 222 de fecha 12 de Abril de 2018, con número de entrada 8666586 de fecha 12/04/2018 10:40:34 , en el Expediente "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.-, Expediente número 259/2016" solicitando: Embargo Ejecutivo se informa lo siguiente:

| Sección          | Estado Solicitud | Reporte   | Procesado por                          |
|------------------|------------------|---|--|
| Octava Sección A | Finalizado       | Se da curso a lo ordenado, bajo n° 62 al folio 150 y sgtes del registro de embargos. Conste | Glitz Ayala, Tania(Oficio Electronico) |

Sin otro particular salúdale atentamente.

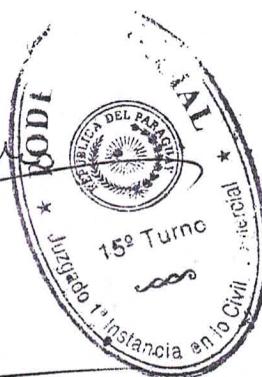
Dirección General de los Resgistros Públicos

Respuesta Generada automáticamente

En Fecha: 24/04/2018 11:49:50

RECIBIDO Y PUESTO EN SECRETARIA, HOY DÍA 24 DE MAYO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DÍA 24 SIENDO LAS DOCE Y CUARENTA HORAS, CON FIRMA DEL ABOGADO/A CONSTE

Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial





1024  
CIENTO  
VEINTE  
Y CUATRO

LUIS ENRIQUE MOLINAS

Abogado - Mat. 4560

Isabel La Católica N° 1279 e/ Mayor Martínez y Cptán: Aranda (Sajonia)

Tel / Fax 420 243 - E-mail: lumolinas@click.com.py

OBJETO: SOLICITAR DILIGENCIAS PREVIAS A SUBASTA.

SEÑORA JUEZA:

« LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matricula N° 4560, por la personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" – Expte. N° 259. Año 2016. Juzgado 1<sup>a</sup> Instancia 15<sup>o</sup> Turno. Sria. 29), ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

Considerando la etapa procesal en que se encuentra este expediente, y para continuar con la Ejecución de la S.D. N° 317 del 30 de Junio del 2017., vengo a solicitar de V.S. se sirva disponer la realización de las siguientes diligencias:

- 1) Intimar al demandado para que en el plazo que fije el Juzgado, presente el título de propiedad del inmueble embargado en autos, identificado como: MATRICULA N° 11390 RUR N01 del Distrito de PEDRO JUAN CABALLERO, Padrón N° 7409.
- 2) Librar oficio a la Dirección General de los Registros Públicos, a fin de que informe las actuales condiciones de dominio del inmueble referido precedentemente.

POR LO EXPUESTO DE V.S. SOLICITO SE SIRVA:

1. TENERME presente las manifestaciones que anteceden. -----
2. ORDENAR la realización de las diligencias solicitadas más arriba, librando el oficio pertinente. -----
3. COMISIONAR al Juez de Paz de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, para que notifique al demandado la providencia que sea dictada, librando para ello el pertinente oficio comisivo. -----

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERA JUSTICIA.

*Luis Molinas*  
LUIS ENRIQUE MOLINAS  
ABOGADO  
Mat. C.B.J-N° 4560



# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

|                                  |                                  |                                  |  |
|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|--|
| 17/05/2018 16:02:57              | FECHA DE REGISTRO                | ELECTRONICO                      |  |
| 475,26 KB                        | TAMANO                           | NOMBRE                           | doc03988720180517200256  |
| 3B2330EACB13761AF248AEE48D8E849F | BB3B2330EACB13761AF248AEE48D8E84 | BB3B2330EACB13761AF248AEE48D8E84 | 9FB3B2330EACB13761AF248AEE48D8E84  |
| 3B2330EACB13761AF248AEE48D8E849F | BB3B2330EACB13761AF248AEE48D8E84 | BB3B2330EACB13761AF248AEE48D8E84 | 9FB3B2330EACB13761AF248AEE48D8E84  |
| 2330EACB13761AF248AEE48D8E849FBB | BB3B2330EACB13761AF248AEE48D8E84 | BB3B2330EACB13761AF248AEE48D8E84 | 849FB3B2330EACB13761AF248AEE48D8E84  |
| 3B2330EACB13761AF248AEE48D8E849F | BB3B2330EACB13761AF248AEE48D8E84 | BB3B2330EACB13761AF248AEE48D8E84 | 849FB3B2330EACB13761AF248AEE48D8E84  |
| 2330EACB13761AF248AEE48D8E849FBB | BB3B2330EACB13761AF248AEE48D8E84 | BB3B2330EACB13761AF248AEE48D8E84 | DE849FB3B2330EACB13761AF248AEE48D8E84  |

Registrado electrónicamente por: LUIS ENRIQUE MOLINAS CI. 807250

DOCUMENTO PRESIDENTE ELECTRÓNICA MENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO: VIERNES, 18 DE MAYO DE 2018 A LAS 07:00:01, CONFIRME EL PROTOCOLO DE TRAMITACIÓN, RECIBICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUE DA CERTIFICADA SU RECEPCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE LA LEY 4017/2010 Y MODIFICATORIA.

A horizontal banner with the text "CORTES SUPREMAS DE JUSTICIA COMPROMISO CON LA GENTE" in a stylized font. To the right is a circular seal with the text "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" and "CORTES SUPREMAS DE JUSTICIA".



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

125  
CIENTO  
veinte  
y seis

JUICIO: "VISION BANCO  
S.A.E.C.A. C/ DE LOS  
ANGELES RAMON VALDEZ  
RAMIREZ S/ ACCIÓN  
PREPARATORIA DE JUICIO  
EJECUTIVO." H.S.-

Asunción, 21 de mayo de 2018.-

En atención a lo peticionado por presentación electrónica de fecha 18 de mayo de 2018 realizada por el Abog. Luis Enrique Molinas en representación de Vision Banco S.A.E.C.A. Intímase al demandado para que dentro del plazo de tres días presente el título de propiedad del inmueble individualizado como Matricula Nro. 11.390 Padrón N°: 7.490 del distrito de Pedro Juan Caballero, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se mandará sacar copia de ello a su costa. Librese oficio a la Dirección Gral. De los Registros Públicos a fin de remitir informe de condición de dominio del inmueble mencionado precedentemente, comisiónese al Juez de Paz de la ciudad de Pedro Juan Caballero a efectos de la notificación del presente proveído.-

Ante mí:

Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial

Abog. Tania Carolina Irún A.  
JUEZA





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

Oficio N°: 262.-

1940  
CIENTO VEINTE  
Y SEIS

Asunción, 21 de mayo de 2018.-

SEÑOR  
JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.-  
P R E S E N T E:

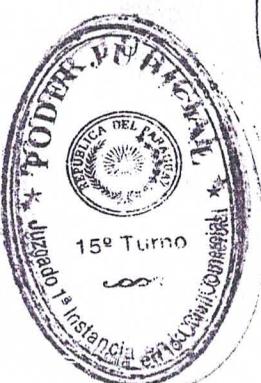
LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, quién suscribe, se dirige a Ud., en los autos caratulados: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", a fin de conferirle comisión suficiente para que con las formalidades legales proceda a notificar al Sr. DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, domiciliados en SANTA CLARA DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO ( DPTO. de AMAMBAY) de la providencia de fecha ..... de MAYO de 2018 que copiada textualmente dice: "En atención a lo peticionado por presentación electrónica de fecha 18 de mayo de 2018 realizada por el Abog. Luis Enrique Molinas en representación de Vision Banco S.A.E.C.A. Intímase al demandado para que dentro del plazo de tres días presente el título de propiedad del inmueble individualizado como Matricula Nro. 11.390 Padrón N°: 7.490 del distrito de Pedro Juan Caballero, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se mandará sacar copia de ello a su costa. Librese oficio a la Dirección Gral. De los Registros Públicos a fin de remitir informe de condición de dominio del inmueble mencionado precedentemente, comisiónese al Juez de Paz de la ciudad de Pedro Juan Caballero a efectos de la notificación del presente proveído" FDO. TANIA CAROLINA IRUN AYALA (JUEZA), ANTE MI: Abog. PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO JUDICIAL).-

Diligenciado que fuera el presente oficio, se servirá devolver con lo actuado en la brevedad posible.-

Salúdale muy atentamente.-

Ante mí:  
Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial

T. Irún A.  
Abog. Tania Carolina Irún A.  
JUEZA



|               |                               |                  |                                      |
|---------------|-------------------------------|------------------|--------------------------------------|
| RETIRO OFICIO | Retirado E. Ruiz Díaz         | Folio: 118       | Alcaldía: Municipio G.S.J. N° 49.807 |
| ABOGADA       | Nº de Matr. o C.I.: 06/06/118 | Fecha: 06/06/118 | Horas: 09:28                         |
| DETALLE       | DETALLE                       | DETALLE          | DETALLE                              |

124  
CIENTO  
VEINTE  
Y CUATRO

LUIS ENRIQUE MOLINAS  
Abogado - Mat. 4560  
Isabel La Católica N° 1279 e/ Mayor Martínez y Cptán. Aranda (Sajonia)  
Tel / Fax 420 243 - E-mail: lumolinas@click.com.py

**OBJETO: SOLICITAR DILIGENCIAS PREVIAS A SUBASTA.**

**SEÑORA JUEZA:**

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matrícula N° 4560, por la personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" - Expte. N° 259. Año 2016. Juzgado 1º Instancia 15º Turno. Sra. 29), ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

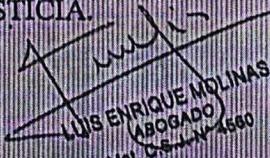
Considerando la etapa procesal en que se encuentra este expediente, y para continuar con la Ejecución de la S.D. N° 317 del 30 de Junio del 2017., vengo a solicitar de V.S. se sirva disponer la realización de las siguientes diligencias:

- 1) Intimar al demandado para que en el plazo que fije el Juzgado, presente el título de propiedad del inmueble embargado en autos, identificado como: MATRÍCULA N° 11390 RUR N°01 del Distrito de PEDRO JUAN CABALLERO, Padrón N° 7409.
- 2) Librar oficio a la Dirección General de los Registros Públicos, a fin de que informe las actuales condiciones de dominio del inmueble referido precedentemente.

**POR LO EXPUESTO DE V.S. SOLICITO SE SIRVA:**

1. TENERME presente las manifestaciones que anteceden.
2. ORDENAR la realización de las diligencias solicitadas más arriba, librando el oficio pertinente.
3. COMISIONAR al Juez de Paz de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, para que notifique al demandado la providencia que sea dictada, librando para ello el pertinente oficio comisivo.

**PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.**

  
LUIS ENRIQUE MOLINAS  
ABOGADO  
Mat. 4560





DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO  
VIERNES, 18 DE MAYO DE 2018 A LAS 07:00:01, CONFORME EL PROTOCOLO DE  
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA  
SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY 4017/2010 Y MODIFICATORIA.

Registrado electrónicamente por: LUIS ENRIQUE MOLINAS C. 807250

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <b>NOMBRE</b><br>Luis Enrique Molinas C.                            | doc03988720180517200256  |
|  | <b>TÍMBO</b><br>475,26 KB   |  |
|  | <b>FECHA DE<br/>REGISTRO<br/>ELECTRÓNICO</b><br>17/05/2018 16:02:57 |  |
|  |   | 2350EACB13761AF248AE48DE849FB3<br>3B2330EACB13761AF248AC48DE849F<br>8B3B2330EACB13761AF248AE48DE84<br>9FB3B2330BACB13761AF248AE48DE<br>849F8EE2330EACB13761AF248AE48<br>DE849FB03B2330EACB13761AF248AE |





129  
CIENTO VEINTE  
Y NUEVE

Pedro Juan Caballero, 19 de Junio de 2018

SEÑOR  
DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIEREZ  
DIRECCION:  
Estancia Santa Clara. Distrito de Pedro Juan Caballero.  
PRESENTE:

COMUNICOLE, que LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, en los autos caratulados "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" ha dictado la providencia de fecha 21 de mayo de 2018, que copiada textualmente dice; "En atención a lo peticionado por presentación electrónica de fecha 18 de mayo de 2018 realizada por el Abog. Luis Enrique Molinas en representación de Visión Banco S.A.E.C.A. Intímase al demandado para que dentro del plazo de tres días presente el título de propiedad del inmueble individualizado como Matricula Nro. 11.390 Padrón N°: 7.490 del distrito de Pedro Juan Caballero, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se mandará sacar copia de ello a su costa. Librese oficio a la Dirección Gral. De los Registros Públicos a fin de remitir informe de condición de dominio del inmueble mencionado precedentemente, comisiónese al Juez de Paz de la ciudad de Pedro Juan Caballero a efectos de la notificación del presente proveído." FDO. TANIA CAROLINA IRUN AYALA (JUEZA), ANTE MI: Abog. PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO JUDICIAL).-----

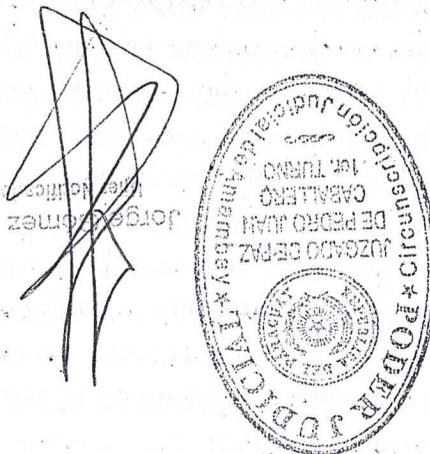
QUEDA USTED DEVIDAMENTE NOTIFICACO.-



Jorge Gomez Niz  
Oficina de Notificación

## INFORME DEL JUZGADO NOTIFICADOR.

En la Ciudad de Pedro Juan Caballero, Departamento del Amambay, República del Paraguay, a los Diecinueve días del mes de junio del año 2018, se sindicó las Cuince horas, me constituyó para practicar la Notificación de la Procedencia de fecha 21 de Mayo de 2018, en el domicilio del Señor DE LOS ANGELLES RAMON VALDEZ, quien dijo llamarde DE LOS ANGELLES RAMON VALDEZ una persona, quien le explicó el motivo de mi visita, leyendo el contenido de RAMIREZ, a quien le explicó el motivo de mi visita, leyendo el contenido de la cedula de notificación, una vez entendido del mismo, procedió a hacerle entrega del duplicado de la cedula, instantáneamente firmara comunico como prueba de haber recibido, negándose a firmar, de todo lo que certifico. Es mi informe. Doy fe.





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

Oficio N°: 262.-

127  
CIENTO VEINTE Y Siete  
113

Asunción, 21 de mayo de 2018.-

SEÑOR  
JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.-  
PRESENTE:

LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, quién suscribe, se dirige a Ud., en los autos caratulados: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", a fin de conferirle comisión suficiente para que con las formalidades legales proceda a notificar al Sr. DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, domiciliados en SANTA CLARA DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO ( DPTO. de AMAMBAY) de la providencia de fecha 21.. de MAYO de 2018 que copiada textualmente dice: "En atención a lo peticionado por presentación electrónica de fecha 18 de mayo de 2018 realizada por el Abog. Luis Enrique Molinas en representación de Vision Banco S.A.E.C.A. Intímase al demandado para que dentro del plazo de tres días presente el título de propiedad del inmueble individualizado como Matricula Nro. 11.390 Padrón N°: 7.490 del distrito de Pedro Juan Caballero, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se mandará sacar copia de ello a su costa. Librese oficio a la Dirección Gral. De los Registros Públicos a fin de remitir informe de condición de dominio del inmueble mencionado precedentemente, comisiónese al Juez de Paz de la ciudad de Pedro Juan Caballero a efectos de la notificación del presente proveido" FDO. TANIA CAROLINA IRUN AYALA (JUEZA), ANTE MI: Abog. PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO JUDICIAL).-

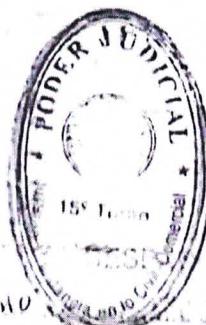
Diligenciado que fuera el presente oficio, se servirá devolver con lo actuado en la brevedad posible.-

Salúdale muy atentamente.-

Ante mí:

Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial

Abog. Tania Carolina Irún A.  
JUEZA



PRESENTADO EN

21 de Mayo de 2018 Turno

SIENDO LAS ..... Nueve y Cuarenta

ABOGADO. CONSTE.-

C. R. R.  
Cristiano R. Recalde  
Secretario







RETIRÉ OFICIO

Verónica E. Ruiz Durán

Firma: 

ABOGADA

Aclaración: Matrícula C.S.J. N° 49.807

Nº de Mat. o C.I.: 06/06/18

Fecha: 09.20

Hora:



CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
DE AMAMBAY

ciento veinte y  
ocho  
Compromiso con la gente

...//...dro Juan Caballero, 38 de Junio de 2.018.-

Téngase por recibido el presente oficio, cumplase como se pide y a sus efectos comisionase al Ujier Notificador de esta Secretaría para su diligenciamiento. Una vez cumplido el presente Oficio, vuelva al Juzgado de origen, sirviendo el presente proveído de suficiente y atento oficio --

Ante mí:



Gustavo Rolón Recalde  
Secretario

Silvana Figueredo Bovela  
JUEZA









CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

131  
CIENTRO TREINTA  
y uno  
JUICIO: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/  
DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ  
RAMIREZ S/ ACCIÓN  
PREPARATORIA DE JUICIO  
EJECUTIVO.-"L

Asunción, 05 de julio de 2018.-

En atención a la presentación electrónica realizada por el Abg. Luis E. Molinas en representación de la parte actora, agréguese el oficio comisivo diligenciado y glosado a fojas 126/129 de autos, a lo demás informe el actuario.-

Ante mí:

Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial

Abog. Tania Carolina Irún A.

JUEZA

SEÑORA JUEZA:

Informo a V.S., que la parte demandada en autos fue notificada de la providencia de fecha 21 de mayo de 2018, según consta en la Cédulas de notificación obrantes a fs. 129 de autos, sin que haya dado cumplimiento a la intimación para presentar el Título de propiedad del inmueble individualizado como Matricula Nro. 11.390 Padrón N°: 7.490 del distrito de Pedro Juan Caballero, embargada en autos, estando vencido el plazo para hacerlo.-Es mi informe. As/ 05 /07/2018.-

Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial

Asunción, 05 de julio de 2018.-

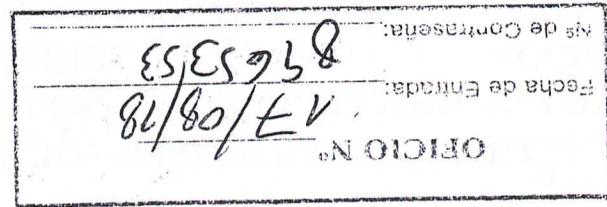
En atención al informe del actuario que antecede, y al pedido presentado, hágase efectivo el apercibimiento decretado por providencia de fecha 21 de mayo de 2018, en consecuencia librese oficio electrónico a la Dirección Gral. de los Registros Públicos, a fin de que remita copia del Título de propiedad del inmueble individualizado como Matricula Nro. 11.390 Padrón N°: 7.490 del distrito de Pedro Juan Caballero.

Ante mí:

Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial

Abog. Tania Carolina Irún A.

JUEZA





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

RECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

MINUTA DE INSCRIPCIÓN

Hoja 1

Ciento Treinta y dos (32)

1065711

*CARGADO*

Espacio reservado  
para los Registros  
Públicos

Resulta indispensable  
firmar los datos  
solicitados

| Inscripción N° | Folio | Entrada Nro. | Fecha de Entrada | Hora Entrada | Nro. de Finca/Matrícula | Distrito       |
|----------------|-------|--------------|------------------|--------------|-------------------------|----------------|
| 1              | 1X54  | 2138524      | 01/01/2009       | 0:15:45      | 11390                   | P.J. Caballero |

**DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

| Nº Escritura/SD | Fecha    | Escríbano/Juzgado | Sra | Nº Registro | Nº Hoja Segundada |
|-----------------|----------|-------------------|-----|-------------|-------------------|
| T.D. 210.610    | 10/08/07 | INDERT            |     |             |                   |

**CERTIFICACIONES**

| Nº Certif. Dominio | Fecha de Ingreso | Expedición | Nº Certif. Libre Disposición de bienes | Fecha de Ingreso | Expedición |
|--------------------|------------------|------------|--|------------------|------------|
| 2082086            | 26/05/09         | 18/06/09   |  |                  |            |

| Nº Certificado Catastral | Fecha de Salida | Cta./Cte./Ctrial./Padrón | Rural | Urbano | Otros Certificados | Fecha |
|--------------------------|-----------------|--------------------------|-------|--------|--------------------|-------|
|                          |                 |                          | 7.400 | X      |                    |       |

| Naturaleza del Acto | Moneda | Monto     |
|---------------------|--------|-----------|
| COMPRO-VENTA        | GS.    | 5.315.000 |
|                     |        |           |
|                     |        |           |
|                     |        |           |

**ANTECEDENTE REGISTRAL**

| Distrito             | Matrícula | Finca | Lote y Manzana o Unidad Pr. Horizontal |
|----------------------|-----------|-------|--|
| 1 Pedro J. Caballero |           | 3.765 | Lote 8, Manz. IX                       |
| 2                    |           |       |  |
| 3                    |           |       |  |
| 4                    |           |       |  |

**DESCRIPCION DEL INMUEBLE**

|  |                              |  |  |
|--|------------------------------|--|--|
| Lugar: Santa Clara   | Distrito: Pedro J. Caballero | Zona de Seguridad Fronteriza   | TOTAL <input type="checkbox"/><br>PARCIAL <input type="checkbox"/> |
| Manzana: IX  | Lote: 8                      | Sub Lote:  | SUPERFICIE SEGUN TITULO  |
| Zona:  | Fracción:                    | lha: 10 m <sup>2</sup> :   | cm <sup>2</sup> :  |
| Afectaciones al Dominio (Medidas-Cautelares, Gravámenes u otras Restricciones) |                              | Porcentaje de Copropiedad:<br>Sociedad Propia:<br>Sociedad Común:<br>Porcentaje Total:<br>Nombre del Edificio: |  |
|  |                              |  |  |

**MEDIDAS Y LINDEROS:**

|                   |   |
|-------------------|---|
| PASA ANEXO HOJA 1 | <i>Silvia Beatriz Matto Avendaño<br/>Abogada y Notaria Pública<br/>Dra. Silvia Beatriz Matto Avendaño<br/>Corte Suprema de Chile<br/>Inst. C.C. 15<sup>ta</sup> - Asunción.<br/>Secretaría: Tania Inn.<br/>Monto: \$ 39.500.000 + 6% es \$ 30.000.<br/>Actor: Vision Banco C.I. de los Impresos - Ramon<br/>Oficio N°: 120118. Fecha: 12/01/08. Valdivia, Jamie<br/>Tania Inn. A. Publicidad - PGRP<br/>Firma: Tania Inn. A. Publicidad - PGRP<br/>Firma: Tania Inn. A. Publicidad - PGRP</i> |
|-------------------|---|

| Certificado N° | Acto Jurídico | Solicitante                     | Certificador | Fecha de Expedición | Firma |
|----------------|---------------|---------------------------------|--------------|---------------------|-------|
| 1 818 6526     | 13-08-17      | GASPARINI                       |              | 0.5                 |       |
| 2              | 13/09/08      | Tania Inn. A. Publicidad - PGRP |              |                     |       |
| 3              | 13/09/08      | Tania Inn. A. Publicidad - PGRP |              |                     |       |
| 4              | 13/09/08      | Tania Inn. A. Publicidad - PGRP |              |                     |       |

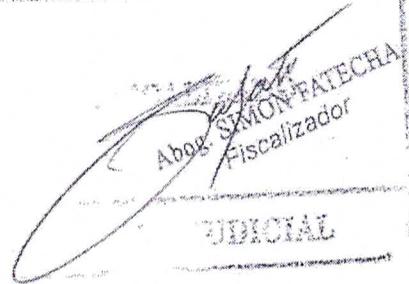




CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

ciento Treinta y Tres 133

PROCESOS JUDICIALES



① ISBN | 8583656 | 07-02-18 | (en sus deje)

x 45 45 88/12

PE/63/81  
Tania Gilt Ayala  
Jefa 8<sup>a</sup> A Población - DGRP

Abog. Karina Torre  
Registrante

6333656



Ciento Treinta y Claro



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**



**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS  
MINUTA DE INSCRIPCIÓN  
HOJA N° 2**

1065711

Finca / Matrícula:

Distrito:

Correspondiente a la minuta N°

**TITULAR / ADQUIERENTE**

Consignar datos personales que surgen del Doc. a ser inscrito.

Marcar con X la casilla que corresponda.

Apellidos/Denominación  
**VALDEZ RAMIREZ**

Nombre/Denominación  
**DE LOS ANGELES**

Porcentaje

|   |  |  |  |                       |  |
|---|--|--|--|-----------------------|--|
| Dirección (Calle, N°, Piso, departamento) |  |  |  | Ciudad / Departamento |  |
|   |  |  |  |                       |  |

|     |      |        |              |                  |                |
|-----|------|--------|--------------|------------------|----------------|
| RUC | C.I. | Pasap. | Nº Documento | Nacionalidad     | Estado Civil   |
| X   |      |        | 3.701.686    | <b>PARAGUAYA</b> | <b>SOLTERO</b> |

|                                  |  |                                    |  |                               |  |
|----------------------------------|--|------------------------------------|--|-------------------------------|--|
| Personería otorgada por          |  | Datos o N° de inscripción/creación |  | Fecha de Inscripción/creación |  |
|                                  |  |                                    |  |                               |  |
| Apellidos y Nombres del Asociado |  | Tipo Docum.                        |  | Nº de Documento               |  |
|                                  |  |                                    |  |                               |  |

**TRANSMITENTE**

Marcar con X la casilla que corresponda.

Apellidos/Denominación  
**IBR**

Nombre/Denominación  
**ING. AGR. ERICO IBÁÑEZ RAMIREZ**

Porcentaje

|   |  |  |  |                       |  |
|---|--|--|--|-----------------------|--|
| Dirección (Calle, N°, Piso, departamento) |  |  |  | Ciudad / Departamento |  |
| <b>TACUARY 276</b>                        |  |  |  | <b>ASUNCION</b>       |  |

|     |      |        |              |              |              |
|-----|------|--------|--------------|--------------|--------------|
| RUC | C.I. | Pasap. | Nº Documento | Nacionalidad | Estado Civil |
|     |      |        |              |              |              |

|                                  |  |                                    |  |                               |  |
|----------------------------------|--|------------------------------------|--|-------------------------------|--|
| Personería otorgada por          |  | Datos o N° de inscripción/creación |  | Fecha de Inscripción/creación |  |
|                                  |  |                                    |  |                               |  |
| Apellidos y Nombres del Asociado |  | Tipo Docum.                        |  | Nº de Documento               |  |
|                                  |  |                                    |  |                               |  |

**OTRO TRANSMITENTE/CONYUGE**

Marcar con X la casilla que corresponda.

Apellidos/Denominación

Nombre/Denominación

Porcentaje

|   |  |  |  |                       |  |
|---|--|--|--|-----------------------|--|
| Dirección (Calle, N°, Piso, departamento) |  |  |  | Ciudad / Departamento |  |
|   |  |  |  |                       |  |

|     |      |        |              |              |              |
|-----|------|--------|--------------|--------------|--------------|
| RUC | C.I. | Pasap. | Nº Documento | Nacionalidad | Estado Civil |
|     |      |        |              |              |              |

|                                  |  |                                    |  |                               |  |
|----------------------------------|--|------------------------------------|--|-------------------------------|--|
| Personería otorgada por          |  | Datos o N° de inscripción/creación |  | Fecha de Inscripción/creación |  |
|                                  |  |                                    |  |                               |  |
| Apellidos y Nombres del Asociado |  | Tipo Docum.                        |  | Nº de Documento               |  |
|                                  |  |                                    |  |                               |  |

**ENMIENDAS / OBSERVACIONES / CLAUSULAS**

\* Gestión de negocios, compra para hijos menores, consentimiento, constancias de reglamento de P.H., rectificaciones, desatención de Bienes Fija, inembargabilidad, trato abusivo, etc; transcripción de resoluciones judiciales y todo otro dato de incidencia registral.

|  |  |
|--|--|
| INFORMACIONES, COMENTARIOS, PREGUNTAS, PUNTOS A CLARIFICAR, OBSERVACIONES, CLAUSULAS, ETC. |  |
|--|--|

INSTRUCCIONES, COMENTARIOS, PREGUNTAS, PUNTOS A CLARIFICAR, OBSERVACIONES, CLAUSULAS, ETC.

INSTRUCCIONES, COMENTARIOS, PREGUNTAS, PUNTOS A CLARIFICAR, OBSERVACIONES, CLAUSULAS, ETC.

INSTRUCCIONES, COMENTARIOS, PREGUNTAS, PUNTOS A CLARIFICAR, OBSERVACIONES, CLAUSULAS, ETC.

INSTRUCCIONES, COMENTARIOS, PREGUNTAS, PUNTOS A CLARIFICAR, OBSERVACIONES, CLAUSULAS, ETC.



**JESÚS ALBERTO REGUERA**  
Directorial  
SERVICIO DEL REGISTRO DE BENEFICIARIOS

**CASTAÑAR MONTAÑA BFT**

Registrador de Sección







CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

131  
CienoTrenau  
y una

JUICIO: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/  
DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ  
RAMIREZ S/ ACCIÓN  
PREPARATORIA DE JUICIO  
EJECUTIVO.-L

Asunción, 05 de julio de 2018.-

En atención a la presentación electrónica realizada por el Abg. Luis E. Molinas en representación de la parte actora, agréguese el oficio comisivo diligenciado y glosado a fojas 126/129 de autos, a lo demás informe el actuario.-

Ante mí:

Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial

Abog. Tania Carolina Irún A.

JUEZA

SEÑORA JUEZA:

Informo a V.S., que la parte demandada en autos fue notificada de la providencia de fecha 21 de mayo de 2018, según consta en la Cédulas de notificación obrantes a fs. 129 de autos, sin que haya dado cumplimiento a la intimación para presentar el Título de propiedad del inmueble individualizado como Matricula Nro. 11.390 Padrón N°: 7.490 del distrito de Pedro Juan Caballero, embargada en autos, estando vencido el plazo para hacerlo.-Es mi informe. As/ 05 /07/2018.-

Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial

Asunción, 05 de julio de 2018.-

En atención al informe del actuario que antecede, y al pedido presentado, hágase efectivo el apercibimiento decretado por providencia de fecha 21 de mayo de 2018, en consecuencia librese oficio electrónico a la Dirección Gral. de los Registros Públicos, a fin de que remita copia del Título de propiedad del inmueble individualizado como Matricula Nro. 11.390 Padrón N°: 7.490 del distrito de Pedro Juan Caballero.

Ante mí:

Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial

Abog. Tania Carolina Irún A.

JUEZA





CORTE  
SUPREMA  
DE  
JUSTICIA

711

Ciento Treinta y Seis 126

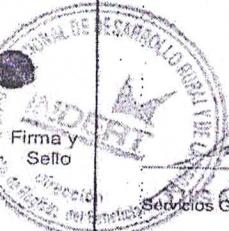
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS  
ANEXO DE LA HOJA N° 1

|                                      |
|--------------------------------------|
| Finca / Matrícula:                   |
| Distrito:                            |
| Correspondiente a la minuta N° _____ |

Espacio reservado  
para los Registros  
Públicos

| Nº Inscripción | Folio | Nro. De Entrada | Fecha de Entrada | Hora Entrada | Nro. de Finca/Matrícula | Distrito       |
|----------------|-------|-----------------|------------------|--------------|-------------------------|----------------|
| 1              | 11034 | 2138524         | 01/07/2021       | 20:11:45     | 11386                   | P.J. Caballero |

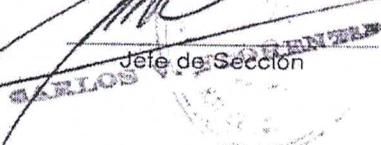
BIEN: Un inmueble sito en el distrito de PEDRO JUAN CABALLERO, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: AL NORTE: Con Rumbo (N- 65°32'19" E- 500 MTS.) NORTE SESENTA Y CINCO GRADOS TREINTA Y DOS MINUTOS DIEZ Y NUEVE SEGUNDOS ESTE, MIDE QUINIENTOS METROS y linda con el lote Nro. 7.- AL ESTE: Con rumbo (S- 24°27'41" E-200 MTS.) SUR VEINTE Y CUATRO GRADOS VEINTE Y SIETE MINUTOS CUARENTA Y UN SEGUNDOS ESTE, MIDE DOSCIENTOS METROS y linda con calle.- AL SUR: Con rumbo (S- 65°32'19" W- 500 MTS.) SUR SESENTA Y CINCO GRADOS TREINTA Y DOS MINUTOS DIEZ Y NUEVE SEGUNDOS OESTE, MIDE QUINIENTOS METROS y linda con el lote Nro. 9.- AL OESTE: Con rumbo (N- 24°27'41" W-200 MTS.) NORTE VEINTE Y CUATRO GRADOS VEINTE Y SIETE MINUTOS CUARENTA Y UN SEGUNDOS OESTE, MIDE DOSCIENTOS METROS y linda con el lote Nro. 15.-FIRMADO: Luis A. Cáceres, Jefe de División Informes Técnicos.



Firma y  
Sello  
Profesional  
Servicios Gráficos y Papel Judicial  
DIRECTOR  
Dpto. del Registro de Beneficiarios

Registrador  
GASPARINA VONTAIRE

Jefe de Sección







**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS**  
**ANEXO de la Heja N° 2**

Ciento Treinta y  
Ocho

138

**CÓDONO TITULAR / ADQUIRENTE**

•Consignar datos personales que surgen del Doc. a ser Inscrito

Marcar con X la casilla que corresponda.

Marcar con X la  
opción que  
seleccionaste

Finca / Matrícula:

Distrito:

Correspondiente a la minuta N°

| CONDÓMINO TITULAR / ADQUIRENTE             |      |        |              | Porcentaje                         |
|--|------|--------|--------------|------------------------------------|
| Apellidos/Denominación                     |      |        |              |                                    |
| Nombre/Denominación                        |      |        |              |                                    |
| Dirección ( Calle, Nº, Piso, departamento) |      |        |              | Ciudad / Departamento              |
| RUC  | C.I. | Pasap. | Nº Documento | Nacionalidad                       |
|  |      |        |              | Estado Civil                       |
| Personería otorgada por                    |      |        |              | Datos o N° de inscripción/creación |
| Apellidos y Nombres del Apoderado          |      |        |              | Fecha de inscripción/creación      |
|  |      |        |              | Tipo Docum.                        |
|  |      |        |              | Nº de Documento                    |
| CONDÓMINO TITULAR/TRANSMITENTE             |      |        |              |                                    |
| Apellidos/Denominación                     |      |        |              | Porcentaje                         |
| Nombre/Denominación                        |      |        |              |                                    |
| Dirección ( Calle, Nº, Piso, departamento) |      |        |              | Ciudad / Departamento              |
| RUC  | C.I. | Pasap. | Nº Documento | Nacionalidad                       |
|  |      |        |              | Estado Civil                       |
| Personería otorgada por                    |      |        |              | Datos o N° de inscripción/creación |
| Apellidos y Nombres del Apoderado          |      |        |              | Fecha de inscripción/creación      |
|  |      |        |              | Tipo Docum.                        |
|  |      |        |              | Nº de Documento                    |
| ACREEDOR                                   |      |        |              |                                    |
| Apellidos/Denominación                     |      |        |              | Porcentaje                         |
| Nombre/Denominación                        |      |        |              |                                    |
| Dirección ( Calle, Nº, Piso, departamento) |      |        |              | Ciudad / Departamento              |
| RUC  | C.I. | Pasap. | Nº Documento | Nacionalidad                       |
|  |      |        |              | Estado Civil                       |
| Personería otorgada por                    |      |        |              | Datos o N° de inscripción/creación |
| Apellidos y Nombres del Apoderado          |      |        |              | Fecha de inscripción/creación      |
|  |      |        |              | Tipo Docum.                        |
|  |      |        |              | Nº de Documento                    |
| DEUDOR                                     |      |        |              |                                    |
| Apellidos/Denominación                     |      |        |              | Porcentaje                         |
| Nombre/Denominación                        |      |        |              |                                    |
| Dirección ( Calle, Nº, Piso, departamento) |      |        |              | Ciudad / Departamento              |
| RUC  | C.I. | Pasap. | Nº Documento | Nacionalidad                       |
|  |      |        |              | Estado Civil                       |
| Personería otorgada por                    |      |        |              | Datos o N° de inscripción/creación |
| Apellidos y Nombres del Apoderado          |      |        |              | Fecha de inscripción/creación      |
|  |      |        |              | Tipo Docum.                        |
|  |      |        |              | Nº de Documento                    |



ALBERTO REGUERA  
Profesional  
DIRECTOR  
Dpto. del Registro de Beneficiarios

Registrador  
GASPARINA

**Jefe de Sección**





Centro Treinta y nueve 139





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

CIENTO CUARENTA

140



DIFERENCIA JUDICIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS /  
IMPRESOS JUDICIALES  
M. R. Almaya y Tadeau  
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 00006404-2

4 5 3 9 7 2 2

Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION N° 4580170

DECLARACION JURADA O FORMULARIO N° 2253383

HOLGUE SOLICITADA N° 1

Nº FORM. MINIFITA.

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional

Dado Matricula Profesional

R.U.C.

INSTITUTO DE CREDITOS RURALES

00006404-2

0

Titular/Comendador/Contratante: INDERET

CL/R.U.C.:

Conceptos

Monto

Venta de infraestructura de inmueble

30.021

Efectuado por Ley 2419

Inst. Desarrollo rural y de la tierra-INDERT (ex IAR)

100%

30.021

I.L. Compra venta de inmueble

27.3294

Efectuado por Ley 2419

Inst. Desarrollo rural y de la tierra-INDERT (ex IAR)

00%

27.3294

TOTAL PAGADO

CON GUARANIES

FORMA DE PAGO Electronico

FECHA Y HORA: 20/09/2008 09:20:31 a.m.

Gonzalez, Efraim Caja N° 4-Asuncion

ESCRITURA

11









**CORTE  
SUPREMA  
DE  
JUSTICIA**

**TAZA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS**

**PODER JUDICIAL**

ESTADO GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

ciento veintay dos 142

Nº 2253383

LEY 284/71; 1168/85; 869/95, 118/91  
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11 6773804

TRIPPLICADO: REGISTRO PUBLICO

**1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez**

| APELLIDOS O RAZON SOCIAL | NOMBRE | RUC/MATRICULA/REGISTRO |
|--------------------------|--------|------------------------|
|                          | INDEPT | 11000000000            |

**2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio**

| RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES      |
|---|
| 2.1 DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ |
| 2.2                                     |
| 2.3                                     |
| 2.4                                     |

**3. Datos de la Escritura**

| NUMERO | DIA | MES | ANO | PROTOCOLO | SECCION | ESCRIBANO AUTORIZANTE |
|--------|-----|-----|-----|-----------|---------|-----------------------|
|        |     |     |     |           |         |                       |

**4. Antecedente Registral**

| INMUEBLES | VALUACION FISCAL TOTAL Gs. | FINCA/MATRICULA | CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON | DISTRITO      |
|-----------|----------------------------|-----------------|----------------------------|---------------|
|           | 5.315.000                  | *               | 7.499                      | P.J CABALLERO |

**4.2 Automotores**

| CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO | CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR | MATRICULA |
|------------------------------------|----------------------------|-----------|
|                                    |                            |           |

**5. Determinación de la Tasa**

| 5.1 ESPECIE DE DERECHO | MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA) | TASA | TOTAL |
|------------------------|----------------------------------|------|-------|
| COMPROVACIONES         |                                  |      |       |
|                        |                                  |      |       |
|                        |                                  |      |       |

| 5.2 EXONERACIONES | LEY     | ART. | INC. | PORCENTAJE | TOTAL |
|-------------------|---------|------|------|------------|-------|
|                   | 2419/01 | 29   | --   | 100 %      | 00.-  |

| 5.3 TASAS ESPECIALES | ESPECIFICACIONES |  |  | CANTIDAD | TOTAL |
|----------------------|------------------|--|--|----------|-------|
|                      |                  |  |  |          |       |
|                      |                  |  |  |          |       |

| 5.4 EXONERACIONES | LEY     | ART. | INC. | PORCENTAJE | TOTAL |
|-------------------|---------|------|------|------------|-------|
|                   | 2419/01 | 29   | --   | 100 %      | 00.-  |

| 5.5 TOTAL A PAGAR |  |  |  |  |      |
|-------------------|--|--|--|--|------|
|                   |  |  |  |  | 00.- |

**6. OBSERVACIONES**

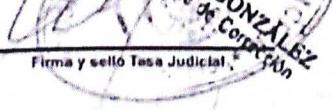
**7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION**

| DIA | MES | ANO | LUGAR |
|-----|-----|-----|-------|
|     |     |     |       |

**8. FORMA DE PAGO**

| CHEQUE N° | BANCO |
|-----------|-------|
| Efectivo  |       |
| MIXTO     |       |

Firma y sello Tasa Judicial



Directorio General del Tesoro Público - Oficina de Valores Fiscales - M.J.C.

Firma y sello del Profesional  
Declaro bajo fe de juramento que los datos  
consignados son correctos y completos



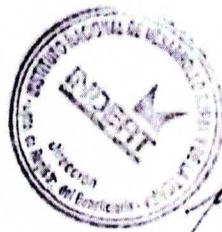


CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

INDERT

## TITULOS DEFINITIVOS Disposiciones Generales

LEY 1863/02 QUE ESTABLECE EL ESTATUTO AGRARIO  
TITULOS DEFINITIVOS



ciento cuarenta y cuatro

144

LUIS ALBERTO REGUERA  
DIRECTOR  
OPTO. DEL REGISTRO DE BENEFICIARIOS

### ART. 57.- Forma de titulación

de propiedad serán expedidos en formularios especiales, constando en el mismo el nombre del titular y el de su cónyuge, cuando constituyere matrimonio o trato de unión de hecho con más de un año de duración, los títulos de propiedad serán expedidos a nombre del varón y la mujer. Se deberán ser entregados debidamente empadronados ante la Dirección Nacional de Catastro, e inscritos en el Registro de Tierras y Contratos Agrarios de la Dirección de los Registros Públicos, y así mismo en el Organismo de Aplicación, trámites que correrán por cuenta de esta institución.

### "OBLIGACIONES"

ART. 48.- Obligación de los beneficiarios. La obligación obliga al beneficiario a trabajar y hacerlo producir directamente. La misma obligación tienen los ocupantes registrados. Quien solicite un lote asume el uso de cumplir con la obligación precedente.

ART. 49.- Adjudicatarios. Obligaciones. Titulares de lotes quedan sometidos a las siguientes obligaciones: Debe de inmediato los trabajos preparatorios para el cultivo o la utilización del lote, a partir del acto formal de posesión que le otorgue el funcionario competente del Organismo de la Dirección de la Vivienda en el plazo de seis meses, contados a partir del momento en que se le otorgó la posesión, salvo que el mismo establezca su residencia en el casco urbano del lote, conforme a lo establecido en la presente ley.

Ocultar el lote en forma racional y progresiva, de conformidad al plan de uso del suelo establecido por el Organismo de Aplicación y las disposiciones de esta ley.

Los titulares del lote solicitado dentro de los plazos establecidos en la resolución de adjudicación respectiva, de conformidad a lo establecido en la presente ley, y los titulares registrados tendrán, en lo pertinente, las mismas obligaciones que los adjudicatarios.

### RESTRICCIONES

ART. 58.- De las limitaciones. La posesión de los lotes adquiridos y titulados bajo los términos de esta ley será inenajenable, salvo que el Organismo de Aplicación lo autorice y el adquirente cumpla con lo establecido en la ley. También se requerirá la autorización para su otorgamiento en calidad de garantía hipotecaria, siempre y cuando el financiamiento pretendido o solicitado tenga por finalidad la agricultura productiva en la finca.

ART. 59.- Restricciones sobre inmuebles adjudicados. La posesión de los lotes y fracciones agrícolas otorgadas bajo los términos de la presente ley, así como los derechos y acciones que de ellas resulten, serán inviolables, en caso de ejecución de créditos provenientes de obligaciones comunes. No serán consideradas obligaciones comunes la provisión de insumos agrícolas o de servicio específico destinados a la producción de las fincas, y,

en como inexistentes las cláusulas de todo acto que bajo cualquier concepto, tengan por finalidad eludir las restricciones y límites del dominio establecido en este artículo, o hipotecados o transferidos previa autorización del Organismo de Aplicación, siempre y cuando el financiamiento pretendido o solicitado se refiera a actividades de agricultura o agroindustrial en la finca, o el adquirente, en el caso de venta por parte del beneficiario original, reúna también las condiciones exigidas por la presente ley.

ART. 60.- Ejecución de deuda. Subrogación.

En caso de ejecución por la deuda hipotecaria contraída en las condiciones establecidas en el artículo anterior, el Organismo de Aplicación podrá proceder al pago de la misma, de acuerdo a lo establecido en la ley.

La ejecución no podrá ser iniciada sin mediar aviso anticipado de quince días al Organismo de Aplicación.

ART. 61.- Prohibición de inscripción. La Dirección General de los Registros Públicos no inscribirá las transferencias de dominio sobre tierras afectadas por las limitaciones dispuestas en la presente ley.

### "SANCIONES"

#### ART. 62.- Mora. Rescisión. Fuerza Mayor.

Si el beneficiario incumbe en mora por más de dos anualidades consecutivas abonará un interés punitorio del 1% (uno por ciento) mensual sobre saldo vencido. Si en mora por tres anualidades consecutivas, decaerán todos los plazos pendientes y la adjudicación quedará rescindida de pleno derecho, reintegrándose al patrimonio del Organismo de Aplicación el lote en cuestión, circunstancia que deberá ser notificada por escrito al moroso. Sin embargo, no se producirá la rescisión, en los siguientes casos:

Si el beneficiario acredite razonablemente, dentro del plazo de treinta días de la notificación, haber incurrido en mora por causas de fuerza mayor, en este supuesto, se procederá a la cancelación de sus obligaciones por resolución del Organismo de Aplicación, y por una sola vez, y

Si el beneficiario tuviese pagadas cuotas equivalentes a no menos del 50% (cincuenta por ciento) del precio del lote, en cuyo caso se procederá de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Código Civil.

Las cuotas quedarán en beneficio del Organismo de Aplicación, en concepto de indemnización, si la rescisión se mantuviese firme.

ART. 63.- Utilización deficiente de tierras.

Siaciones de tierras del Organismo de Aplicación quedarán rescindidas de pleno derecho, si el beneficiario abandonase su utilización. En tal supuesto, el lote respectivo y el patrimonio de la Institución, salvo que el beneficiario ya hubiese cumplido con las obligaciones establecidas en la presente ley. En tal supuesto no habrá lugar a rescisión y si el beneficiario pagase en tiempo la totalidad del precio, tendrá derecho a que se le otorgue el título respectivo.

Si se procediera a la rescisión, la institución establecerá, previo peritaje con intervención del afectado, la forma de indemnización por las mejoras permanentes que hubiese

hecho en el inmueble.

ART. 64.- Incumplimiento o actos ilícitos.

Si las fracciones adjudicadas por el Organismo de Aplicación, bajo régimen de la presente ley, revertirán al patrimonio del mismo, cuando ocurrieren los siguientes casos:

Si el beneficiario no cumple con los plazos establecidos en la presente ley para ocupantes registrados y adjudicatarios;

Si se utilice la producción directa el lote por más de un año, salvo causa de fuerza mayor debidamente confirmada por el Organismo de Aplicación;

Si se comprueba comisión referida de delitos contra el patrimonio ecológico, y;

Si se comprueba la existencia en el inmueble, de cultivos de especies cuya producción y comercialización se encuentren penadas por la ley.

### "DEL REGIMEN HEREDITARIO"

ART. 65.- Fallecimiento. Inmueble. Si el beneficiario de un inmueble del Organismo de Aplicación falleciera luego de habersele otorgado el correspondiente título de propiedad, la sucesión se regirá en todo de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.

ART. 66.- Fallecimiento. Inmueble. Si el beneficiario de un inmueble falleciera, los herederos que cumplen con los requisitos para los beneficiarios establecidos en la presente ley, podrán optar por abonar el saldo y reclamar la devolución del inmueble, o desistir de toda pretensión sobre éste y pedir la devolución de lo pagado.

Si el beneficiario no hubiese herederos, el inmueble revertirá al patrimonio del Organismo de Aplicación. Las cuotas abonadas quedarán en beneficio de este en concepto de su sucesión.

ART. 67.- Partición hereditaria.

Si los herederos hubieren de resultar fracciones de menor superficie que la mínima autorizada, se estará a lo dispuesto en la presente ley con relación a los condonamientos.

ART. 68.- Intervención del Organismo de Aplicación. El Organismo de Aplicación será parte para hacer cumplir las disposiciones de esta ley en el caso oportuno del juicio sucesorio.





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Ciento cuarenta y  
145 cinco

145 Cine

- ORIGINAL

No 246-228

Однажды в 1846 году в Европе  
вспыхнула эпидемия чумы.  
Однажды в Европе вспыхнула эпидемия чумы.  
Однажды в Европе вспыхнула эпидемия чумы.

# REPUBLICA DEL PARAGUAY

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES DEL BENEFICIARIO  
REQUERIMIENTO DE BASE DE DATOS

NOV 19 1968  
CHINONE  
1968  
UNION



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

## PROMOViendo LA INTEGRACION ARMONICA DE LA POBLACION CAMPESINA AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA NACION

# **TITULO DE PROPIEDAD**

DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, que cumplió su pena en la cárcel de la ciudad de la Salina SANTA CLARA, el DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, en su calidad de autoridad en el plazo respectivo con el N.º 9, finalizado en 1970, y que se ha visto obligado a cumplir en la superficie, siendo sus dimensiones y factores los siguientes:



Ciento cuarenta y Seis

146



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

llo de AMAMBAY, bajo el Nro. 7, en el Piso 2º Oficio 21 Vuelto y Segundo, de la calle 11 de AGOSTO, FIRMADO. LUIS A. FACERES, JEFE DE DIVISION DE TIERRAS INCCD. El precio total del lote es de (Gs. 5.315.000) CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE GUARANIES, suma esta que el beneficiario tiene abonada con anterioridad al presente acto y con ello cubre el importe total del lote según recibo oficial Nro. 31.354, otorgado por el INDERT conforme a la adjudicación N° 130121-000421 del 27 de JULIO del 2007 presentada por el Departamento de Cobranza, de las Corrientes, sirviendo el presente instrumento de suficiente recibo y CERTIFICADO DE RECIBACION DE PAGO, el cual forma parte del presente TITULO. La adjudicación definitiva fue realizada por Resolución de Presidencia del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra Nro. 1.022 fechada 15 de JULIO del 2007. El beneficiario DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, expresa aceptar la transferencia del lote de referencia en las condiciones señaladas más arriba, y en prueba filo suscribe el presente TITULO DE PROPIEDAD.

**FIRMA DEL BENEFICIARIO**

RESponde al Título Definitivo Nro. 210.610, otorgado a favor de DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, originado en el expediente Nro. 1.175/2007. Sobre el lote Nro. 8, de la manzana IX, de colonia SANTA CLARA, del distrito de PEDRO JUAN CABALLERO, del departamento de AMAMBAY.

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO DEL BENEFICIARIO  
REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS**

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**

**INDERT**

**LMP QUINONEZ  
VERIFICADOR**

En virtud de la atribución que le otorga el Art. 14, Párrafo 2º inc. K) de la Ley N° 2.419 de fecha 15 de julio del 2002 y TRANSFERIR EN PROPIEDAD, con las limitaciones establecidas en el Estatuto Agrario, un predio en el que se detalla, a favor de DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, que se cumplió con los requisitos consignados en el Art. 16 de la Ley N° 1.863 de fecha 26 de julio del 2002, modificada por la Ley Nro. 2.002 de fecha 4 de noviembre del 2002. Para constancia le otorga en forma legalizado el presente Título, que deberá insertarse para sus efectos legales, en la Dirección General de los Registros Públicos, debiendo previo cumplidamente por el Servicio Nacional de Catastro.

Dicho en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los DÍAS diez del mes de AGOSTO del año DOS MIL SEPTIEMBRE.

**ING. AGR. ERICKO IBÁÑEZ RAMIREZ**

**\*Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra\***





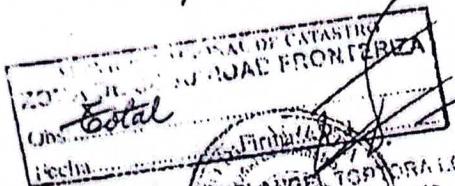
**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Ciento Cuarenta y Siete

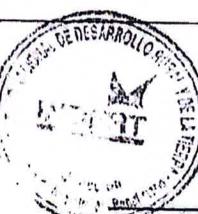
147.

Empadronado en el Servicio Nacional de Catastro bajo el N° 7.409 del Distrito de  
Pedro F. Caballero.

Julio E. Silvero



Inscribido en el Departamento de Registro de Beneficiarios del INDERT bajo en N° 14.597 en fecha 12.6 NOV.



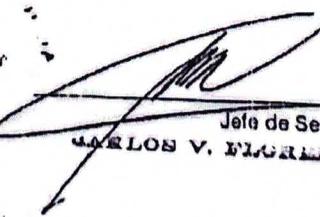
LUIS ALBERTO REGUERA  
Director del Departamento Registro de Beneficiarios  
Dpto. del Registro de Beneficiarios

Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos sección inmuebles del distrito de: Pedro Juan Caballero.

Finca N° 11340 Bajo el N° Inscrip 3 julio 2009.

15 de julio del 2009.

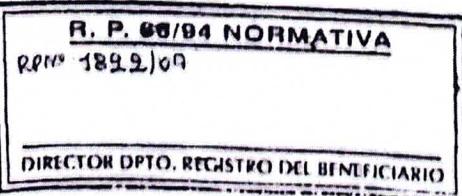
*Julia Montalbetti*



Jefe de Sección D.G.R.P  
CARLOS V. ESCOBAR MONTALBETTI

REMITIDO

CEP. 12.01.00  
2011  
PP. 100  
REMITIDA:



Encargado de Títulos





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

Ciento Cuarenta y Siete

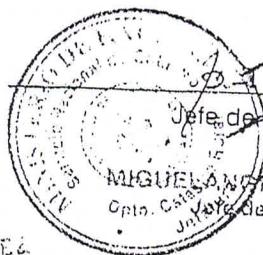
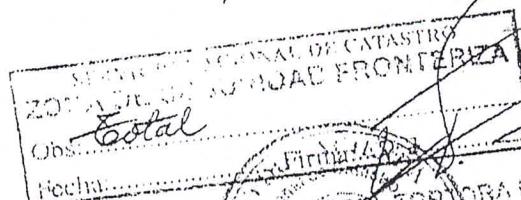
147.

Empadronado en el Servicio Nacional de Catastro bajo el N°

Pedro J. Coballos

7.409 del Distrito de

Julio E. Silvero



Inscribióse en el Departamento de Registro de Beneficiarios del INDERT bajo en N° 194.597 en fecha 12.6 NOV.

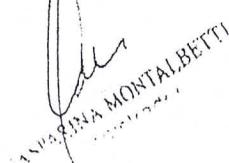


LUIS ALBERTO REGUERA  
Director del Dpto. Registro de Beneficiarios  
Dpto. del Registro de Beneficiarios

Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos sección inmuebles del distrito de:

Finca N° 11390 Bajo el N° Inscrip 3 fech 31/7/09.

Finca N° 11390 Bajo el N° 3 fech 31/7/09.

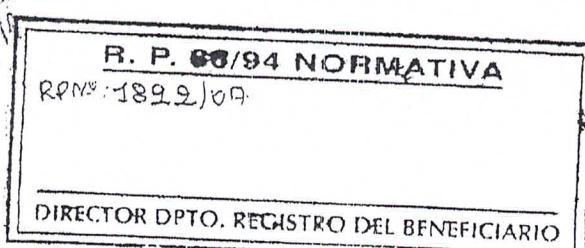


Jefe de Sección D.G.R.P.

JUAN CARLOS V. FIGUEROA

REMITIDO:

ELIANA OLMEDO  
Reg. de fecha: 20/11/2011



Encargado de Títulos





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

ciento cuarenta y och  
148

ASUNCION, 28 de Agosto de 2018.

SEÑOR/A JUEZ/A:

Tania Carolina Irun Ayala  
DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, Sra.  
29

P R E S E N T E :

En respuesta al Oficio Electrónico N° 563 de fecha 16 de Agosto de 2018, con número de entrada 8965353 de fecha 17/08/2018 7:00:00 , en el Expediente ""VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.-', Expediente número 259/2016" solicitando: Copia autenticada de título de propiedad se informa lo siguiente:

| Sección          | Estado Solicitud | Reporte   | Procesado por                         |
|------------------|------------------|---|---------------------------------------|
| Octava Sección A | Finalizado       | Se da cumplimiento a lo solicitado se adjunta<br>pdf Consti | Gizt Ayala, Tania(Oficio Electronico) |

Sin otro particular salúdale atentamente.

Dirección General de los Registros Públicos

Respuesta Generada automáticamente

En Fecha: 28/08/2018 8:56:55

RECOGIDO Y PUESTO EN SECRETARIA, HOY 28/8  
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DCE  
SIENDO LAS 11:00 HORAS, CON FIRMA DEL  
ABOGADO/A CONTE  
bog. Pedro Juan Costantini  
Abogado Judicial



Ciento Cuarenta y nueve 149

LUIS ENRIQUE MOLINAS  
Abogado - Mat. 4560  
Isabel La Católica Nº 1279 e/ Mayor Martínez y Cptán. Aranda (Sajonia)  
Tel / Fax 420 243 - E-mail: lumolinas@click.com.py

**OBJETO: SOLICITAR DILIGENCIAS PREVIAS A SUBASTA.**  
**SEÑORA JUEZA:**

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matricula Nº 4560, por la personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" – Expte. Nº 259. Año 2016. Juzgado 1<sup>a</sup> Instancia 15<sup>o</sup> Turno. Sria. 29), ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

Estando agregado a este expediente la copia del título de propiedad del inmueble embargado, vengo a solicitar de V.S. se sirva disponer la realización de las siguientes diligencias previas a la subasta:

- 1) Recabar informe de la Dirección Gral. de los Registros Públicos las condiciones de dominio del Inmueble Identificado como: MATRICULA Nº 11390 RUR N01 del Distrito de PEDRO JUAN CABALLERO, Padrón Nº 7409.
- 2) Librar oficio al Servicio Nacional de Catastro para que informen el valor fiscal actual del inmueble de referencia, que cuenta con el PADRON Nº 7409 de PEDRO JUAN CABALLERO.

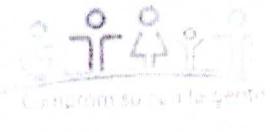
**POR LO EXPUESTO DE V.S. SOLICITO SE SIRVA:**

1. TENERME presente las manifestaciones que anteceden. -----
2. ORDENAR la realización de las diligencias solicitadas más arriba, librando los oficios pertinentes.-----

**PROVEER DE CONFORMIDAD, SERA JUSTICIA.**

*luis*  
LUIS ENRIQUE MOLINAS  
ABOGADO  
Mat. C.S.J. N° 4560

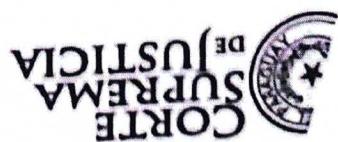




DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO.  
10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 07:00:01, CONFORME EL PROTOCOLO DE  
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA  
SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY 4017/2010 Y MODIFICATORIA.

Registrado electrónicamente por: LUIS ENRIQUE MOLINAS CI. 807250

|   |   |
|---|---|
|  | <p>NOMBRE doc04255320180907222142<br/>TAMAÑO 378,5 KB<br/>FECHA DE REGISTRO ELECTRÓNICO 07/09/2018 18:26:08</p> <p>70B6D463F8CEE26E300BB47F138022<br/>D270B6D463F8CEE26E300BB47F1380<br/>22D270B6D463F8CEE26E300BB47F13<br/>8022D270B6D463F8CEE26E300BB47<br/>F138022D270B6D463F8CEE26E300BB<br/>47F138022D270B6D463F8CEE26E300</p> |
|---|---|







CLONTO oindenta 160  
JUICIO: "VISION BANCO  
S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES  
RAMON VALDEZ RAMIREZ S/  
ACCIÓN PREPARATORIA DE  
JUICIO EJECUTIVO". MG.-

Poder Judicial

Asunción, 20 de Septiembre de 2.018.-

Agréguese la copia de título de propiedad remitida por la Dirección General de Registros Publicos, obrante a fojas 132/147 de autos.-

Atenta a la presentación electrónica de fecha 10 de Septiembre de 2.018, realizada por el Abg. Luis Enrique Molinas, representante convencional de la parte actora, librese oficio al Servicio Nacional de Catastro a efectos de que informen acerca de la evaluación fiscal actual del inmueble embargado en autos e individualizado como: MATRICULA N° 11390 RUR N°01, con Padrón N° 7409, del Distrito de Pedro Juan Caballero, de igual forma, librese oficio electrónico a la Dirección General de Registros Públicos, a efectos de que informen sobre las condiciones de dominio actuales, del inmueble embargado.-

Ante mí:

Abog. Pedro Juan Costaníñ  
Actuario Judicial

Abog. Tania Carolina Irún A.  
JUEZA



MEN. 9089936

05/10/2018



ciento cincuenta 151  
y uno



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA Oficio N° 650**

ASUNCION, 20 de Septiembre de 2.018.-

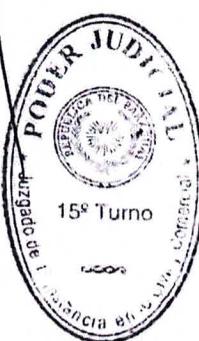
**SEÑOR  
DIRECTOR  
DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO  
P R E S E N T E:**

**LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL  
Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, SECRETARIA N°  
29, DE LA CAPITAL, quién suscribe se dirige a Ud., en los autos caratulados:  
"VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ  
RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", a fin de  
que se sirva informar por donde corresponda, sobre la Avaluación Fiscal por el  
presente año del inmueble individualizado como: MATRICULA N° 11390  
RUR N°01 del Distrito de Pedro Juan Caballero, con Padrón N° 7409.-**

Ante mi:

Salúdale Atentamente.-

Abog. Pedro Juan Costantini  
Avaluario Judicial



Abog. Tania Carolina Irún A.  
JUEZA



RETIRÉ OFICIO

Firma: *Verónica Ruiz*  
Aclaración: *Verónica Ruiz*  
Nº de Mat. o C.I.: *49.807*  
Fecha: *21/09/18*  
Hora: *08:50*

*Verónica Ruiz Duré*  
- JUGADA  
Matrícula C.S.J. Nº 49.807



cento cincuenta  
y dos

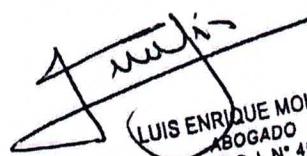
162

LUIS ENRIQUE MOLINAS  
Abogado - Mat. 4560  
Isabel La Católica Nº 1279 e/ Mayor Martínez y Cptán. Aranda (Sajonia)  
Tel / Fax 420 243 - E-mail: lumolinas@click.com.py

## AUTORIZACION

Autorizo suficientemente a la Abog. VERONICA ELIZABETH RUIZ DURE, C.I. Nº 5.300.724., Matricula CSJ. Nº 49.807., para que en mi nombre y representación realice gestiones, trámites, presentación de escritos, informe de Contaduría, retiro de oficios, y demás diligencias y averiguaciones en los expedientes que sean tramitados ante los Juzgados y Tribunales de la República del Paraguay, y en los cuales tenga reconocida mi personería en mi calidad de Abogado con Matricula expedida por la Corte Suprema de Justicia. - - - - -

Asunción, 25 de Junio del 2018.

  
LUIS ENRIQUE MOLINAS  
ABOGADO  
Mat. C.S.J. N° 4560





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

Corte Suprema de Justicia  
Dirección General de los Registros Públicos

164  
CIENTO OSCUENTRO 163  
y tres



8<sup>ta</sup> Publicidad "A"

Entrada N°: 9089936

Fecha: 05/10/2018

Hora: 10:45:21 AM

Informo a V.S. que la Finca N° 11390 del Distrito de Pedro Juan Caballero bajo el N° 1 folio 1 y sgtes. De fecha 01/02/2009 se encuentra inscripta a nombre de: **DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ.**

Consta de una Superficie de 10 Has, le corresponde el Padrón N° 7409.-

**NO RECONOCE DERECHOS REALES PERO SI LA MEDIDA CAUTELAR QUE A  
CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

**EMBARGO EJECUTIVO**

Entrada N°: 8666586      Fecha: 12/04/2018.-

Interviniente: 1º Instancia CyC 15º Turno Asunción.-

Secretaria: Tania Irún.-

Caratula: Visión Banco c/ De los Ángeles Ramón Valdez Ramírez S/ Acción Preparatoria de Juicio Ejecutivo.-

Monto: GS. 59.500.000.-      Gastos: GS. 5.950.000.-

Providencia de Fecha: 21-08-2017.-

ES MI INFORME CONSTE.-

Liz Paola Delgado Pereira  
Registrador

Tania Glitz  
Jefa 8va "A" Publicidad



ciento cincuenta y 154  
cuatro



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA Oficio N° 650**

ASUNCION, 20 de Septiembre de 2.018.-

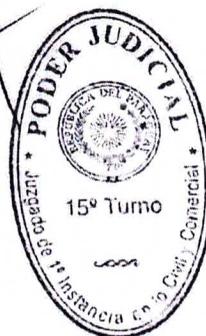
**SEÑOR  
DIRECTOR  
DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO  
P R E S E N T E:**

**LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL  
Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, SECRETARIA N°  
29, DE LA CAPITAL, quién suscribe se dirige a Ud., en los autos caratulados:  
"VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ  
RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", a fin de  
que se sirva informar por donde corresponda, sobre la Avaluación Fiscal por el  
presente año del inmueble individualizado como: MATRICULA N° 11390  
RUR N01 del Distrito de Pedro Juan Caballero, con Padrón N° 7409.**

Salúdale Atentamente.-

Ante mí:

Abog. Pedro Juan Costan  
Audiario Judicial





TETA VIRU  
MOHENDARY  
HACIENDA

CATASTRO

CIENTO CINCUENTA Y SEIS  
Y ANCO

TETA REKUAI  
GOBIERNO NACIONAL

"Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional"

Pag. 1/

Fecha: 24/09/2018

Al: PODER JUDICIAL

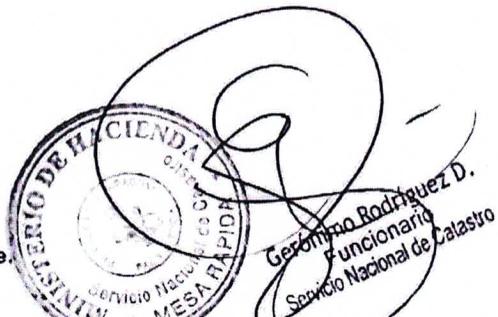
CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°: 131077/2018

El Servicio Nacional de Catastro, informa que el/los inmueble individualizado/s más abajo le/s corresponde en concepto de valor fiscal por el año 2018, según datos obrantes en la base de datos del S.N.C.:

| Cuenta Corriente o Padrón Nro. | Distrito          | Valor Fiscal en Gs. |
|--------------------------------|-------------------|---------------------|
| 7409                           | PEDRO J.CABALLERO | 16,301,460          |

TOTAL REG.: 1  
Nro.FACTURA:176922/2018

Con el informe que antecede, entréguese al recurrente.



Funcionario S.N.C  
Enc. Expedición de Informes

El informe no será válido:  
- Sin la firma del funcionario habilitado y el sello de la Institución.  
- Sin el N° de Factura y el N° de Expediente.  
- Si tiene borraduras o raspaduras.  
- Si tiene cualquier corrección.

OBSERVACIÓN: Ante la proliferación de documentos falsos esta información puede ser verificada accediendo a nuestra página Web



Ref: PODER JUDICIAL

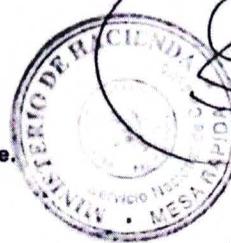
CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°:.. 131077/2018

El Servicio Nacional de Catastro, informa que el/los inmueble individualizado/s más abajo le/s corresponde en concepto de valor fiscal por el año 2018, según datos obrantes en la base de datos del S.N.C.:

| Cuenta Corriente<br>o Padrón Nro. | Distrito          | Valor Fiscal<br>en Gs. |
|-----------------------------------|-------------------|------------------------|
| 7409                              | PEDRO J CABALLERO | 16,301,460             |

TOTAL REG.: 1  
Nro.FACTURA:176922/2018

Con el informe que antecede, entréguese al recurrente.

  
Gerónimo Rodríguez D.  
Funcionario  
Servicio Nacional de Catastro

Funcionario S.N.C  
Enc. Expedición de Informes

El informe no será válido:  
- Sin la firma del funcionario habilitado y el sello de la Institución.  
- Sin el N° de Factura y el N° de Expediente.  
- Si tiene borraduras o raspaduras.  
- Si tiene cualquier corrección.

OBSERVACIÓN: Ante la proliferación de documentos falsos esta información puede ser verificada accediendo a nuestra página Web



156  
Cento  
cincuenta y  
seis

LUIS ENRIQUE MOLINAS

Abogado - Mat. 4560

Isabel La Católica Nº 1279 e/ Mayor Martínez y Cptán. Aranda (Sajonia)

Tel / Fax 420 243 - E-mail: lumolinas@click.com.py

**OBJETO: PRESENTAR INFORME DE AVALUACION FISCAL. SOLICITAR  
REMASTE. COMISION DE JUEZ DE PAZ.**

**SEÑORA JUEZA:**

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matricula Nº 4560, por la personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" - Expte. Nº 259. Año 2016. Juzgado 1<sup>a</sup> Instancia 15<sup>o</sup> Turno. Sria. 29), ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

Adjunto a esta presentación, solicitando su agregación al expediente el Informe expedido por el Servicio Nacional de Catastro, refiriendo el valor fiscal actual del bien inmueble embargado en autos. También se puede observar en el expediente, que la Dirección Gral. de los Registros Públicos, ya ha informado las condiciones actuales de dominio del inmueble embargado.

Por lo tanto, considerando que todos lo requerido para la subasta, ya se encuentran agregados al expediente, vengo a solicitar de V.S. se sirva dictar la providencia ordenando el remate del inmueble identificado como: MATRICULA Nº 11390 RUR Nº1 del Distrito de PEDRO JUAN CABALLERO, Padrón Nº 7409.

**POR LO EXPUESTO, DE V.S. SOLICITO SE SIRVA:**

1. DISPONER la agregación al expediente del informe que se adjunta. -----
2. ORDENAR la realización de la subasta del referido bien, disponiendo a dicho efecto la publicación de los edictos en el diario que el Juzgado indique y la designación del martillero, librando para la designación de éste, el oficio que corresponda a la sección pertinente. -----
3. COMISIONAR al Juez de Paz de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, para que notifique al demandado la providencia que sea dictada, librando para ello el pertinente oficio comisivo. -----

**PROVEER DE CONFORMIDAD, SERA JUSTICIA.**

*Luis Molinas*  
LUIS ENRIQUE MOLINAS  
ABOGADO  
Mat. C.S.J. N° 4560





DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO:  
LUNES, 22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 07:00:01, CONFORME EL PROTOCOLO DE  
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA  
SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY 4017/2010 Y MODIFICATORIA.

Registrado electrónicamente por: LUIS ENRIQUE MOLINAS CI. 807250

|  |  |
|--|--|
|  | <p>NOMBRE doc04383120181019212320.pdf8072501<br/>83036</p> <p>TAMAÑO 437,55 KB</p> <p>FECHA DE 19/10/2018 18:31:21<br/>REGISTRO<br/>ELECTRÓNICO</p> <p>92EBD3D03D0DB489E9A40764B5BE<br/>A62592EBD3D03D0DB489E9A40764<br/>B5BEA62592EBD3D03D0DB489E9A4<br/>0764B5BEA62592EBD3D03D0DB489E<br/>9A40764B5BEA62592EBD3D03D0DB</p> |
|--|--|







CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

157

JUICIO: "VISION BANCO  
S.A.E.C.A. C/ DE LOS  
ANGELES RAMON VALDEZ  
RAMIREZ S/ ACCIÓN  
PREPARATORIA DE JUICIO  
EJECUTIVO.-"H.S.-

Asunción, 30 de Octubre de 2.018.-

En atención al escrito electrónico de fecha 22 de octubre de 2018 realizado por el Abog. Luis Enrique Molinas en representación de la parte actora, Agréguese el informe remitido por el Servicio Nacional de Catastro obrante a fojas 154/155 de autos, atento a lo solicitado en el citado escrito, ordenase la venta en Pública subasta del inmueble individualizado como: Finca N°: 11390 del Distrito de Pedro Juan Caballero inscripto bajo el N° 1 Folio 1 y sgtes. de fecha 01 de febrero de 2009, sirviendo de base de venta el valor fiscal del inmueble. Ordenase la publicación de los edictos en el Diario "ABC COLOR" de esta Capital. Para la designación del Martillero Público librese oficio a la Mesa de Entradas de Garantías Constitucionales. Actualícese el informe sobre las condiciones de dominio del referido inmueble. Otorguese comisión suficiente al Juez de Paz de Pedro Juan Caballero a efecto de que proceda a notificar a la parte demandada del presente proveído, ofíciense.-

Ante mí:

Abog. Pedro Juan Costantini  
Abogado Defensor

HUGO A. F. BECKER CARDIA  
JUEZ





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

158

Oficio N° 740

ASUNCION <sup>30</sup> de OCTUBRE de 2018.-

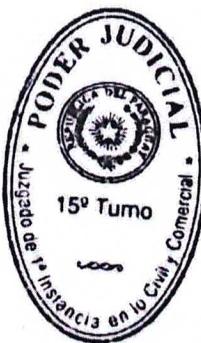
SEÑORA  
VERONICA SIENRA  
DIRECTORA GENERAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES,  
REMATES Y PERITOS JUDICIALES.-  
PRESENTE:

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y  
COMERCIAL DEL SEPTIMO TURNO E INTERINO DEL DECIMO  
QUINTO TURNO, quien suscribe se dirige a Ud., en los autos caratulados:  
"VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ  
RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.-,  
Nº 259, F: 25(VLTO), Año: 2016, Secretaría Nro. 29", a fin de solicitar se  
sirva designar al Martillero Público.-

SALUDALE ATENTAMENTE.

Ante mí:

Abog. Hugo Juan Costantini  
Asistente Judicial



HUGO A. F. BECKER CANDIA  
JUEZ

Dirección General  
Garantías Constitucionales, Remates y Peritos Judiciales.

Fecha: 01/11/18 Hora: 08:16

Recibido por:

Diego Gayoso  
Director General de Garantías  
Constitucionales, Remates y Peritos  
Judiciales





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

Oficio N°: 741

159

Asunción, 30 de Octubre de 2018.-

SEÑOR  
JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.-  
PRESENTE:

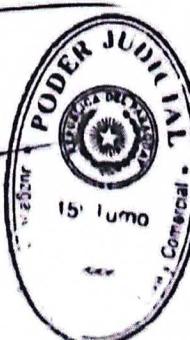
EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEPTIMO TURNO E INTERINO DEL DECIMO QUINTO TURNO, quién suscribe, se dirige a Ud., en los autos caratulados: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", a fin de conferirle comisión suficiente para que con las formalidades legales proceda a notificar al Sr. DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, domiciliados en SANTA CLARA DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO ( DPTO. de AMAMBAY) de la providencia de fecha ..... de Octubre de 2018 que copiada textualmente dice: "En atención al escrito electrónico de fecha 22 de octubre de 2018 realizado por el Abog. Luis Enrique Molinas en representación de la parte actora. Agréguese el informe remitido por el Servicio Nacional de Catastro obrante a fojas 154/155 de autos, atento a lo solicitado en el citado escrito, ordenase la venta en Pública subasta del inmueble individualizado como: Finca N°: 11390 del Distrito de Pedro Juan Caballero inscripto bajo el N° 1 Folio 1 y sgtes. de fecha 01 de febrero de 2009, sirviendo de base de venta el valor fiscal del inmueble. Ordenase la publicación de los edictos en el Diario "ABC COLOR" de esta Capital. Para la designación del Martillero Público librese oficio a la Mesa de Entradas de Garantías Constitucionales. Actualícese el informe sobre las condiciones de dominio del referido inmueble. Otórguese comisión suficiente al Juez de Paz de Pedro Juan Caballero a efecto de que proceda a notificar a la parte demandada del presente proveído, ofíciuese.-" FDO. HUGO BECKER (JUEZ), ANTE MI: Abog. PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO JUDICIAL).-

Diligenciado que fuera el presente oficio, se servirá devolver con lo actuado en la brevedad posible.-

Salúdale muy atentamente.-

Ante mi:

Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial



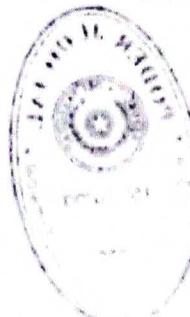
HUGO A. F. BECKER CANDIA  
JUEZ



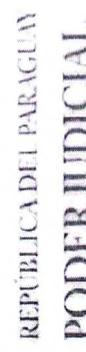
RETIRO OFICIO

|                  |               |
|------------------|---------------|
| Firma:           | Verónica Ruiz |
| Velocidad:       | 09-17-2018    |
| Nº de Matrícula: | 09:55         |
| Fecha:           |               |
| Horas:           |               |

Verónica E. Ruiz Duré  
ABOGADA  
Matrícula C.S.J. N° 49.807







REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
PODER JUDICIAL  
Dirección General de Garantías Constitucionales, (Remates y Peritos Judiciales) JUSTICIA  
Sistema de Asignación de Rematadores Públicos Judiciales

Información para juzgado ~~constitucionales, Remates y Peritos Judiciales~~

En fecha y hora del sorteo: 01/11/2018 12:30:02

El Expediente N°: 259 Año: 2016

Carártula: VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREP. DE JUICIO EJECUTIVO



Despacho Judicial: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, Sra. 29  
Ha sido asignado al Rematador: BERNARDINO EZEQUIEL SCHOLZ  
Domiciliado en: Calle Charles de Gaulle N° 773 c/ Pacheco

Con Teléfono: 674164 Otro Teléfono: 0981811635

Abg. Pedro Arévalos T.  
Coordinador

Dircción General de Garantías  
Constitucionales, Remates y Peritos Judiciales





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

161

Oficio N° 740

ASUNCION 30 de OCTUBRE de 2018.-

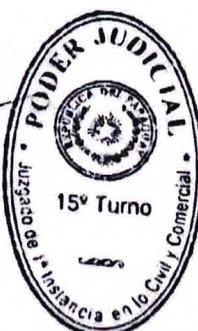
SEÑORA  
VERONICA SIENRA  
DIRECTORA GENERAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES,  
REMATES Y PERITOS JUDICIALES.-  
PRESENTE:

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y  
COMERCIAL DEL SEPTIMO TURNO E INTERINO DEL DECIMO  
QUINTO TURNO, quien suscribe se dirige a Ud., en los autos caratulados:  
"VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ  
RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.-,  
Nº 259, F: 25(VLTO), Año: 2016, Secretaría Nro. 29", a fin de solicitar se  
sirva designar al Martillero Público.-

SALUDALE ATENTAMENTE.

Ante mí.

Abog. Pedro Juan Costantini  
Abogado Judicial



HUGO A. F. BECKER CANDIA  
JUEZ

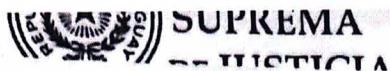
Dirección General  
Garantías Constitucionales, Remates y Peritos Judiciales.

Fecha: 01/11/18 Hora: 8:16

Recibido por: *Diego Gayoso*  
"en la Dirección General de Garantías Constitucionales, Remates y Peritos Judiciales"

RECIBIDO  
01/11/18  
S. G. 143  
RECIBIDO 143  
RECIBIDO 143  
RECIBIDO 143





SUPREMA  
COURT OF JUSTICE

JUICIO.

"VISION"

RANCO

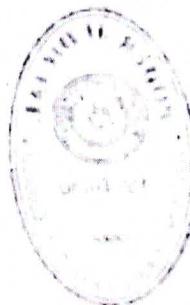
ESTIMADO PUESTO EN SECRETARIA HOY.....DOS

DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE -

SIENDO LAS DOCE Y VARIAS HORAS, CON FIRMA

DEL ABOGADO, CONSTE.

Abog. Juicio Juan Costantini  
Actuario Judicial







CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

162

JUICIO: "VISION BANCO  
S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES  
RAMON VALDEZ RAMIREZ S/  
ACCION PREPARATORIA DE  
JUICIO EJECUTIVO.-"H.S.-

ASUNCION *Op* de Noviembre de 2018.-

Agréguese el oficio N° 740, dirigido a la Dirección General de Garantías Constitucionales Remates y Peritos Judiciales y en consecuencia, designe Rematador Público, BERNARDINO EZEQUIEL SCHOLZ con Matrícula N° 47, a fin de llevar adelante la orden de venta decretada en autos.-

Ante mí:

*Costantini*  
Abog. Pedro Juan Costantini  
Abogado Judicial

*Hugo Becker*  
HUGO A. F. BECKER CANDIA  
JUEZ





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

113

163

Oficio N°: 345

Asunción, 30 de Octubre de 2018.-

SEÑOR  
JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.-  
PRESENTE:

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEPTIMO TURNO E INTERINO DEL DECIMO QUINTO TURNO, quién suscribe, se dirige a Ud., en los autos caratulados: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", a fin de conferirle comisión suficiente para que con las formalidades legales proceda a notificar al Sr. DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, domiciliados en SANTA CLARA DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO ( DPTO. de AMAMBAY) de la providencia de fecha 30. de Octubre de 2018 que copiada textualmente dice: "En atención al escrito electrónico de fecha 22 de octubre de 2018 realizado por el Abog. Luis Enrique Molinas en representación de la parte actora, Agréguese el informe remitido por el Servicio Nacional de Catastro obrante a fojas 154/155 de autos, atento a lo solicitado en el citado escrito, ordenase la venta en Pública subasta del inmueble individualizado como: Finca N°: 11390 del Distrito de Pedro Juan Caballero inscripto bajo el N° 1 Folio 1 y sgtes. de fecha 01 de febrero de 2009, sirviendo de base de venta el valor fiscal del inmueble. Ordenase la publicación de los edictos en el Diario "ABC COLOR" de esta Capital. Para la designación del Martillero Público librese oficio a la Mesa de Entradas de Garantías Constitucionales. Actualícese el informe sobre las condiciones de dominio del referido inmueble. Otórguese comisión suficiente al Juez de Paz de Pedro Juan Caballero a efecto de que proceda a notificar a la parte demandada del presente proveido, ofíciuese.-" FDO. HUGO BECKER (JUEZ), ANTE MI: Abog. PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO JUDICIAL).-

Diligenciado que fuera el presente oficio, se servirá devolver con lo actuado en la brevedad posible.-

Salúdale muy atentamente.-

Ante mí:

Abog. Pedro Juan Costantini  
Asistente Judicial



HUGO A. F. BECKER RANDIA  
JUEZ

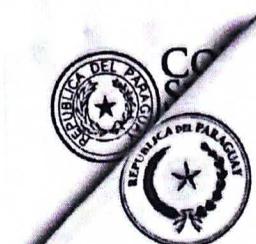


RECIBIDO Y PUESTO AL DESPACHO DE S.S. HOY *Veinticinco*  
Nombre ..... EL AÑO DE MIL *Dieciséis*  
Día y Año ..... HORAS, CON UNA DE  
ABOGADO. CONSTE.-

*GRH*  
Abog. Gustavo Rolón Recalde  
Secretario







PODER JUDICIAL  
Circunscripción Judicial de Amambay

164

...///...dro Juan Caballero, 27 de Noviembre de 2.018.-

Téngase por recibido el presente oficio, cúmplase como se pide y a sus efectos comisionase al Ujier Notificador de esta Secretaría para su diligenciamiento. Una vez cumplido el presente Oficio, vuelva al Juzgado de origen, sirviendo el presente proveído de suficiente y atento oficio ---

Ante mí:

*APC*  
Abog Gustavo Rolón Recalde  
Secretario  
Silvina Figueredo Bóveda  
JUEZA





Pedro Juan Caballero, 29 de Noviembre

del 2018.

SEÑOR  
DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ  
Dir.: Lugar denominado Santa Clara - Ciudad de Pedro Juan Caballero  
PRESENTE:

COMUNICOLE que EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEPTIMO TURNO E INTERINO DEL DECIMO QUINTO TURNO, en los autos caratulados: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", ha dictado la providencia de fecha 30 de Octubre de 2018 que copiada textualmente dice: "En atención al escrito electrónico de fecha 22 de octubre de 2018 realizado por el Abog. Luis Enrique Molinas en representación de la parte actora, Agréguese el informe remitido por el Servicio Nacional de Catastro obrante a fojas 154/155 de autos, atento a lo solicitado en el citado escrito, ordenase la venta en Pública subasta del inmueble individualizado como: Finca N°: 11390 del Distrito de Pedro Juan Caballero inscripto bajo el N° 1 Folio 1 y sgtes. de fecha 01 de febrero de 2009, sirviendo de base de venta el valor fiscal del inmueble. Ordenase la publicación de los edictos en el Diario "ABC COLOR" de esta Capital. Para la designación del Martillero Público librese oficio a la Mesa de Entradas de Garantías Constitucionales. Actualícese el informe sobre las condiciones de dominio del referido inmueble. Otórguese comisión suficiente al Juez de Paz de Pedro Juan Caballero a efecto de que proceda a notificar a la parte demandada del presente proveído, ofíciense.-" FDO. HUGO BECKER (JUEZ), ANTE MI: Abog. PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO JUDICIAL).

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.



Jorge Gomez Niz  
Oficina Notificador

Onthiabil. analizado de acuerdo



## INFORME DEL UJIER NOTIFICADOR:

En la Ciudad de Pedro Juan Caballero, Departamento del Amambay, República del Paraguay, a los Veintinueve días del mes de Noviembre del año 2018, siendo las Diez horas, me constituyó para practicar la notificación de la Providencia de fecha 30 de Octubre de 2018, en el domicilio del Señor DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ sito en COLONIA SANTA CLARA de esta Ciudad. Una vez presente en el citado domicilio, fui recibido por una persona, quien dijo llamarse CINTHIA LILIANA VALDEZ OVELAR, quien dijo ser hija del requerido, a quien le explique el motivo de mi visita, leyéndole el contenido de la cedula de notificación, una vez enterado del mismo, procedí a hacerle entrega del duplicado de la cedula, instándole a que firmara conmigo como prueba de haber recibido, firmando al pie, de todo lo cual certifico. Es mi informe. Doy fe. Conste.-----



Jorge Gómez Niz  
Ujier Notificador





166

**OBJETO: PRESENTAR OFICIO COMISIVO DILIGENCIADO. ORDENAR ENTREGA DE EXPTE. AL REMATADOR DESIGNADO.**

**SEÑORA JUEZA:**

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matricula N° 4560, por la personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" – Expte. N° 259. Año 2016. Juzgado 1<sup>a</sup> Instancia 15<sup>o</sup> Turno. Sria. 29), ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

Adjunto a esta presentación, solicitando su agregación al expediente el oficio comisivo N° 741 del 30/X/2018., debidamente diligenciado por el Juez de Paz de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, y por el cual se notificó a la parte demandada la providencia del 22 de Octubre del 2018.

Estando ya firme la citada providencia, solicito se entregue el expediente al Señor Rematador designado para que efectúe los trámites para la subasta.

**POR LO EXPUESTO, DE V.S. SOLICITO SE SIRVA:**

1. ORDENAR la agregación del oficio comisivo diligenciado que se adjunta-----
2. ORDENAR la entrega del expediente al Señor Rematador. -----

**PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.**

*4 m/s*  
LUIS ENRIQUE MOLINAS  
ABOGADO  
Mat. C.S.J. N° 4560





167

CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA



DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO:  
MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 07:00:01, CONFORME EL PROTOCOLO DE  
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA  
SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY 4017/2010 Y MODIFICATORIA.

Registrado electrónicamente por: LUIS ENRIQUE MOLINAS CI. 807250

|  |  |
|--|--|
|  | <p>NOMBRE doc04605220181218194903.pdf807250<br/>165815</p> <p>TAMAÑO 340,94 KB</p> <p>FECHA DE 19/12/2018 07:00:01</p> <p>REGISTRO ELECTRÓNICO</p> <p>2A75AB475747F35AC4987EA3D3C3E6<br/>5A2A75AB475747F35AC4987EA3D3C3<br/>E65A2A75AB475747F35AC4987EA3D3<br/>C3E65A2A75AB475747F35AC4987EA3<br/>D3C3E65A2A75AB475747F35AC4987E</p> |
|--|--|





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

163  
JUICIO: "VISION BANCO S.A.E.C.A.  
C/ DE LOS ANGELES RAMON  
VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN  
PREPARATORIA DE JUICIO  
EJECUTIVO".-AS

Asunción, 21 de Diciembre de 2018.-

Atenta a la presentación electrónica de fecha 19 de Diciembre del cte. realizada por el Abg. Luis Enrique Molinas en representación de la parte actora, del pedido de entrega de expediente, estese al proveído de fecha 06 de Noviembre de 2018.

Ante mí:

Abog. Pedro Juan Costantini  
Abogado judicial

Abog. Tania Carolina Irún A.  
JUEZA



169

OBJETO: SOLICITAR OFICIOS PARA ACTUALIZAR INFORMES.  
SEÑORA JUEZA:

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matricula N° 4560, por la personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" – Expte. N° 259. Año 2016. Juzgado 1<sup>a</sup> Instancia 15<sup>o</sup> Turno. Sria. 29), ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

A fin de actualizar los informes, para realizar luego el acto de subasta, solicito de V.S. se sirva librar oficio a la Dirección Gral. de los Registros Públicos y al Servicio Nacional de Catastro, respectivamente, a fin de que informen las condiciones actuales de dominio y el valor fiscal, respectivamente del inmueble embargado e identificado como: MATRICULA N° 11390 RUR N01 del Distrito de PEDRO JUAN CABALLERO, Padrón N° 7409,

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.

  
LUIS ENRIQUE MOLINAS  
ABOGADO  
Mat. C.S.J. N° 4560





Corte  
Suprema  
de Justicia



Corte Suprema de Justicia

DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO:  
MIÉRCOLES, 26 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 07:00:01, CONFORME EL PROTOCOLO DE  
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA  
SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY 4017/2010 Y MODIFICATORIA.

Registrado electrónicamente por: LUIS ENRIQUE MOLINAS CI. 807250

|  |  |
|--|--|
|  | <p>NOMBRE doc04621220181221201959.pdf8072501<br/>8140</p> <p>TAMAÑO 304,06 KB</p> <p>FECHA DE 21/12/2018 18:15:19<br/>REGISTRO<br/>ELECTRÓNICO</p>                             |
|  | <p>8F4007D9584B051CA80CF85B06265<br/>3428F4007D9584B051CA80CF85B06<br/>2653428F4007D9584B051CA80CF85B<br/>062653428F4007D9584B051CA80CF8<br/>5B062653428F4007D9584B051CA80</p> |







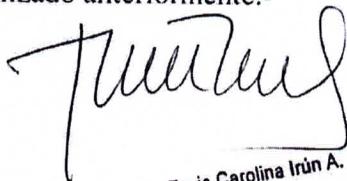
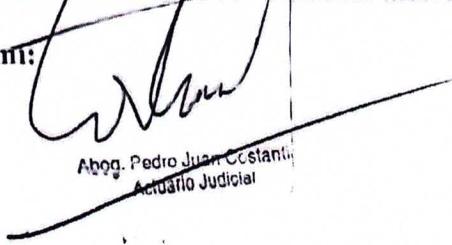
170

JUICIO: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/  
DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ  
RAMIREZ S/ ACCIÓN  
PREPARATORIA DE JUICIO  
EJECUTIVO" MG.-

Asunción, 28 de Diciembre de 2.018.-

En atención a la presentación electrónica de fecha 26 de Diciembre de 2.018, realizada por el Abg. Luis Enrique Molinas, en representación de la parte actora, librese oficio electrónico a la Dirección General de Registros Públicos, a efectos de que informen sobre las condiciones actuales de dominio de la Matricula N° 11.390 RUR N01 del Distrito de Pedro Juan Caballero, de igual forma librese oficio al Servicio-Nacional de Catastro, a efectos de la evaluación fiscal actual del inmueble individualizado anteriormente.-

Ante mí:



Abog. Pedro Juan Costantini  
Abogado Judicial

Abog. Tania Carolina Irún A.  
JUEZA



Evans D.L.K.L.

78/02/2019





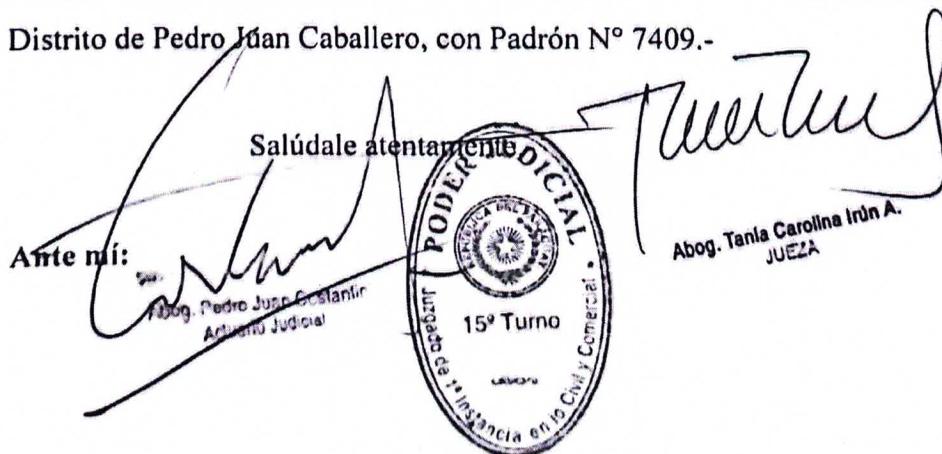
171

OFICIO N° 897

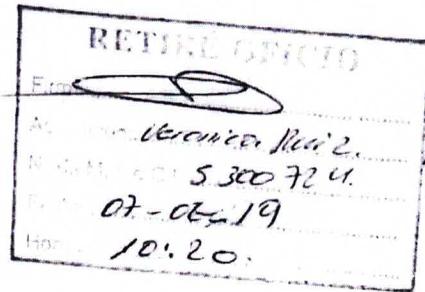
Asunción, 28 de Diciembre de 2.018.-

SEÑOR  
DIRECTOR  
DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO  
PRESENTE:

LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL  
Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, SRIA. 29 DE  
ASUNCION, quien suscribe, se dirige a Ud., en los autos caratulados:  
"VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ  
RAMIREZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", a  
fin de que se sirva informar a este Juzgado, la evaluación fiscal actual del  
inmueble individualizado como MATRICULA N° 11.390 RUR N01, del  
Distrito de Pedro Juan Caballero, con Padrón N° 7409.-







Verónica E. Ruiz Duré  
ABOGADA  
Matrícula C.S.J. N° 49.807





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

172

OFICIO N° 897

Asunción, 28 de Diciembre de 2018.-

SEÑOR  
DIRECTOR  
DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO  
PRESENTE:

LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL  
Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, SRIA. 29 DE  
ASUNCION, quien suscribe, se dirige a Ud., en los autos caratulados:  
"VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ  
RAMIREZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", a  
fin de que se sirva informar a este Juzgado, la evaluación fiscal actual del  
inmueble individualizado como MATRICULA N° 11.390 RUR N01, del  
Distrito de Pedro Juan Caballero, con Padrón N° 7409.-

Ante mí:

Salúdale atentamente

Abog. Pedro Juan Costantini  
Poder Judicial



Abog. Tania Carolina Irún A.  
JUEZA





TETÁ VIRU  
MOHENDAPY  
Ministerio  
de HACIENDA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
llegó hasta  
más lejos

Catastro. Haciendo la pata para el Desarrollo Nacional

173

Pág. 1/1

Fecha: 11/02/2019

Ref: PODER JUDICIAL

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°:.. 11752/2019

El Servicio Nacional de Catastro, informa que el/los inmueble/s individualizado/s más abajo le/s corresponde en concepto de valor fiscal por el año 2019, según datos obrantes en la base de datos del S.N.C.:

| Cuenta Corriente<br>o Padrón Nro. | Distrito          | Valor Fiscal<br>en Gs. |
|-----------------------------------|-------------------|------------------------|
| 7409                              | PEDRO J CABALLERO | 16,969,820             |

TOTAL REG.: 1  
Nro. FACTURA 195203/2019

Con el informe que antecede, entréguese al recurrente.

Gerónimo Rodríguez D.  
Funcionario  
Servicio Nacional de Catastro  
Funcionario S.N.C  
Enc. Expedición de Informes

El informe no será válido:  
- Sin la firma del funcionario habilitado y el sello de la Institución.  
- Sin el N° de Factura y el N° de Expediente.  
- Si tiene borraruras o respalduras.  
- Si tiene cualquier corrección.



OBJETO: PRESENTAR INFORME DE AVALUACION FISCAL. ORDENAR ENTREGA DE EXPTE. AL REMATADOR DESIGNADO.

SEÑORA JUEZA:

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matricula N° 4560, por la personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" – Expte. N° 259. Año 2016. Juzgado 1<sup>a</sup> Instancia 15<sup>o</sup> Turno. Sria. 29), ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

Adjunto a esta presentación, solicitando su agregación al expediente el informe expedido por el Servicio Nacional de Catastro en el cual informa el valor fiscal actual del inmueble embargado.

Asimismo, la Dirección Gral. de los Registros Públicos ya informó las condiciones de dominio actuales del inmueble, por lo que solicito se entregue el expediente al Señor Rematador designado para que efectúe los trámites para la subasta.

POR LO EXPUESTO, DE V.S. SOLICITO SE SIRVA:

1. ORDENAR la agregación del oficio comisivo diligenciado que se adjunta-----
2. ORDENAR la entrega del expediente al Señor Rematador. -----

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.



LUIS ENRIQUE MOLINAS  
ABOGADO  
Mat. C.S.J.N. 4560



DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO.  
JUEVES, 28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 07:00:01, CONFORME EL PROTOCOLO DE  
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA  
SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY 4017/2010 Y MODIFICATORIA.

Registrado electrónicamente por: LUIS ENRIQUE MOLINAS CI. 807250

|   |  |
|---|--|
|  | <p>NOMBRE doc04767120190227183221.pdf8072501<br/>63310<br/>TAMAÑO 342,75 KB<br/>FECHA DE 27/02/2019 16:33:39<br/>REGISTRO<br/>ELECTRÓNICO</p> <p>6A5A5D383A5A92C53C2E88D1B3B2B2<br/>E46A5A5D383A5A92C53C2E88D1B3B2<br/>B2F46A5A5D383A5A92C53C2E88D1B3<br/>B2B2E46A5A5D383A5A92C53C2E88D1<br/>B3B2B2E46A5A5D383A5A92C53C2E8</p> |
|---|--|







Impresión por: GUILLERMO F. SCUDERI GONZALEZ

175

Fecha y Hora: 26/02/2019 11:11

DGRP

**DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS**  
**INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO DEL INMUEBLE**



SOLICITUD DE INFORME SOBRE: **FINCA: 11390 / MATRICULA:** TIPO PARCELA: RUR

**DISTRITO: N01 / PEDRO JUAN CABALLERO**

FINCA/MATRICULA ANTECEDENTE: del Distrito

CTA.CTE.CTRAL.: 0-0-0

PADRON: 7409

SUP. LEGAL: 10,0000 has 0,0000 m 0,0000 dm 0,0000 cm

ESTADO: ACTIVO

**DATOS DE TITULAR/ES ACTUAL/ES**

VALDEZ RAMIREZ DE LOS ANGELES RAMON Doc: CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL Nro: 3701686

**TRANSFERENCIAS**

COMPRA/VENTA Escritura N°: 1822 de 16/07/2007 Tipo: RE. Interviniente: INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL N° 2138524 de 01/02/2009 10:11:45

**DATOS DEL TITULAR**

VALDEZ RAMIREZ DE LOS ANGELES RAMON Doc: CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL Nro: 3701686 Soltero/a

**MEDIDAS CAUTELARES**

| Tipo de Medida    | Datos de Entrada                              |
|-------------------|---|
| EMBARGO EJECUTIVO | Nro: 8666586 Fecha: 12/04/2018 10:40:34 Hora: |

Interviniente: J JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INST. CIV. COM - 15<sup>o</sup> TURNO - CAPITAL Caratula: vision banco saeca c/ de los angeles ramon valdez ramirez s/ accion preparatoria de juicio ejecutivo Secretaria: NO. 29 - JUEZA TANIA IRUN AYALA.

Comentario:

**Montos y Gastos**

| CONCEPTO | MONTO         | MONEDA    |
|----------|---------------|-----------|
| MONTO    | 59.500.000,00 | GUARANIES |
| GASTOS   | 5.950.000,00  | GUARANIES |

Observación: No posee Derechos Reales.

Observación: No posee Otros Derechos Reales

**CERTIFICADOS**

Nº: 2082086 de fecha: Expedicion: 18/06/2009 CERTIFICADO DE DOMINIO Interviniente: Vencimiento: .

**Informes Registrales**

Nº 8166326 de 13/09/2017 12:38:55 . Expedicion Nº Dirección Motivo .

Nº 9089936 de 05/10/2018 10:45:21 . Expedicion Nº Dirección Motivo INFORME JUDICIAL

Nº 9399039 de 18/02/2019 9:13:21 . Expedicion Nº Dirección Motivo INFORME

**Datos de solicitud del informe**

Nº ENTRADA: 9399039 FECHA ENTRADA: 18/02/2019 9:13:21

FECHA EXPEDICION:

Nº VIA DIRECCION:

**FINAL DEL INFORME**

Sírvase consignar para operaciones futuras la nueva identificación de inmuebles consistente en:

Nº Finca/Matricula - Tipo Parcela - Distrito  
Siendo Tipo Parcela --> URB: Urbana RUR: Rural HOR: Horizontal

1 de 2





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**  
Impreso por: GUILLERMO F. SCUDERI GONZALEZ

175

Fecha y Hora: 26/02/2019 11:11

DGRP

**DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS**  
**INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO DEL INMUEBLE**



SOLICITUD DE INFORME SOBRE: **FINCA: 11390 / MATRICULA:**

**TIPO PARCELA: RUR**

**DISTRITO: N01 / PEDRO JUAN CABALLERO**

FINCA/MATRICULA ANTECEDENTE: del Distrito

CTA.CTE.CTRAL: 0-0-0

PADRON: 7409

SUP. LEGAL: 10,0000 has 0,0000 m 0,0000 dm 0,0000 cm

ESTADO: ACTIVO

**DATOS DE TITULAR/ES ACTUAL/ES**

VALDEZ RAMIREZ DE LOS ANGELES RAMON Doc: CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL Nro: 3701686

**TRANSFERENCIAS**

COMPRA/VENTA Escritura N°: 1822 de 16/07/2007 Tipo: RE. Interviniente: INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL N° 2138524 de 01/02/2009 10:11:45

**DATOS DEL TITULAR**

VALDEZ RAMIREZ DE LOS ANGELES RAMON Doc: CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL Nro: 3701686 Soltero/a

**MEDIDAS CAUTELARES**

| Tipo de Medida    | Datos de Entrada                             |
|-------------------|--|
| EMBARGO EJECUTIVO | Nro: 8666586 Fecha: 12/04/2018 10:40:34 Hora |

Interviniente: J JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INST. CIV. COM - 15<sup>o</sup> TURNO - CAPITAL Caratula: vision banco saeca c/ de los angeles ramon valdez ramirez s/ accion preparatoria de juicio ejecutivo Secretaria: NO. 29 - JUEZA TANIA IRUN AYALA.

Comentario:

**Montos y Gastos**

| CONCEPTO | MONTO         | MONEDA    |
|----------|---------------|-----------|
| MONTO    | 59.500.000,00 | GUARANÍES |
| GASTOS   | 5.950.000,00  | GUARANÍES |

Observación: No posee Derechos Reales.

Observación: No posee Otros Derechos Reales

**CERTIFICADOS**

Nº: 2082086 de fecha: Expedicion: 18/06/2009 CERTIFICADO DE DOMINIO Interviniente: Vencimiento: .

**Informes Registrales**

Nº 8166326 de 13/09/2017 12:38:55 . Expedicion Nº Dirección Motivo .

Nº 9089936 de 05/10/2018 10:45:21 . Expedicion Nº Dirección Motivo INFORME JUDICIAL

Nº 9399039 de 18/02/2019 9:13:21 . Expedicion Nº Dirección Motivo INFORME

**Datos de solicitud del Informe**

Nº ENTRADA: 9399039 FECHA ENTRADA: 18/02/2019 9:13:21

FECHA EXPEDICION: N° VIA DIRECCION:

**FINAL DEL INFORME**

Sírvase consignar para operaciones futuras la nueva identificación de inmuebles consistente en:

Nº Finca/Matricula - Tipo Parcela - Distrito  
Siendo Tipo Parcela --> URB: Urbana RUR: Rural HOR: Horizontal

1 de 2





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**  
Impreso por: GUILLERMO F. SCUDERI GONZALEZ

176

Fecha y Hora: 26/02/2019 11:11



**DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO DEL INMUEBLE**



Ejemplo: Finca/Matricula: 999999 Tipo Parcela: URB Distrito: A05

**USO EXCLUSIVO DEL PODER JUDICIAL**

2 de 2





REPUBLICA DEL PARAGUAY  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
ASUNCION, 18 de Febrero de 2019.

Señora  
DIRECTORA GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
P R E S E N T E:

**Oficio N° 83**

177

El/La ACTUARIO JUDICIAL del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, Sra. 29, quien suscribe, se dirige a Ud. en los autos caratulados: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.", Expediente número 259/2016", a fin de informarle que por PROVIDENCIA de fecha 28/12/18, se ha dispuesto solicitar Informe Judicial de condiciones de dominio del/los inmueble/s individualizados a continuación:

| Nro de Finca | Nro de matrícula | Padrón | Cta. Cte. Catastral | Distrito             | Piso | Unidad | Edificio |
|--------------|------------------|--------|---------------------|----------------------|------|--------|----------|
| 11390        |                  | 7409   | -                   | PEDRO JUAN CABALLERO |      |        |          |

### Correspondientes a las Partes:

**Identifique aquí a la/s parte/s**

Sin otro particular salúdale atentamente.

**Firmado electrónicamente por: Pedro Juan Costantini Acosta**  
**Cargo: ACTUARIO JUDICIAL**

PRESENTADO POR: EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ UNO  
DNI: 123456789 MARZO diez y nueve  
AÑO: 2012 once. ALGODÓN CONCRETO

Signature Not Verified

Certificado de firma electrónica

Certificado de firma electrónica  
Expedido por la Corte Suprema de Justicia

Expedido por el autor a Pedro Juan Costantini Acosta

Firmado electrónicamente en fecha: 18/02/2019 9:12:55





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

178

JUICIO: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO".-L

Asunción, 05 de marzo de 2019.-

Atenta a la presentación electrónica de fecha 28 de febrero de 2019 realizada por el Abog. LUIS ENRIQUE MOLINAS en representación de la parte actora

VISION BANCO S.A.E.C.A., agréguese el informe remitido por el Servicio Nacional de Catastro, obrante a fojas 1471/172 de autos. Del pedido de entrega de expediente al Rematador Designado, téngase presente.-

~~Agréguese el oficio remitido por la Dirección General de los Registros Públicos, obrante a fojas 175/177 de autos.~~

2)

Ante mí:

~~Abog. Pedro Juan Costantini  
Auxiliar Judicial~~

2)



**PUBLICAR 5 VECES CONSECUTIVAS. DIARIO ABC COLOR. -**

**REMATE JUDICIAL.** El día 27 de ~~2018~~ de 2019, a las 15:00 hs., en el local de la Sra. N° 29, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Quinto Turno, a cargo del actuaria Pedro Constantini, y por orden S. S. Dra. Tania Carolina Irún Ayala, en el Expediente N° 259 folio 25 vto. del año 2016, caratulado: "VISION BANCO S.A.E.C.A. c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.", y conforme a la providencia de fecha 30 de octubre de 2018, procederé a la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, individualizado en la Dirección General de los Registros Públicos como FINCA N° 11.390 DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, propiedad del Sr. De los Ángeles Ramon Valdez Ramírez, con Padrón N° 7.409, individualizado como Lote N° 8 de la Manzana IX, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: AL NORTE: con rumbo Norte sesenta y cinco grados treinta y dos minutos diez y nueve segundos Este, mide quinientos metros y linda con el lote N° 7. AL ESTE: con rumbo Sur veinte y cuatro grados veinte y siete minutos cuarenta y un segundos Este, mide doscientos metros y linda con calle. AL SUR: con rumbo Sur sesenta y cinco grados treinta y dos minutos diez y nueve segundos Oeste, mide quinientos metros y linda con el lote N° 9. AL OESTE: con rumbo Norte veinte y cuatro grados veinte y siete minutos cuarenta y un segundos Oeste, mide doscientos metros y linda con el lote N° 15. SUPERFICIE: DIEZ HECTAREAS (10has). **AVALUACIÓN FISCAL Y BASE DE VENTA:** Gs. 16.969.810 (GUARANÍES DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ~~SESENTA Y TREINTA~~). Según informe de la Dirección General de los Registros Públicos esta Finca reconoce como restricción de dominio un embargo a petición de Visión Banco S.A.E.C.A. de fecha 12/04/18. El comprador deberá abonar en el acto y en efectivo, gastos de publicación, comisión del Rematador del 2% más IVA sobre su oferta, seña del 10% sobre su adjudicación y gastos de secretaría acordada N° 516. Mas informe sobre títulos de Propiedad en la Secretaría donde radica el Expediente de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas, o con el Rematador al Cel: 0981.811-635. **NOTA:** El citado inmueble se encuentra ocupado (plano adjunto al expediente). Vº Bº Pedro Constantini, Srio. BERNARDINO EZEQUIEL SCHOLZ (REMATADOR PUBLICO JUDICIAL), con Mat. N° 47 de la Exma. Corte Suprema de Justicia. -----

*sobre escrito: 2 Vale y 50 líneas veinte. Vale. No vale*

*RECINTA. -*

*Abog. Pedro Juan Constantini  
Actuario Judicial*

*Abog. Pedro Juan Constantini  
Actuario Judicial*

*BERNARDINO EZEQUIEL SCHOLZ  
Rematador Público Judicial  
Corte Suprema de Justicia  
Mat. N° 47*



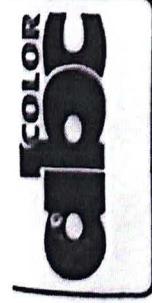
Retirado

Orlando B. Cabral, Jr.

Abogado

Marlouin C.B.J. No 15.077





**EDITORIAL AZETA S.A.**  
 Yegros 445 - Tel. 415 1000  
 ASUNCIÓN - PARAGUAY



TIMBRADO N.13196103  
 Valido hasta 29.02.2020  
 RUC: 80001788-9  
 Factura  
**001-003-0006553**

Asuncion, 21 de Marzo de 2019  
 Bernardino Ezequiel Scholz  
 Boggiani 6421 c/ Denis Roa  
 Asuncion

Aviso en: Remate Clasificados Remates 1x16,7  
 A publicar los dias: 13 al 17 de Marzo de 2019

CREDITO - Vence:22.03.2019  
 RUC :601759-2  
 Tel.:601.233

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

TEXTO Nro. 7.907.572

BERNARDINO EZEQUIEL SCHOLZ REMATE JUDICIAL El dia 2

[REMATTE JUDICIAL] El dia 27 de marzo de 2019, a las 15:00 hs., en el local de la Sria. N. 29, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del decimo quinto turno, a cargo del actuario Pedro Costantini, y por orden S.S. Dra. Tamia Carolipat nun Ayala en el expediente N. 259 folio 25 vto.. año 2016. caratulado: [V]ISI N BANCO S.A.E.C.A. C/DE LOS 'NGELES RAM N VALDEZ RAMIREZ S/ACCI N PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO] y conforme a la providencia de fecha 30 de octubre de 2018 procedere a la venta en publica subasta del bien inmueble embargado en autos, con todo lo en el edificado clavado y plantado, individualizado en la Dirección General de los Registros Publicos como Finca N. 11.390 del distrito de Pedro Juan Caballero, propiedad del señor De los 'ngeles Ramon Valdez Ramirez.. Padron N. 7.409, individualizado como Lote N. 8. Manzana IX, compuesto de las dimensiones siguientes: 150 Turno y linderos siguientes: al Norte, con rumbo Norte sesenta y cinco grados treinta y dos minutos diez y nueve segundos Epto. 500,00 mts y que tienen 150 metros y linda con el lote N. 7; al Este, con rumbo Sur veinte y cuatro grados veinte y siete minutos cuarenta y cuatro segundos Epto. 500,00 mts y que tienen 150 metros y linda con el lote N. 7; al Sur, con rumbo Oeste sesenta y tres minutos cuarenta y tres segundos Epto. 500,00 mts y que tienen 150 metros y linda con el lote N. 7; al Oeste, con rumbo Este sesenta y tres minutos cuarenta y tres segundos Epto. 500,00 mts y que tienen 150 metros y linda con el lote N. 7.

|   |                   |
|---|-------------------|
| Son: Cinco Millones Novecientos Veinte y Ocho Mil Quinientos Guaranies. | GS.5.928.500,00   |
| IVA 10% 538.955   | Total IVA 538.955 |
| Ley 881 26.814  | IVA 5% 0          |

Por el presente instrumento autorizamos expresamente con mi firma y/o firmas autorizadas estampadas en la copia de esta factura para que, en caso de atraso superior a 90 días en el pago del presente crédito y/o de cualquier otra deuda pendiente que mantenga con Editorial Azeta S.A. incluyan mi nombre o el de la Razon Social que represento en el Registro General de Motivos de los Sistemas Privados de Informacion (Informativo y similares). Una vez cancelada la deuda en capital, intereses y gastos, la eliminacion de dicho registro se realizara de acuerdo a lo dispuesto por la ley 1682.



Miércoles 13 de marzo de 2019

CLASIFICADOS Tel. (021) 41

folio 1 y sgts., año 2006, propiedad del señor Hugo Enrique Chaparro Arnúa, con Cta. Cte Ctral. N° 27-3261-21, individualizado como Lote N° 18 de la Manzana II, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: su frente al Norte sobre la calle I, mide doce metros con seis centímetros; por doce metros en su contrafrente al Sur, donde linda con el lote 9, su costado al Este mide treinta y cinco metros con sesenta y seis centímetros y linda con el lote 19; por treinta y cuatro metros con cincuenta y cuatro centímetros al Oeste, donde linda con el lote 17. Superficie: cuatrocientos veinte y un metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados (421 m<sup>2</sup>, 80 cm<sup>2</sup>). Avaluación fiscal y base de venta: G. 5.898.631 (Guaranies cinco millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y uno). Según informe de la Dirección General de los Registros Públicos, esta finca reconoce como gravamen una hipoteca a favor de Emilio Muñoz Villanueva y como restricción de dominio los siguientes embargos: 1) a petición de Veritex S.A., de fecha 24/04/17; 2) a petición de Emilio Muñoz Villanueva, de fecha 03/04/17; 3) Credi Solución S.A., de fecha 09/11/18. El comprador deberá abonar en el acto y en efectivo gastos de publicación, comisión del Rematador del 2% más IVA sobre su oferta, seña del 10% sobre su adjudicación y gastos de secretaría, Acordada N° 516. Más informes sobre título de propiedad en la Secretaría donde radica el expediente de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas, o con el rematador al Cel. 0981 811-635. Nota: el citado inmueble se encuentra a una cuadra de la calle Gabriel Peñón (Laurelty), se encuentra ocupado (plano adjunto al expediente). VºBº Diego Torres, secretario. Bernardino Ezequiel Scholz, rematador público judicial, Matr. N° 47, de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

**SUCESIÓN** La jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dra. Patricia Samaniego O., cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **JUAN REGIS GONZÁLEZ RUIZ**, Luque, 29 de setiembre de 2017. Abog. María José Miranda de Ojeda, actuaria judicial.

**SUCESIÓN** El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Julio Ávalos Crovato, cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **VALTER BORGES**, 5 de marzo de 2019. Abog. Wilfrido Oscar Godoy M., actuario judicial.

**SUCESIÓN** El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del segundo turno, Dr. Mario A. Aguayo, cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **JUAN ANTONIO JARA CARDENAS**. Ciudad del Este, 19 de diciembre de 2018. Abog. Patricio Martínez C., actuario judicial.

**SUCESIÓN** La jueza de 1<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial del 6<sup>º</sup> turno, Dra. Nathalia Moreno Tottil, cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la sucesión de **FRANCISCA AGUAYO**. Ciudad del Este, 1 de marzo de 2019. Claudio Pires, actuario judicial.

**SUCESIÓN** La jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del 2<sup>º</sup> turno, Dra. Liduvina Otazú de Mereles, cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **ELEUTERIO PEREIRA AGUINAGA Y OBDULIA RECALDE VDA. DE PEREIRA**. Paraguari, 15 de febrero de 2019. Abog. Néstor Garcete Servín, actuario judicial.

**SUCESIÓN** El juez de 1<sup>a</sup> Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Dr. Roberto Saldívar, cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **ISIDRO SUÁREZ ARCA**. J. Augusto Saldívar, 1 de marzo de 2019. Abg. Klaus Rodríguez, actuario judicial.

**SUCESIÓN** La jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del primer turno de la Cordillera, Dra. Verónica Almirón de Alfonso, cita y emplaza por sesenta (60) días a herederos y acreedores de la sucesión de la señora **ELSA ERÓTIDA TORALES VDA. DE SALINAS**. El juicio radica en la secretaría a cargo de la actuaria Abg. Teresa Parquet de Gauto. Caacupé, 26 de febrero de 2019.

**SUCESIÓN** El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del séptimo turno, Dr. Hugo Aníbal Becker Candia, cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la sucesión de **JORGE ARESTIVO MINARDI**. 5 de

**DÍAZ VDA. DE FRANCO**. San Lorenzo, 13 de febrero de 2019. Abg. Christian Mongelós, actuario judicial.

**SUCESIÓN** La jueza del cuarto turno, Abg. Nilda Concepción Benítez Caballero, cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **FERMINA DELGADO**. Encarnación, 27 de febrero de 2019. Abog. Héctor Daniel Granada, actuario judicial interino.

**SUCESIÓN** El juez de Paz de Ybytyrrí e interino de Escobar, Dr. Olimpio M. Miranda P., cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **GREGORIO ANTONIO ESCOBAR**. Escobar, 6 de marzo de 2019. Abog. Evert Rafael Florentín Ramírez, secretario.

**SUCESIÓN** El juez del primer turno en lo Civil, Dr. Abog. Lilio Bobadilla, cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **CATALINA FRANCO DE FLORENTÍN**. San Estanislao, 6 de febrero de 2019. Abog. Fátima Montiel, actuaria judicial.

**SUCESIÓN** La jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Luque, Dra. Patricia Samaniego O., cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **ROSA ISABEL ROJAS VDA. DE ALFONSO**. Luque, 5 de marzo de 2019. Abog. Laura Cáceres F., actuaria judicial.

**SUCESIÓN** La jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del primer turno de la Cordillera, Dra. Verónica Almirón de Alfonso, cita y emplaza por sesenta (60) días a herederos y acreedores de la sucesión de la señora **LUCIANA DÁVALOS VDA. DE GONZÁLEZ**. El juicio radica en la secretaría a cargo de la actuaria Abg. Teresa Parquet de Gauto. Caacupé, 21 de febrero de 2019.

**SUCESIÓN** La jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del primer turno de la Cordillera, Dra. Verónica Almirón de Alfonso, cita y emplaza por sesenta (60) días a herederos y acreedores de la sucesión de la señora **DOMITILA BARRIOS VDA. DE PERALTA**. El juicio radica en la secretaría a cargo de la actuaria Abg. Teresa Parquet de Gauto. Caacupé, 26 de febrero de 2019.

**SUCESIÓN** El juez de 1<sup>a</sup> Instancia de lo Civil, Comercial y Laboral, Dr. Roberto Saldívar Martínez, cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la sucesión de **MOISÉS DANIEL ALCARAZ DURE**. J. Augusto Saldívar, 12 de octubre de 2018. Abg. Armando J. Villalba B., actuario judicial.

**SUCESIÓN** El juez de Paz de Valenzuela, Circunscripción Judicial de



VERA. 6 de marzo de 2019. Lilian Iliissa Caballero Folia, actuaria judicial.

**SUCESIÓN** El juez de Lambaré de mera Instancia, Dr. Guillermo M. Delmás Aguiar, cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **ASCENCIÓN PIRIS** MERO Y/O **ASCENCIÓN PIRIS**. Lambaré, 28 de febrero de 2019. Abg. C. Gadea Prado, actuaria judicial.

**SUCESIÓN** El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del séptimo turno, Dr. Hugo A. Becker Candia, cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la sucesión de **JOEL IGEL CHAPARRO MARTÍNEZ**. 12 febrero de 2019. Abg. Ninja Patiño, actuaria judicial.

**SUCESIÓN** El juez de Paz de Ybytymí interino de Escobar, Dr. Olimpio Guillermo Miranda Pastor, cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **LVERIO CABRERA CHAVES**. Escobar, 7 de marzo de 2019. Gumercindo Roa, actuaria judicial.

**SUCESIÓN** La jueza de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral, Dra. Norma Beatriz Ortiz, cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **GREGORIO MAGD RÍOS ARRIETA**. Luque, 6 de marzo de 2019. Elena Noemí Ojeda, actuaria judicial.

**SUCESIÓN** La jueza de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral, Dra. Norma Beatriz Ortiz, cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **ANASTACIO FLOR**. Luque, 6 de marzo de 2019. Elena Noemí Ojeda, actuaria judicial.

**SUCESIÓN** La jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Dra. Norma Ortega, cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **LUIS LIBERTO AGÜERO SARACHO**. Caapiatá, 6 de marzo de 2019. Abg. María Balbuena T., actuaria judicial.

**SUCESIÓN** La jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del cuarto turno, Dra. Judith Gault, cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la sucesión de **AMALIA IURORA FARÍAS DE PREDA**. 28 de febrero de 2019. Cira Montserrat Valdés V., actuaria judicial.

**SUCESIÓN** El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 2º turno, Dr. Carlos César González Ríos, cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **DAISIS VENERANDA RIVAS ALMADA**. Caapucé, 5 de diciembre de 2018. Abg. Adriana Fernández, actuaria judicial.

**SUCESIÓN** El juez del primer turno, Secretaría N° 1, Dr. Gustavo Ramón

**SUCESIÓN** El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del primer turno, Dr. Guillermo M. Delmás Aguiar, cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la sucesión de **LUCÍA GUILLERMINA ESPÍNOLA VDA. DE SEGOVIA**. Lambaré, 6 de marzo de 2019. Abg. Carlos E. Melzer A., actuario judicial.

**SUCESIÓN** El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del segundo turno, Dr. Arnaldo Martínez Rozzano, cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la sucesión de **VÍCTOR HUGO GAMARRA MEDINA**. Asunción, 7 de marzo de 2019. Abg. Luis Fernando Ovelar Duarte, actuario judicial.

**SUCESIÓN** El Dr. Manuel Geraldo Saifildin Stanley, juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del primer turno de la Circunscripción Judicial del departamento Central, con sede en la ciudad de Kapiata, por ante mí el actuario judicial interviniente Abg. José A. Delgado D. en los autos caratulados **BLANCA ANGÉLICA TALAVERA VDA. DE CEUPPENS S/SUCESIÓN** año 2019, N° 36, folio N° 66 vto., Secretaría N° 1, ha resuelto por providencia de fecha 18 de febrero de 2019 citar y emplazar por sesenta días a los herederos y acreedores de la presente sucesión, bajo apercibimiento de ley, de conformidad al art. 741 de C.P.C. Kapiata, 20 de febrero de 2019.

**SUCESIÓN** El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 16º turno, Secr. N° 32, Dr. Helmut Fortlage, cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la sucesión de **MAGNO ALBERTO FERREIRA**. 13 de febrero de 2019. Abg. Juan Andrés Martínez Zárate, actuario judicial.

**SUCESIÓN** El juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de J. Augusto Saldívar, Dr. Roberto Saldívar Martínez, cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la sucesión de **MARÍA DEL CARMEN CORONEL VDA. DE LUGO**. J. Augusto Saldívar, 28 de febrero de 2019. Abg. Graciela Dávalos Lezcano, actuaria judicial.

**SUCESIÓN** La jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del décimo tercer turno, Dra. Luz Marlene Ruiz Díaz, cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **FLORA CATALINA BENÍTEZ VDA. DE VELÁZQUEZ**. Asunción, 7 de marzo de 2019. Abg. Roque Luis M. Maldonado T., actuario judicial.

**SUCESIÓN** La jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del décimo turno, Dr. Rocío González Morel, cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la sucesión de

**SUCESIÓN** La jueza de Paz de Luque en lo Civil, Comercial y Laboral, Dra. Norma Beatriz Ortiz Díaz, cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **MARÍA TEODORA CORONEL**. Luque, 25 de febrero de 2019. Abg. Elena Noemí Ojeda, actuaria judicial.

**SUCESIÓN** La jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del primer turno, Dra. Norma Emilia Cristaldo Ramos, cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la sucesión de **UMBELINA JUSTINA ORTIZ VDA. DE VILLALBA**. Asunción, 7 de marzo de 2019. Abg. Juan Angel Espíñola Román, actuario judicial.

**SUCESIÓN** La jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del octavo turno, Dra. Tania Carolina Irún, cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **JOSÉ ASUNCIÓN MACHUCA**. 29 de mayo de 2018. Abg. Oscar Barreiro, actuario judicial.

**SUCESIÓN** El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del tercer turno, Dr. César Manuel Godoy Morales, cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **RENÉ AUGUSTO UDRIZAR MARTÍNEZ**. San Lorenzo, 6 de marzo de 2019. Abg. Christian Mongelós, actuario judicial.

**SUCESIÓN** La jueza de Primera Instancia en lo Civil del decimotercer turno, Dra. Luz Marlene Ruiz Diaz, cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **IRENEO LEIVA LEDEZMA**. Asunción, 1 de marzo de 2019. Abg. Roque Luis M. Maldonado T., actuario judicial.

**SUCESIÓN** El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del décimo sexto turno, Dr. Helmut Fortlage, cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la sucesión de **JUAN ALBERTO ESPINOZA NAVARRO**. 28 de febrero de 2019. Abg. Juan Andrés Martínez Zárate, actuario judicial.

**SUCESIÓN** El juez de J. Augusto Saldívar, Dr. Roberto Saldívar Martínez, cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **ERCIRO TORRES SOSA**. 8 de marzo de 2019. Abg. Graciela Dávalos Lezcano, actuaria judicial.

**SUCESIÓN** El juez del segundo turno en lo Civil, Dr. Jorge Gerardo Franco Fatecha, cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **GILL VILLALBA Y ASTERIA FERNÁNDEZ DE VILLALBA**. Cnel. Oviedo, 25 de febrero de 2019. Abg. Wilson F. Silva, actuario judicial.

**SUCESIÓN** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial



distrito de Pedro Juan Caballero, propiedad del señor De los Angeles Ramón Valdez Ramírez, Padrón N° 7.409, individualizado como Lote N° 8, Manzana IX, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, con rumbo Norte sesenta y cinco grados treinta y dos minutos diez y nueve segundos Este, mide quinientos metros y linda con el lote N° 7; al Este, con rumbo Sur veinte y cuatro grados veinte y siete minutos cuarenta y un segundos Este, mide doscientos metros y linda con calle; al Sur, con rumbo Sur sesenta y cinco grados treinta y dos minutos diez y nueve segundos Oeste, mide quinientos metros y linda con el lote N° 9; al Oeste, con rumbo Norte veinte y cuatro grados veinte y siete minutos cuarenta y un segundos Oeste, mide doscientos metros y linda con el lote N° 15. Superficie: diez hectáreas (10 ha.). Avaluación fiscal y base de venta: G. 16.969.820 (guaranes diez y seis millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos veinte). Según informe de la Dirección General de los Registros Públicos, esta finca reconoce como restricción de dominio un embargo a petición de Visión Banco S.A.E.C.A. de fecha 12/04/18. El comprador deberá abonar en el acto y en efectivo, gastos de publicación, comisión del rematador del 2% más IVA sobre su oferta, seña del 10% sobre su adjudicación y gastos de secretaría, Acordada N° 516. Más informes sobre título de propiedad en la Secretaría donde radica el expediente de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas, o con el rematador al Cel. 0981 811-635. Nota: el citado inmueble se encuentra ocupado (plano adjunto al expediente). Vº Bº Pedro Costantini, actuaria judicial. Bernardino Ezequiel Scholz, rematador público judicial, Matr. N° 47 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

7.905.825

**REMAJE JUDICIAL** El día 27 de marzo de 2019, a las 15:00 hs., en la Sra. N° 19 del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial del décimo turno de la capital, sito en el 3º piso del Palacio de Justicia, en las calles Alonso y Testanova (Sajonia), y por orden de S.S. Dra. Abog. Rocío González Morel, en el Expte. N° 4, año 2005, caratulado: RECONSTITUCIÓN DEL EXPTE. BANCO DO BRASIL C/ MAHMUD OMAR MUSTAFA Y OTRA S/PREPARACIÓN DE ACCIÓN EJECUTIVA, conforme proveído de fecha 21/02/19, obrante en autos, procederé a la venta en pública subasta del bien inmueble embargado e hipotecado en autos con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido e individualizado en los Registros Públicos como Finca N° 143 del distrito de Villeta, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0071-11 perteneciente en una quinta parte al demandado señor Gaspar Gómez Campuzano, C.I. N° 749.584, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: su frente al Norte sobre la calle 15 de Agosto (hoy Mcal. López) mide treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros (34,64 m.); por igual contrafrente al Sur, donde linda con derechos de Cristina Vergara; su fondo en ambos costados mide cuarenta y tres metros con treinta centímetros (43,30 m.), lindando al Este con derechos de Rosa E. Gómez, y al Oeste con derechos de Rufina M. de Fabio. Superficie: 1.499 m<sup>2</sup>, 91 cm<sup>2</sup> (un mil cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados con noventa con noventa y un centímetros cuadrados). Base de venta: evaluación fiscal, será el 20% de la evaluación fiscal total que asciende a la suma de 7.943.116 (siete millones novecientos cuarenta y tres mil ciento diez y seis guaranes). Nota: La mencionada finca no reconoce gravamen, y como restricción de dominio reconoce un embargo a petición de Banco Regional S.A.E.C.A. Se abonarán en el acto y en efectivo los gastos de publicaciones, Acordadas N° 516, 521/08, seña del 10% de su compra, y la comisión del rematador 2% más IVA sobre su adjudicación. Informes y datos sobre el título de propiedad, en la Secretaría donde radica el expediente de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs., o con el rematador designado al celular 0981

constan datos sobre otras medidas cautelares. El comprador pagará en el acto, al contado y en efectivo el precio de la oferta, gastos de publicación, comisión del rematador 4% más IVA y habilitación de secretaría. Más informes en el Juzgado de 07:00 a 13:00 hs. o con el rematador, en continuación de calle 25 de Mayo N° 928 c/Avda. Irrazábal (Bº Defensores del Chaco) Tel. 071 204-361, Cel. 0985 772-030. Vº Bº Lorena Aurora Berlt Kickbusch, actuaria judicial. Ángel Rubén Talavera Torres, rematador, Matr. 3-I. Encarnación, 14 de marzo de 2019.

7.905.825

adjudicación. Más informes y datos sobre el título de propiedad, en la Secretaría donde radica el expediente de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs o con el rematador designado al celular 0985 770-600 / 0991 267-545 Vº Bº abogada Blanca Delgado de Rivarola, actuaria judicial. Hugo Cardozo Gamón, rematador público, matrícula N° 87 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

7.907.056

**REMAJE JUDICIAL** El día 29 de marzo de 2019, a las 15:00 hs., en la Sra. N° 9 del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial del quinto turno de la capital, sito en el 3º piso del Palacio de Justicia, en las calles Alonso y Testanova (Sajonia), y por orden de S.S. Dra. Abog. Julia Rosa Alonso Martínez, en el Expte. N° 301, fl. 63, año 2017, caratulado: CUPER S.A. C/JORGE LUIS PALAZÓN PÉREZ S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA, conforme proveído de fechas 28/08/18 y 05/03/19, obrantes a fs. 104 y 130 de autos, procederé a la venta en pública subasta del bien inmueble embargado e hipotecado en autos con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido e individualizado en los Registros Públicos como Finca N° 544 del distrito de San Roque, anotado bajo el N° 9 y al folio 17 y sgtes. de fecha 07/10/16, a nombre del demandado señor Jorge Luis Palazon Pérez, con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0084-21, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: su frente al Sur, sobre la calle Luis Alberto de Herrera, mide catorce metros con cuatrocientos veinte milímetros; por igual dimensión en su contrafrente al Norte, donde linda con derechos de Dolores y Concepción Araújo; su fondo en ambos costados mide cincuenta metros con doscientos veinte y ocho milímetros, lindando al Este con derechos de Agustín Ayala, y al Oeste con los de don Juan Sosa. Superficie: setecientos veinte y nueve metros cuadrados (729 m<sup>2</sup>). Avaluación fiscal y base de venta: G. 407.314.140 (guaranes cuatrocientos siete millones trescientos catorce mil ciento cuarenta). Nota: la mencionada finca reconoce como gravamen una hipoteca a favor de Cuper S.A., de fecha 07/10/16, por un monto de US\$ 95.940, y como restricción de dominio reconoce los siguientes embargos: a petición de Braulio Alberto Machuca, Cuper S.A. y Transacciones S.A., respectivamente. El presente aviso es con citación a los mencionados acreedores embargantes. Se abonarán en el acto y en efectivo los gastos de publicaciones, Acordadas N° 516, 521/08, seña del 10% de su compra, y la comisión del rematador 2% más IVA sobre su adjudicación. Informes y datos sobre el título de propiedad, en la Secretaría donde radica el expediente de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs., o con el rematador designado al celular 0981



comisión de mensura fue conferida por SS juez de 1<sup>ra</sup> Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del segundo turno, Abog. Enrique I. Sanabria T., juez, y en Secretaría N° 3 a cargo de la Abog. Sofía Barreto, al suscripto. Las operaciones técnicas de mensura de iniciarán en el esquinero Noroeste sobre calle pública. Carlos A. Rodríguez Piñánez, Reg. 237, Matr. CSJ 2765. Limpio, 14 de marzo de 2019.

**CIRCULAR DE MENSURA JUDICIAL**  
Comunico a quienes tengan interés y en especial a las partes linderas que el día 4 de abril del cte. año, a las 09:00 hs., daré inicio a las operaciones técnicas de mensura judicial de la fracción de tierra presumiblemente fiscal ubicada en el lugar denominado Cañadita, distrito de Ypané, departamento Central, solicitada al Indert por la comisión vecinal sin tierra Tupasy Caacupé, según Exp. Adm. N° 9.611/17, R.P. N° 152/19, de fecha 29 de enero de 2019 para pedido de mensura judicial. Los linderos serán definidos con el desarrollo de los trabajos técnicos. El expediente judicial se tramita en el Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de J. Augusto Saldivar, a cargo del juez abogado Roberto Saldivar Martínez, Secretaría N° 1 a cargo del abogado Armando Villalba B. Las operaciones técnicas arrancarán desde el esquinero Suroeste. Asunción, marzo de 2019. Filemón Melgarejo Zayas, Lic. Geógrafo, Reg. Prof. N° 203, MOPC.

## Modificación de Estatutos

**MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES** Por Escr. Públ. N° 97, Protocolo Comercial Sección A de fecha 07/12/2018, autorizada por N.P. Gladys Carrillo, Registro N° 367, se protocolizó el Acta de Directorio de la sociedad **EMPRESA DE PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA**. Se modificó el tipo de acciones a acciones Nominativas, modificándose los artículos quinto y séptimo del Estatuto Social. Inscripción en Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, matrícula Jurídica N° 17.450, serie Comercial, bajo el N° 1, fl. 1, en fecha 01/02/2019, y en Registro Público de Comercio, matrícula Comercial N° 17.795, serie Comercial, bajo el N° 1, fl. 1, en fecha 01/02/2019.

**MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES** Para dar cumplimiento a la Resolución N° 05/18-B, art. N° 5, Decreto N° 9043/2018, Ley 9043/2017. La firma **ASOCARD S.A.** RUC N° 80082329-0, modificó sus Estatutos Sociales de cambio a acciones Nominativas de acuerdo a la Escritura N° 57 del 14/dic/2018, folios 260 y sgtes.,

Palmeras. Inscripción en Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones N° 2, folio 8, en fecha 12/02/2019, y en Registro Público de Comercio N° 2, folio 8 y siguientes, en fecha 12/02/2019.

**MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES** Por Escr. Públ. N° 110, de fecha 23/05/2017, autorizada por la N.P. Rossana M. Ramírez Ibarra, se procedió a la modificación de Estatutos Sociales por aumento de Capital y conversión de acciones al portador a Nominativas de la firma denominada **PROMEDENT SOCIEDAD ANÓNIMA**. Inscripta en la DGRP, Reg. Personas Juríd. y Asoc., Matrícula Jurídica N° 10514, serie Comercial, bajo el N° 1, folio 1, el 24/07/2017, y en Reg. Públ. de Comercio, matrícula Comercial N° 10747, serie Comercial, bajo el N° 1, folio 1-10, el 24/07/2017.

**MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** Por Escr. Públ. N° 97 de fecha 12/05/2017, autorizada por la N.P. Rossana M. Ramírez Ibarra, se procedió a la modificación de Estatutos Sociales por aumento de Capital y conversión de acciones al portador a Nominativas de la firma denominada **FUTURO SOCIEDAD ANÓNIMA**. Inscripta en la DGRP, Reg. Personas Juríd. y Asoc., Matrícula Jurídica N° 19740, serie Comercial, bajo el N° 1, folio 1, el 29/06/2017, y en Reg. Públ. de Comercio, Matrícula Comercial N° 2804, serie Comercial bajo el N° 2, folio 7-17, el 29/06/2017

**MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** Por Escr. Públ. N° 2 de fecha 06/12/2018, autorizada por la N.P. María Angélica Valenzuela, se procedió a la modificación de los Estatutos Sociales de la firma **TECHAGAU S.A.** en su art. 5º por cambio de acciones al portador a Nominativas. Inscripta en la D.G.R.P., Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, matrícula Jurídica N° 8603, serie Comercial, bajo el N° 2, fl. 10, y en Sección Comercio, matrícula Comercial N° 8887, serie Comercial, bajo el N° 2, fl. 10 y sgtes., ambas el 11/02/2019, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos de transparencia en el régimen de las sociedades constituidas por acciones.

## Ordenanzas Municipales

**EDICTO** Ordenanza N° 219/19. La Junta Municipal de la ciudad de Asunción, reunida en Consejo, ordena: Art 1º) Declarar emergencia ambiental para la ciudad de Asunción, por un periodo de noventa (90) días, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución. Art 2º) Comuníquese a la Intendencia Municipal. Dada

linderos siguientes: al Norte, rumbo Norte Oeste, cincuenta y 5 grados veinte y nueve minutos y 1 segundos, mide cuatro metros treinta y dos centímetros, y linda calle 5; al Sur, con rumbo Sur ochenta y dos grados veinte y 5 minutos, mide veinte y tres metros veinte y cinco centímetros, y linda calle 2, al Este, con rumbo Norte veinte y siete grados setenta y 5 minutos treinta segundos, mide 1 y dos metros, linda con dos particulares, al Oeste, con rumbo Oeste, setenta y seis grados veintitrés minutos, mide treinta y seis metros con noventa y siete centímetros, linda con calle 5. Superficie: ciento ochenta y dos metros cuadrados con cuatro mil setecientos cincuenta y dos centímetros cuadrados base de venta es 1 que asciende a la cuadra de 68.001.280. El inmueble se ocupado. El citado inmueble gravamen reconoce una hipoteca favor de Provalor S.A., monto 400.000.000 y como medida de reconoce: a) Embargo Ejecutivo a favor de Provalor S.A., monto 177.421.534; b) Embargo Ejecutivo a favor de Milton Ulises Paiva San monto G. 94.356.000; c) Embargo Ejecutivo a favor de Coope Universitaria Ltda., monto 161.648.840; d) Embargo Ejecutivo a favor de Miguel Rolando Wa Moreira, monto G. 278.000.000; e) Embargo Ejecutivo a favor de juicio, monto G. 561.671.660; f) Embargo Ejecutivo a favor de Banco Continental S.A.E.C.A. sobre la de Jorge Aquino (50% del inmueble) monto G. 3.679.708; g) Embargo Ejecutivo a favor de De la Sra. Hnos. SAIC Emisora de Cap. Ab monto US\$ 8.528,13; h) Embargo Ejecutivo a favor de Financiera S.A. sobre el 50%, monto 99.236.214; i) Embargo Ejecutivo a favor de Banco Continental S.A.E. monto G. 117.826.849. El comprador abonará en el acto el 10% como de trato por su cuenta y publica habilitación de sección 1 y 2% IVA comisión del rematador. Informes de 07:00 a 13:00 hs. en Secretaría del Juzgado. Remata Abog. Celia Amarilla de Brizuela, N° 23, Cel. 0975 755-150.

**REMADE JUDICIAL** El dia 27 marzo de 2019, a las 15:30 hs. en local de la Sra. N° 22, del Juzgado Primera Instancia en lo Civil Comercial del undécimo turno, a cargo del actuaria Diego Torres, y por el S.S. Dr. Hugo Manuel Garcezo M. nez, en el Expediente N° 44, folio año 2017, caratulado: **EMILIO MU VILLANUEVA C/HUGO ENRI CHAPARRO ARRUA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA**, y conforme a providencia de fecha 29 de junio





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA



RUC N°: 80005191-2  
Alonso y Testanova

RECIBO DE COBERTURA  
DE GASTOS

N° 01295052

182

Asunción, 27 de Agosto de 2019

RECIBI DE..... Visor Banco SAECA

RUC o C.I.N°: 80009310-0

LA CANTIDAD DE GUARANÍES: Cuatro cip. (4) Seis mil dos cincuenta y seis centavos

G. 406.260 //

EN CONCEPTO DE COBERTURA DE GASTOS\* por: acto de concilio

en el Expediente Caratulado: Visor Banco SAECA v/ Dña. Angelina Rano. Víctorio Rentería S/ Acción Prop. y J. Virre E,

Juzgado: 1º T.S. 1º lo Civil y Com. 11º 259 Año: 2016

Secretaría: 29

*Cedrián*

Nombre del Magistrado  
o Funcionario

Cargo

Firma y Sello del Magistrado  
o Funcionario

• Junta Acordada N° 516 del 22 de Abril de 2008

Dpto. de Servicios Gráficos  
Alonso y Testanova  
Corte Suprema de Justicia  
RUC N°: 80005191-1

Original Expediente  
Duplicado Expediente  
Terciada: Funcionario / Magistrado

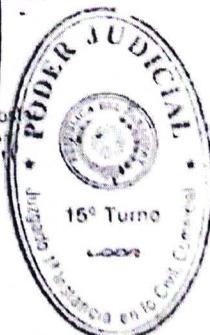


En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil diecinueve, siendo las 15:00 horas, en el local de la secretaría No. 29 a cargo del actuario PEDRO JUAN COSTANTINI, del Juzgado del Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Quinto Turno, sito en el Primer Piso del Palacio de Justicia, en las calles Mariano Roque Alonso y Testanova (Sajonia); por orden de S.S. la Abog. Tania Carolina Irún, el Rematador Público BERNARDINO EZEQUIEL SCHOLZ, designado en los autos caratulado: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.-", da inicio al acto de la subasta, dando lectura a los avisos correspondientes y poniendo en venta en pública del inmueble embargado en autos, individualizado como: Finca N° 11390 del Distrito de Pedro Juan Caballero inscripto bajo el N° 1 Folio 1 y sgtes. de fecha 01 de febrero de 2009, inscripto a nombre de DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, tomando como base de venta la evaluación fiscal del mismo. **AVALUACION FISCAL GUARANIES DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (Gs.16.969.820)** **RESULTANDO:** Adjudicado el inmueble arriba individualizado, al actor VISION BANCO S.A.E.C.A., por medio de su representante el Abog. LUIS ENRIQUE MOLINAS, con matrícula de la C.S.J. N° 4560, en la suma de GUARANIES SETENTA MILLONES (Gs. 70.000.000), siendo la mejor oferta, abonando los gastos de publicación, honorarios del rematador y. Acordada N° 516/08, no así abonando la seña del 10% por ser el acreedor de mayor monto. Con lo que se dio por terminado el acto, firmando los presentes, de todo lo que certifico.

Luis Enrique Molinas  
Abogado  
Matrícula C.S.J. N° 4560

Actuaria: Pedro Juan Costantini  
Matrícula C.S.J. N° 17

Abog. Pedro Juan Costantini  
Actuaria Judicial





**OBJETO: PRESENTAR INFORME DE REMATE Y OTRO. -****SEÑOR JUEZ:**

**BERNARDINO EZEQUIEL SCHOLZ**, Rematador Público, constituyendo domicilio en Charles de Gaulle N° 773 casi Pacheco de esta Capital, designado en los autos caratulado: "VISION BANCO S.A.E.C.A. c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", a V.S. respetuosamente digo: -----

Que, vengo a elevar mi informe al Juzgado de V.S., sobre el resultado del Remate llevado a cabo el día 27 de Marzo de 2019, a las 15:00 horas, en presencia del actuario y conforme a las publicaciones de avisos de Remate anunciados por el término de Ley. -----

Que, siendo fecha y hora indicada más arriba, previa lectura de los edictos correspondientes, procedí a la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, individualizado en la Dirección General de los Registros Públicos como FINCA N° 11.390 DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, propiedad del Sr. De los Ángeles Ramon Valdez Ramírez, con Padrón N° 7.409, individualizado como Lote N° 8 de la Manzana IX. Sirviendo como base de venta su respectiva evaluación fiscal de Gs. 16.969.830 (GUARANÍES DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA). -----

Que, una vez iniciada la subasta y luego de escuchar varias ofertas, el inmueble mencionado precedentemente fue adjudicado al actor Vision Banco S.Ae.C.A., por la suma de Gs. 70.000.000 (GUARANIES SETENTA MILLONES), por ser esta la mejor oferta de la subasta. -----

Que, se abonó los gastos de Publicaciones, comisión de Ley, de Secretaría acordada N° 516, no así la seña del 10%, por ser este acreedor ejecutante y de mayor valor. Adjunto ejemplares y factura de pago del diario donde se publicaron los avisos de Remate, diario ABC Color de esta Capital. -----

Es mi informe. -----

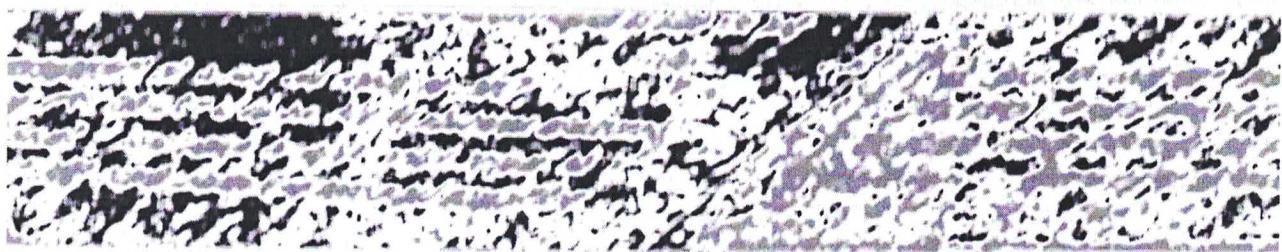
Bernardino E. Scholz  
Rematador Público  
ASL N°47 C.S.J.

REMITIDO Y PUESTO EN SECRETARIA, HOY lunes  
EL MES DE Marzo DEL AÑO DOS MIL Diecinueve.  
EN LAS 16:15 HORAS, CON FIRMA DEL  
JUDGADO/A PA 6447



N: 438 d/l 11/06/2018.-

N: Etudi 9669554







CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

185

Oficio N° 438

ASUNCION, 12 de Junio de 2019

Señora

DIRECTORA GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
P R E S E N T E:

La JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, Sra. 29 se dirige a Ud. en los autos caratulados "VISION BANCO S.A E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO". Expediente número 259/2016", a fin de informarle que por PROVIDENCIA de fecha 24 de Abril de 2019, se ha dispuesto la Anotación Preventiva de remate del/los inmueble/s individualizado/s a continuación

| Nro de Ficha | Nro de matrícula | Padrón | Cta. Cta. Catastral | Domicilio            | Plano | Límitas | E-Artículo |
|--------------|------------------|--------|---------------------|----------------------|-------|---------|------------|
| 11390        |                  | 1405   |                     | PEDRO JUAN CABALLERO |       |         |            |

De la/s parte/s:

Salúdale muy atentamente.

Firmado electrónicamente por: Tania Carolina Irún Ayala

Cargo: JUEZ

Firma válida

Certificado de firma electrónica  
Emitido por la Corte Suprema de Justicia  
a Tania Carolina Irún Ayala  
Firmado electrónicamente en fecha: 12/06/2019 8:56:02

1



RETIRE OFICIO

Nombre: *Veronica E. Ruiz Duran*  
Aspiración: *Veronica E. Ruiz Duran*  
Nº de Matr. o C.I. *Matrícula C.S.J. No 49.807*  
Fecha: *24-06-19*  
Hora: *09:20*

Verónica E. Ruiz Duran  
AE  
Matrícula C.S.J. No 49.807



196

OBJETO: SOLICITAR INTIMACIÓN PARA OTORGAR ESCRITURA  
PÚBLICA y OTROS.

SEÑORA JUEZA:

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matricula N° 4560, por la personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" – Expte. N° 259. Año 2016. Juzgado 1<sup>a</sup> Instancia 15<sup>o</sup> Turno. Sria. 29), ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

Según se puede ver en este expediente, el Auto Interlocutorio N° 495 del 20 de Junio del 2019., por el cual se aprobó la subasta realizada en este expediente, ya se encuentra firme y ejecutoriado.

Al mismo tiempo, para continuar con las diligencias del proceso, solicito de V.S. se sirva intimar a la parte demandada, para que en el plazo que señale el Juzgado, otorgue la Escritura Pública traslativa de dominio del bien subastado, a favor de mi mandante VISION BANCO SAECA, bajo el apercibimiento de que si en dicho plazo no lo hiciere el juzgado lo hará en su nombre. El inmueble se registra como: MATRICULA N° 11390 RUR N°1 del Distrito de PEDRO JUAN CABALLERO, Padrón N° 7409.

Para la formalización de la Escritura de referencia, proponemos la Escribana Pública EVELYN ANDREA SILVERO WOOD, con Registro Notarial sito en la casa N° 1682 de la calle Juan Valeriano Zeballos e/ José Martí y Alfredo Seiferheld – Tel. 614.168., de la Ciudad de Asunción, sirviéndose V.S. entregar al mismo, en el momento oportuno, estos autos para las gestiones correspondientes.

POR LO EXPUESTO, DE V.S. SOLICITO SE SIRVA:

1. INTIMAR al Sr. De los Ángeles Ramón Valdez, por el plazo que el Juzgado estime conveniente, bajo el apercibimiento pertinente, para que otorgue la Escritura Pública de transferencia de dominio del bien subastado.
2. DESIGNAR a la Escribana Evelyn Andrea Silvero Wood para formalizar la Escritura Pública.
3. COMISIONAR al Juez de Paz de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, para que notifique al demandado la providencia que sea dictada, librando para ello el pertinente oficio comisivo.

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.

*Luis Enrique Molinas*  
LUIS ENRIQUE MOLINAS  
ABOGADO  
Mat. C.S.J. N° 4560



|                                 |                                    |
|---------------------------------|------------------------------------|
| FECHA DE REGISTRO               | 01/07/2019 12:21:04                |
| NOMBRE                          | DOC05175320190701161604.pdf8072501 |
| TAMANO                          | 477,51 KB                          |
| 22023                           |                                    |
| F9979B7E341095536B987BF4DFFC7   |                                    |
| 91F9979B7E341095536B987BF4DFFC  |                                    |
| IF9979B7E341095536B987BF4DFFC7  |                                    |
| F9979B7E341095536B987BF4DFFC79  |                                    |
| 91F9979B7E341095536B987BF4DFFC7 |                                    |
| 791F9979B7E341095536B987BF4DFFC |                                    |
| C791F9979B7E341095536B987BF4DFF |                                    |



Registrado electrónicamente por: LUIS ENRIQUE MOLINAS CL. 807250

DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO:  
LUNES, 01 DE JULIO DE 2019 A LAS 12:21:04, CONFORME AL PROTOCOLO DE  
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA  
SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY 4017/2010 Y MODIFICATORIA.

Comprobado con la gente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

OBJETO: SOLICITAR COMISION DE JUEZ DE PAZ.  
SEÑORA JUEZA:

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matricula N° 4560, por la personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" – Expte. N° 259. Año 2016. Juzgado 1<sup>a</sup> Instancia 15<sup>o</sup> Turno. Sria. 29), ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

Para notificar la providencia del 24 de Julio del 2019., a la parte demandada, solicito de V.S. se sirva comisionar al Juez de Paz de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, librando para ello el pertinente oficio comisivo.

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.

*Luis Molinas*  
LUIS ENRIQUE MOLINAS  
ABOGADO  
Mat. C.S.J. N° 4560



CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA



DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO:  
MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 A LAS 07:28:52, CONFORME EL PROTOCOLO DE  
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA  
SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY 4017/2010 Y MODIFICATORIA.

Registrado electrónicamente por: LUIS ENRIQUE MOLINAS CI. 807250

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <b>NOMBRE</b>                                | doc05259320190724112431.pdf8072507<br>2832 |
|  | <b>TAMAÑO</b>                                | 259,7 KB                                   |
|  | <b>FECHA DE<br/>REGISTRO<br/>ELECTRÓNICO</b> | 24/07/2019 07:28:52                        |

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPUBLICA DEL PARAGUAY

188 113

Oficio N°: 413

ASUNCIÓN, 20 de Junio de 2019

SEÑOR

JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.-

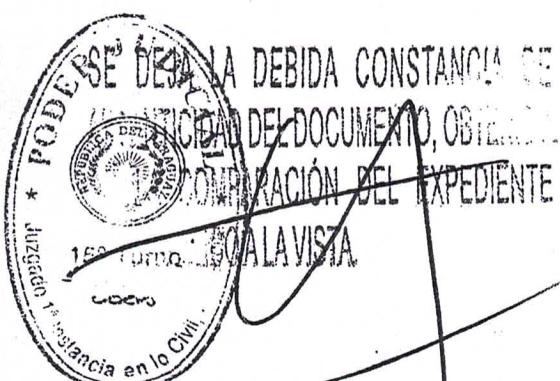
P R E S E N T E:

LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, quién suscribe, se dirige a Ud., en los autos caratulados: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", a fin de conferirle comisión suficiente para que con las formalidades legales proceda a notificar al Sr. DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, domiciliados en SANTA CLARA DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO ( DPTO. de AMAMBAY) de la providencia de fecha 25 de Abril de 2019 que copiada textualmente dice: "Atenta a la presentación electrónica de fecha 28 de marzo de 2019 realizada por el Abog. Luis Enrique Molinas, téngase por presentada la liquidación, y de la misma córrase traslado a la parte demandada por todo el término de Ley. Notifíquese por cédula en soporte papel de conformidad a lo establecido en el Art. 133 del C.P.C.-" FDO. TANIA CAROLINA IRUN (JUEZA), ANTE MI: Abog. PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO JUDICIAL).-

Diligenciado que fuera el presente oficio, se servirá devolver con lo actuado en la brevedad posible.-

Salúdale muy atentamente.-

Ante mí:



Firmado digitalmente por: TANIA CAROLINA ROSA IRUN AYALA (JUEZ/A)

Firmado digitalmente por: PEDRO JUAN COSTANTINI-ACOSTA (ACTUARIO/A)

SENTADO Y PUESTO AL DESPACHO DE S.S. HOY lunes  
... MES DE Septiembre DEL AÑO DOS MIL Acumulado  
SIENDO LAS Once y veinte HORAS, CON LA FIRMA DE  
ABOGADO. CONSTE.

  
Gustavo Rolón Recalde  
Secretario



**PODER JUDICIAL**

Circunscripción Judicial de Amambay

.....dro Juan Caballero, 9 de Julio del 2.019.-

Percatándose la proveyente el domicilio real de la parte demandada, y en razón a la división Jurisdiccional, declarase este Juzgado incompetente en el presente; en consecuencia remítase el presente oficio al Juzgado de Paz del Segundo Turno de esta ciudad.

*Ante mí:*

Gustavo Rolón Recalde  
Secretario



Abog. Digna Raquel Cristaldo E.  
Jueza

REMITIDO, RECIBIDO Y ENVIADO AL DEPARTAMENTO DE LOS H. S. HOY *diez*  
DEL MES DE *Julio* DEL AÑO DOS MIL *dieciséis*  
SIENDO LAS *Seis* HORAS, CON LA FIRMA DE  
ABOGADO. CONSTE.

*Levi Legris Maret Paragu*  
Secretaria

Providencia de Oficios Comisivos N°:-----

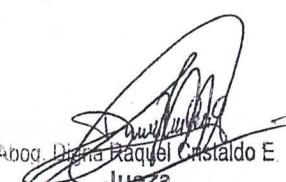
...///...dro Juan Caballero, 11 de Julio de 2.019.-

Téngase por recibido el presente oficio de la causa caratulada  
**"VISION BANCO S.A.E.C.A C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ  
RAMIREZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO"**, cúmplase  
como se pide y a sus efectos comisionase al Ujier Notificador de esta Secretaría para su  
diligenciamiento. Una vez cumplido el presente Oficio, vuelva al Juzgado de origen,  
sirviendo el presente proveído de suficiente y atento oficio.-----

Ante mí:

Zeni Ujier María Paniagua  
Secretaria



  
Abog. Digna Raquel Castaldo E.  
Jueza

SENTADO Y PUESTO AL DESPACHO DE S.S. HOY... 11/02/2012  
- - - - - MES DE Febrero DEL AÑO DOS MIL 2012  
SIENDO LAS Once y media HORAS, CON LA FIRMA DE  
ABOGADO, CONSTE.-

  
Gustavo Rolón Recalde  
Secretario



189



PODER JUDICIAL  
Circunscripción Judicial de Amambay

...fficio Juan Caballero, 9 de Julio del 2.019.-

Percatándose la proveyente el domicilio real de la parte demandada, y en razón a la división Jurisdiccional, declarase este Juzgado incompetente en el presente; en consecuencia remítase el presente oficio al Juzgado de Paz del Segundo Turno de esta ciudad.

*Ante mí: ...* fecho el ... día de ... del año ...

... se obvió el oficio de ...

  
Gustavo Holón Recalde  
Secretario



Abog. Digna Raquel Cistelio E  
Jueza

PRESENTADO Y PUESTO AL DEPARTAMENTO DE O.G. HOY diez  
DEL MES DE Julio DEL AÑO DOS MIL diecinueve.  
SIENDO LAS Seis HORAS, CON LA FIRMA DE  
ABOGADO. CONSTE.-

  
Digna Raquel Cistelio  
Secretaria  
Zona Legal Iguazú

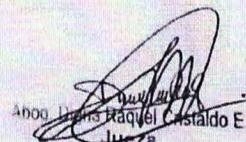
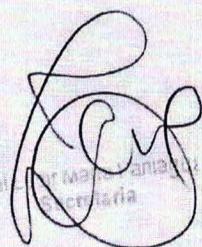


Providencia de Oficios Comisivos N°:-----

.../...dro Juan Caballero, 11 de Julio de 2.019.-

Téngase por recibido el presente oficio de la causa caratulada  
**"VISION BANCO S.A.E.C.A C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ**  
**RAMIREZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO"**, cúmplase  
como se pide y a sus efectos comisionase al Ujier Notificador de esta Secretaría para su  
diligenciamiento. Una vez cumplido el presente Oficio, vuelva al Juzgado de origen,  
sirviendo el presente proveído de suficiente y atento oficio.-----

Ante mí:



Abdo. Juan Raúl Castaldo E  
Juez





140

**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

ESTA OFICINA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

EN LOS DIAZ LOS DIAZ DE MARZO AÑO MIL NINOCIENTOS DOSCINOS Y SEIS (2019).  
Pedro Juan Caballero, 36 de Julio del 2019.

SEÑOR  
DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ  
Dir: Santa Clara (Pedro Juan Caballero)  
PRESENTE:

COMUNICOLE que LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y  
COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, en los autos caratulados: "VISION  
BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCION  
PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", ha dictado la providencia de fecha 25 de  
Abril de 2019 que copiada textualmente dice: "Atenta a la presentación electrónica de  
fecha 28 de marzo de 2019 realizada por el Abog. Luis Enrique Molinas, téngase por  
presentada la liquidación, y de la misma córrase traslado a la parte demandada por todo  
el término de Ley. Notifíquese por cédula en soporte papel de conformidad a lo  
establecido en el Art. 133 del C.P.C.-" FDO. TANIA CAROLINA IRUN (JUEZA), ANTE MI:  
Abog. PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO JUDICIAL).- - - - -  
Se adjunta una (1) foja sellada y firmada para traslado.  
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.



Jorge Gómez Niz  
Míser Notificador



### INFORME DEL UJIER NOTIFICADOR:

En la Ciudad de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay, República del Paraguay, a los Dieciséis días del mes de Julio del año 2019, siendo las Catorce horas, dando cumplimiento al AVISO de fecha 15 de Julio del año 2019, me constituí nuevamente para practicar la notificación de la Providencia de fecha 28 de Marzo del 2019, en el domicilio del Señor **DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ** sito en **COLONIA SANTA CLARA** de esta Ciudad. Una vez presente en el citado domicilio, y encontrándolo totalmente cerrado, me constate de que nadie se encontraba en el mismo, razón por la cual procedí a adherir a la puerta del acceso principal la cedula de notificación, acompañado con copia para traslado con 01 (Una) foja útil, de todo lo cual certifico. Es mi informe. Doy fe.-----





## AVISO

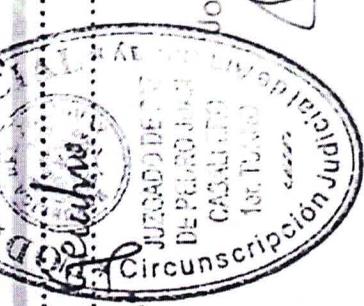
Pedro Juan Caballero, J.S de Julio del 2019.-

Señor (a), (es): De los Angeles Valdez Ramírez

PEDRO JUAN CABALLERO

Presente:

COMUNICOLE, que el dia...16... del mes de Julio... a  
las...10:00... horas, me constituiré nuevamente en su domicilio, a fin de notificarle  
una providencia dictada por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y  
COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO DE LA CIUDAD CAPITAL, Secretaria a  
cargo del ABOG. PEDRO JUAN CONSTANTINI ACOSTA en el juicio seguido  
por...Ms.167... Banco S.A.F.C.A  
Contra Usted sobre...Av.17... Reparadora de Julio... de Julio...  
QUEDA USTED AVISADO.





192

OBJETO: PRESENTAR OFICIO DILIGENCIADO. ACUSAR REBELDIA.  
SOLICITAR RESOLUCION.

SEÑORA JUEZA:

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matricula N° 4560, por la personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" – Expte. N° 259. Año 2016. Juzgado 1<sup>a</sup> Instancia 15<sup>o</sup> Turno. Sria. 29), ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

Adjunto a esta presentación el Oficio Comisivo N° 413/19., debidamente diligenciado por el Juez de Paz de la Ciudad de Pedro Juan Caballero y por el cual se notificó a la parte demandada la providencia del 25 de Abril del 2019. Solicito su agregación al expediente.

Al mismo tiempo, considerando el plazo transcurrido, vengo a ACUSAR LA REBELDIA a la parte demandada por no haber contestado en tiempo oportuno el traslado que le fuera corrido, y en consecuencia, solicito de V.S. se sirva dictar oportunamente la resolución que corresponda a la liquidación peticionada por mi parte.

POR LO EXPUESTO, DE V.S. SOLICITO:

1. TENER por presentado el oficio comisivo diligenciado que se adjunta.-----
2. TENER por acusada la rebeldía de la adversa.-----
3. OPORTUNAMENTE dictar la resolución al pedido de liquidación.-----

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERA JUSTICIA.

*4/4/19*  
LUIS ENRIQUE MOLINAS  
ABOGADO  
Mat. C.S.J. N° 4560





Corre a tu gente

DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO:  
JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 07:00:00, CONFORME EL PROTOCOLO DE  
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, QUEDA CERTIFICADA  
SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY 4017/2010 Y MODIFICATORIA.

Registrado electrónicamente por: LUIS ENRIQUE MOLINAS CI. 807250

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <b>NOMBRE</b><br>TAMAÑO<br>FECHA DE<br>REGISTRO<br>ELECTRÓNICO | doc05362020190821195202.pdf80725<br>0163159<br>371,14 KB<br>21/08/2019 16:32:23  |
|  |  | 7C3E5FE80CC58COE2801CBDDFOCF8<br>3F47C3E5FE80CC58COE2801CBDDFO<br>CF83F47C3E5FE80CC58COE2801CBD<br>DFOCF83F47C3E5FE80CC58COE2801C<br>BDDFOCF83F47C3E5FE80CC58COE28 |



18

JUICIO: "VISION BANCO  
S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES  
RAMON VALDEZ RAMIREZ S/  
ACCIÓN PREPARATORIA DE  
JUICIO EJECUTIVO.-"H.S.-

ASUNCIÓN, 3 de Setiembre de 2019.-

Atenta a la presentación electrónica de fecha 22 de agosto de 2019  
realizada por el Abog. LUIS ENRIQUE MOLINAS en representación de la  
parte actora, agréguese el oficio comisivo N° 413 debidamente diligenciado y  
del pedido de aprobación de liquidación, informe el Actuario.-

Ante mí:

---

Firmado digitalmente por TANIA  
CAROLINA ROSA IRÚN AYALA (JUEZA/A)

Firmado digitalmente por PEDRO JUAN  
COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO/A)





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

OFICIO N° 657

184

ASUNCIÓN, 24 de Setiembre de 2019

SEÑOR

JUEZ DE PAZ DE PEDRO JUAN CABALLERO. -  
P R E S E N T E:

LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, quién suscribe, se dirige a Ud., en los autos caratulados: VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO. - a fin de conferirle comisión suficiente para que con las formalidades legales proceda a notificar a DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, domiciliado en: la Estancia Santa Clara del Distrito de Pedro Juan Caballero, la providencia de fecha 13 de septiembre de 2019 que copiada textualmente dice: *"Atento al informe del actuario que antecede, dase por decaido el derecho que ha dejado de usar la parte demandada la Sra. DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ para contestar el traslado y del pedido de aprobación de la liquidación presentada, llámeselos autos para resolver. Notifíquese por cédula en soporte papel de conformidad a lo dispuesto en el Art. 133 del C.P.C.-"* FDO. TANIA CAROLINA IRUN AYALA (JUEZA), ANTE MI: Abog. PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO JUDICIAL).-

Diligenciado que fuera el presente oficio, se servirá devolver con lo actuado en la brevedad posible.-

Salúdale muy atentamente.-

Ante mí:

\_\_\_\_

|                  |               |
|------------------|---------------|
| RETIRÉ OFICIO    |               |
| Firma:           | Verónica Ruiz |
| Aclaración:      |               |
| Nº de Mat o C.I. |               |
| Fecha:           | 25-09-19      |
| Hora:            | 09:35         |

Verónica E. Ruiz Durán  
ABOGADA  
Matrícula C.S.J. N° 49.807

Firmado digitalmente por: TANIA CAROLINA ROSA IRUN AYALA (JUEZA) Firmado digitalmente por: PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO/A)





185

JUICIO: "VISION BANCO  
S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES  
RAMON VALDEZ RAMIREZ S/  
ACCIÓN PREPARATORIA DE  
JUICIO EJECUTIVO.-"H.S.-

ASUNCIÓN, 13 de Setiembre de 2019.-

Atento al informe del actuario que antecede, dase por decaído el derecho que ha dejado de usar la parte demandada la Sra. DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ para contestar el traslado y del pedido de aprobación de la liquidación presentada, llámeselos autos para resolver. Notifíquese por cédula en soporte papel de conformidad a lo dispuesto en el Art. 133 del C.P.C.-

Ante mí:

\_\_\_\_\_

Firmado digitalmente por HELMUT  
HERMAN FORTLAGE NUNEZ (JUEZA/A) Firmado digitalmente por PEDRO JUAN  
COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO/A)



186

OBJETO: SOLICITAR COMISION DE JUEZ DE PAZ.  
SEÑORA JUEZA:

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matricula N° 4560, por la personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" – Expte. N° 259. Año 2016. Juzgado 1<sup>a</sup> Instancia 15<sup>o</sup> Turno. Sria. 29), ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

Para notificar la providencia del 13 de Setiembre del 2019., a la parte demandada, solicito de V.S. se sirva comisionar al Juez de Paz de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, librando para ello el pertinente oficio comisivo.

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.

LUIS ENRIQUE MOLINAS  
Abogado  
Mat. C.S.J.H. 4560



DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO:  
VIERNES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:35:35, CONFORME EL PROTOCOLO DE  
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA  
SU RECEPCION DE CONFORMIDAD A LA LEY 4017/2010 Y MODIFICATORIA.

Registrado electrónicamente por: LUIS ENRIQUE MOLINAS CI. 807250

|   |                                     |  |
|---|-------------------------------------|--|
|    | NOMBRE                              | doc05437220190913143129.pdf8072501<br>0359 |
|   | TAMAÑO                              | 269,72 KB                                  |
|   | FECHA DE<br>REGISTRO<br>ELECTRÓNICO | 13/09/2019 10:35:35                        |
| E5EC5DD4EEF83C66F70DB6E6ADD10<br>9CBE5EC5DD4EEF83C66F70DB6E6AD<br>D109CBE5EC5DD4EEF83C66F70DB6E<br>6ADD109CBE5EC5DD4EEF83C66F70D<br>B6E6ADD109CBE5EC5DD4EEF83C66F |                                     |  |







187

JUICIO: "VISION BANCO  
S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES  
RAMON VALDEZ RAMIREZ S/  
ACCIÓN PREPARATORIA DE  
JUICIO EJECUTIVO.-".N.S.-

ASUNCIÓN, 24 de Setiembre de 2019.-

Atenta a la presentación electrónica de fecha 13 de septiembre de 2.019 realizada por el Abog. LUIS ENRIQUE MOLINAS en representación de la parte actora, líbrese oficio comisivo a la ciudad de Pedro Juan Caballero a los efectos de notificar al demandado el proveído de fecha 13 de septiembre de 2019.-

Ante mí:

Firmado digitalmente por: TANIA  
CAROLINA ROSA IRUN AYALA (JUEZA) Firmado digitalmente por: PEDRO JUAN  
COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO/A)





198

i

OFICIO N° 657

ASUNCIÓN, 24 de Setiembre de 2019

SEÑOR  
JUEZ DE PAZ DE PEDRO JUAN CABALLERO. -  
PRESENTE:

LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, quién suscribe, se dirige a Ud., en los autos caratulados: VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO. - a fin de conferirle comisión suficiente para que con las formalidades legales proceda a notificar a DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, domiciliado en: la Estancia Santa Clara del Distrito de Pedro Juan Caballero, la providencia de fecha 13 de septiembre de 2019 que copiada textualmente dice: *"Atento al informe del actuario que antecede, dase por decaído el derecho que ha dejado de usar la parte demandada la Sra. DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ para contestar el traslado y del pedido de aprobación de la liquidación presentada, llámeselos autos para resolver. Notifíquese por cédula en soporte papel de conformidad a lo dispuesto en el Art. 133 del C.P.C." FDO. TANIA CAROLINA IRUN AYALA (JUEZA), ANTE MI: Abog. PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO JUDICIAL).-*

Diligenciado que fuera el presente oficio, se servirá devolver con lo actuado en la brevedad posible.-

Salúdale muy atentamente.-

Ante mí:

Firmado digitalmente por: TANIA  
CAROLINA ROSA IRÚN AYALA (JUEZA) Firmado digitalmente por: PEDRO JUAN  
COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO/A)



189

OBJETO: PRESENTAR OFICIO DILIGENCIADO, HACER EFECTIVO APERCIBIMIENTO. ORDENAR ENTREGA DE EXPTE. A LA ESCRIBANA DESIGNADA.

SEÑORA JUEZA:

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matricula Nº 4560, por la personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" – Expte. Nº 259. Año 2016. Juzgado 1<sup>a</sup> Instancia 15<sup>o</sup> Turno. Sria. 29), ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

Adjunto a esta presentación, solicitando su agregación al expediente, el oficio comisivo del 13/IX/19., por el cual se notificó a la parte demandada la providencia del 24/VII/19.

Habiendo transcurrido el plazo otorgado por el Juzgado, y no habiendo la parte demandada dado cumplimiento a la intimación, según lo podrá informar el Señor Actuario, vengo a solicitar de V.S. se sirva hacer efectivo el apercibimiento decretado en autos y en consecuencia se ordene la entrega del expediente a la Escribana designada a fin de que proceda a formalizar la escritura pública de transferencia del inmueble subastado.

POR LO EXPUESTO, DE V.S. SOLICITO:

1. DISPONER la agregación al expediente del oficio comisivo diligenciado que se adjunta a esta presentación.
2. HACER efectivo el apercibimiento decretado por la providencia del 24/VII/19.
3. ORDENAR la entrega del expediente a la Escribana designada para los efectos pertinentes.

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.



LUIS ENRIQUE MOLINAS  
ABOGADO  
Mat. C.S.J. Nº 4560



DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO:  
LUNES, 14 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 07:00:00, CONFORME EL PROTOCOLO DE  
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA  
SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY 4017/2010 Y MODIFICATORIA

Registrado electrónicamente por: LUIS ENRIQUE MOLINAS CI 8077250

|   |   |
|---|---|
|  | <b>NOMBRE</b><br>doc05533420191011183854.pdf8072501<br>5443         |
|   | <b>TAMAÑO</b><br>404,69 KB  |
|   | <b>FECHA DE<br/>REGISTRO<br/>ELECTRÓNICO</b><br>11/10/2019 15:45:19 |

CORTES SUPREMAS DE JUSTICIA  
REPUBLICA DEL PARAGUAY





100

JUICIO: "VISION BANCO  
S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES  
RAMON VALDEZ RAMIREZ S/  
ACCIÓN PREPARATORIA DE  
JUICIO EJECUTIVO.-".-MR

ASUNCIÓN, 25 de Octubre de 2019

Atenta a la presentación electrónica de fecha 14 de Octubre de 2.019 realizada por el Abg. LUIS ENRIQUE MOLINAS representante de la parte actora, agréguese el oficio comisivo diligenciado N° 537 de fecha 07 de Agosto del 2019, del pedido de hacer efectivo el apercibimiento, informe el Actuario.-

Ante mí:

Firmado digitalmente por TANIA  
CAROLINA ROSA IRÚN AYALA (JUEZ/A) Firmado digitalmente por PEDRO JUAN  
COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO/A)





101

JUICIO: "VISION BANCO S.A.E.C.A C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO".- MRI

ASUNCIÓN, 28 de Octubre de 2019

**SEÑORA JUEZA:**

Informo a V.S., que el demandado DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ fue notificado de la providencia de fecha 24 de Julio del 2019, según consta en el Oficio comisivo diligenciado por el Juez de Paz de Pedro Juan Caballero agregado en autos, sin que exista constancia de que haya dado cumplimiento a la intimación para otorgar la Escritura de transferencia del inmueble individualizado como: Finca N° 11.390 Padrón N° 7.409 del Distrito de Pedro Juan Caballero a favor de VISION BANCO S.A.E.C.A. Es mi informe. ASUNCIÓN, 28 de Octubre de 2019

---

Firmado digitalmente por PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO/A)





192

CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

JUICIO: "VISION BANCO  
S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES  
RAMON VALDEZ RAMIREZ S/  
ACCIÓN PREPARATORIA DE  
JUICIO EJECUTIVO.-"MR

ASUNCIÓN, 28 de Octubre de 2019

En atención al informe del actuario que antecede, hágase efectivo el apercibimiento decretado por providencia de fecha 24 de Julio del 2019, y en consecuencia entréguense estos autos a la Escrivana Pública MARIA EVELIN ANDREA SILVERO WOOD con Reg. N° 1.682, para la redacción de la correspondiente Escritura de Transferencia de dominio a favor del actor.-

Ante mí:

Firmado digitalmente por TANIA CAROLINA ROSA IRUN AYALA (JUEZA) Firmado digitalmente por PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO)



193

OBJETO: FORMULAR MANIFESTACION. SOLICITAR ACLARACION DE PROVIDENCIA.

SEÑORA JUEZA:

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matricula N° 4560, por la personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" – Expte. N° 259. Año 2016. Juzgado 1<sup>a</sup> Instancia 15<sup>o</sup> Turno. Sria. 29), ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

En la providencia de fecha 28 de Octubre del 2019., se ha consignado en forma errónea el nombre de la Escribana Autorizada para formalizar la escritura pública en este expediente. Se ha consignado en forma equivocada el nombre de MARIA, y también en forma errónea se ha consignado el N° de la casa como el Registro Notarial.

Solicito de V.S. se sirva ordenar la corrección de la citada providencia, a fin de que la Escribana Autorizada: EVELYN ANDREA SILVERO WOOD, con Registro Notarial N° 761., cuyo domicilio actual es la casa N° 5140 de la calle José Martí c/ Charles de Gaulle de esta Capital, retire el expediente a los efectos de formalizar la escritura pública autorizada por el Juzgado.

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.

  
LUIS ENRIQUE MOLINAS  
ABOGADO  
Mat. C.S.J.-N° 4560



DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO,  
MIÉRCOLES, 30 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11:48:25, CONFORME EL PROTOCOLO DE  
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA  
SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY 4017/2010 Y MODIFICATORIA.

Registrado electrónicamente por: LUIS ENRIQUE MOLINAS CI. 807250

|   |   |
|---|---|
|  | <b>NOMBRE</b><br>doc05601920191030144812.pdf8072501<br>14756<br><b>TAMAÑO</b><br>337,6 KB<br><b>FECHA DE</b><br><b>REGISTRO</b><br><b>ELECTRÓNICO</b><br>30/10/2019 11:48:25<br><br>5A809B8DDA5B07324858EA0BEEE7D<br>77E5A809B8DDA5B07324858EA0BEE<br>E7D77E5A809B8DDA5B07324858EA0<br>BEEE7D77E5A809B8DDA5B07324858<br>EA0BEEE7D77E5A809B8DDA5B07324 |
|---|---|







194

JUICIO: "VISION BANCO  
S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES  
RAMON VALDEZ RAMIREZ S/  
ACCIÓN PREPARATORIA DE  
JUICIO EJECUTIVO.-".-MR

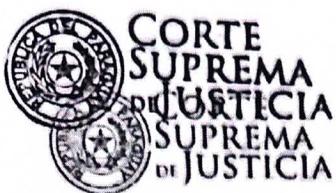
ASUNCIÓN, 20 de Noviembre de 2019

Atenta a la presentación electrónica de fecha 30 de Octubre de 2.019 realizada por el Abg. LUIS ENRIQUE MOLINAS representante de la parte actora, téngase por formuladas las manifestaciones del recurrente y en consecuencia, revóquese por contrario imperio la providencia de fecha 28 de Octubre del 2019, debiendo quedar como sigue: En atención al informe del Actuario que antecede, hágase efectivo el apercibimiento decretado por providencia de fecha 24 de Julio del 2019, y en consecuencia entréguese estos autos a la Escrivana Pública EVELYN ANDREA SILVERO WOOD con Reg. N° 761, para la redacción de la correspondiente Escritura de Transferencia de dominio a favor del actor.-

Ante mí:

Firmado digitalmente por TANIA  
CAROLINA ROSA IRUN AYALA (JUEZ/A) Firmado digitalmente por PEDRO JUAN  
COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO/A)





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

600-0

1095

OFICIO N° 657

ASUNCIÓN, 24 de Setiembre de 2019

SEÑOR  
JUEZ DE PAZ DE PEDRO JUAN CABALLERO. -  
PRESENTE:

LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, quién suscribe, se dirige a Ud., en los autos caratulados: VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO. - a fin de conferirle comisión suficiente para que con las formalidades legales proceda a notificar a DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, domiciliado en: la Estancia Santa Clara del Distrito de Pedro Juan Caballero, la providencia de fecha 13 de septiembre de 2019 que copiada textualmente dice: "Atento al informe del actuario que antecede, dase por decaido el derecho que ha dejado de usar la parte demandada la Sra. DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ para contestar el traslado y del pedido de aprobación de la liquidación presentada, llámeselos autos para resolver. Notifíquese por cédula en soporte papel de conformidad a lo dispuesto en el Art. 133 del C.P.C.-" FDO. TANIA CAROLINA IRUN AYALA (JUEZA), ANTE MI: Abog. PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO JUDICIAL).-

Diligenciado que fuera el presente oficio, se servirá devolver con lo actuado en la brevedad posible.-

Salúdale muy atentamente.-

Ante mí:

\_\_\_\_\_  
SE DEJA LA DÉCIMA  
ACTUACIÓN DEL D. C. P.  
EN LA PREPARACIÓN DEL  
JUICIO EJECUTIVO  
CARTA DE  
ACTUACIÓN  
FIRMADA  
Y PUESTA AL DESPACHO DE S.S. HOY.....  
MES DE ..... Octubre ..... DEL AÑO DOS MIL .....  
AÑO LAS ..... Once ..... y Cincuenta ..... HORAS, CON LA FIRMA DE  
PROCADO, COMSTE. ....  
Firmado digitalmente por: TANIA CAROLINA IRUN AYALA (JUEZA) Firmado digitalmente por: PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO JUDICIAL)  
a Pedro Juan Costantini  
Actuario Judicial





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA  
CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

190

Pedro Juan Caballero,

16 de Octubre

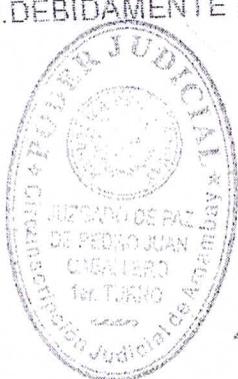
$$\mathbb{E}_{\mathbf{h}_0}^3 \mathbb{E}_{\mathbf{h}_0}^2$$

SEÑORA: DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ  
DIR: La Estancia Santa Clara del Distrito de Pedro Juan Caballero

## PRESIDENTE

PRESENTE: COMUNICOLE, que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, SRIA 29., en los autos caratulados: VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ SI ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO. N°259 Año: 2016, ha dictado la providencia de fecha 13 de septiembre de 2019 que copiada textualmente dice: "Atento la providencia de fecha 13 de septiembre de 2019 que copiada textualmente dice: "Atento al informe del actuario que antecede, dase por decaído el derecho que ha dejado de usar la parte demandada la Sra. DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ para contestar el traslado y del pedido de aprobación de la liquidación presentada, llámeselos autos para resolver. Notifíquese por cédula en soporte papel de conformidad a lo dispuesto en el Art. 133 del C.P.C. --" FDO. TANIA CAROLINA IRUN AYALA (JUEZA), dispuesto en el Art. 133 del C.P.C. --" FDO. TANIA CAROLINA IRUN AYALA (JUEZA), ANTE MI: Abog. PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO JUDICIAL).-----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-



Jorge Gómez Niz  
Un Notificador



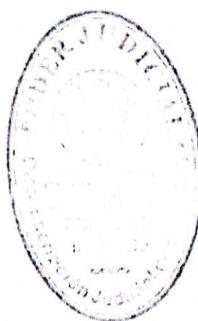


**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

**INFORME DEL UJIER NOTIFICADOR:**

197

En la Ciudad de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay, República del Paraguay, a los Dieciséis días del mes de Octubre del año 2019, siendo las Quince horas, me constituyó para practicar la notificación de la Providencia de fecha 13 de Setiembre del 2019, en el domicilio del Señor DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, sito en COLONIA SANTA CLARA de esta Ciudad. Una vez presente en el citado domicilio, fui recibido por una persona, quien dijo llamarse NORMA OVELAR, a quien le explique el motivo de mi visita, leyéndole el contenido de la cedula de notificación, una vez enterado del mismo, procedí a hacerle entrega del duplicado de la cedula, instándole a que firmara conmigo como prueba de haber recibido, negándose a firmar, de todo lo cual certifico. Es mi informe. Doy fe. Conste.-----



~~RAMON VALDEZ N° 2  
UJIER NOTIFICADOR~~





198

Juzgado Juan Caballero, 16 de Octubre de 2019.

De conformidad a la Ley N° 4992/13, que reglamenta modifica y amplia el art. 186 de la Ley N° 879/81 "Código de Organización Judicial", de las funciones de los Actuarios tégase por recibido el presente oficio comisivo, cumplase como se pide y a sus efectos comisionase al Uñier Notificador de esta Secretaría para su diligenciamiento. Una vez cumplido el presente Oficio, vuelva al Juzgado de origen sirviendo el presente proveido de suficiente y atento oficio ..



Firmado digitalmente por PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO/A)



OBJETO: PRESENTAR OFICIO DILIGENCIADO. SOLICITAR RESOLUCION  
DE LIQUIDACION.

SEÑORA JUEZA:

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matricula N° 4560, por la personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" - Expte. N° 259. Año 2016. Juzgado 1<sup>a</sup> Instancia 15<sup>o</sup> Turno. Sria. 29), ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

Adjunto a esta presentación, solicitando su agregación al expediente, el oficio comisivo N° 657/19, debidamente diligenciado por el Juez de Paz comisionado al efecto, y por el cual se notificó a la parte demandada la providencia del 13 de Setiembre del 2019.

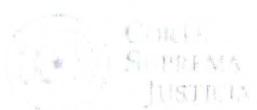
Teniendo en cuenta el plazo transcurrido, y que la citada providencia ya se encuentra firme y ejecutoriado, vengo a solicitar de V.S. se sirva dictar oportunamente la resolución al pedido de liquidación.

POR LO EXPUESTO, DE V.S. SOLICITO:

1. DISPONER la agregación al expediente el oficio comisivo diligenciado.-----
2. DICTAR oportunamente la resolución de liquidación peticionada.-----  
PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.

*REQUERIDA*  
LUIS ENRIQUE MOLINAS  
ABOGADO  
Mat. C.S.L.N° 4560





DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO:  
JUEVES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 07:00:00, CONFORME EL PROTOCOLO DE  
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, QUEDA CERTIFICADA  
SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY 4017/2010 Y MODIFICATORIA.

Registrado electrónicamente por: LUIS ENRIQUE MOLINAS CI. 807250

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | NOMBRE<br>TAMAÑO<br>FECHA DE<br>REGISTRO<br>ELECTRÓNICO | doc0567102019II20164648.pdf8072501<br>35743<br>333,91 KB<br>21/II/2019 07:00:00<br>AF6371C368ADBC868DCB3C5AD4B27<br>C68AF6371C368ADBC868DCB3C5AD4<br>B27C68AF6371C368ADBC868DCB3C5<br>AD4B27C68AF6371C368ADBC868DCB<br>3C5AD4B27C68AF6371C368ADBC868 |
|---|---|--|







CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

100

JUICIO: "VISION BANCO  
S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES  
RAMON VALDEZ RAMIREZ S/  
ACCIÓN PREPARATORIA DE  
JUICIO EJECUTIVO.-"H.O.-

ASUNCIÓN, 29 de Noviembre de 2019.-

Atenta a la presentación electrónica de fecha 21 de noviembre de 2019 realizada por el Abg. Luis Enrique Molinas, en representación de la parte actora VISION BANCO S.A.E.CA., agréguese el oficio N° 657 diligenciado y téngase por notificado al mismo de la providencia de fecha 13 de septiembre de 2019.-

Ante mí:

---

Firmado digitalmente por TANIA CAROLINA ROSA IRÚN AYALA (JUEZ/A) Firmado digitalmente por PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO/A)



201

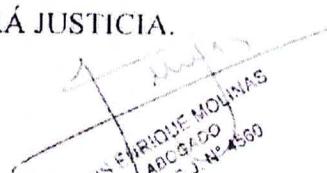
OBJETO: SOLICITAR RESOLUCION DE LIQUIDACION.

SEÑORA JUEZA:

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matricula N° 4560, por la personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" – Expte. N° 259, Año 2016. Juzgado 1<sup>a</sup> Instancia 15<sup>o</sup> Turno. Sria. 29), ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

Teniendo en cuenta el plazo transcurrido, y que la providencia del 13 de Setiembre del 2019., ya se encuentra firme y ejecutoriado, vengo a solicitar de V.S. se sirva dictar oportunamente la resolución al pedido de liquidación.

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.



Luis Enrique Molinas  
Abogado  
Mat. C. S. J. N° 4560



DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO.  
MARTES, 24 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 07:00:00, CONFORME EL PROTOCOLO DE  
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA  
SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY 4017/2010 Y MODIFICATORIA.

Registrado electrónicamente por: LUIS ENRIQUE MOLINAS CI. 807250

|   |   |
|---|---|
|  | <b>NOMBRE</b><br>doc05760620191223170843.pdf807250<br>141227  |
| <b>TAMAÑO</b><br>269,29 KB  |   |
| <b>FECHA DE<br/>REGISTRO<br/>ELECTRÓNICO</b><br>23/12/2019 14:12:45                 |   |
|   | AF5B34D928320398485B2BE3096BB<br>AD2AF5B34D928320398485B2BE309<br>6BBAD2AF5B34D928320398485B2BE<br>3096BBAD2AF5B34D928320398485B<br>2BE3096BBAD2AF5B34D9283203984 |



Firmado digitalmente por: TANIA  
CAROLINA ROSA IRUN AYALA (JUEZA/A) Firmado digitalmente por: PEDRO JUAN  
COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO/A)





202

JUICIO: "VISION BANCO  
S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES  
RAMON VALDEZ RAMIREZ S/  
ACCIÓN PREPARATORIA DE  
JUICIO EJECUTIVO.-".

ASUNCIÓN, 26 de Febrero de 2020

Atenta a la presentación electrónica realizada por el Abog. LUIS ENRIQUE MOLINAS, representante de la parte actora, antes de proveer lo que corresponda todas las partes deberán estar notificadas del proveído de fecha 13 de septiembre del 2019.-

Ante mí:

Firmado digitalmente por TANIA  
CAROLINA ROSA IRUN AYALA (JUEZA/A) Firmado digitalmente por PEDRO JUAN  
COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO/A)

Conocer  
valididad de  
documentos  
en línea aquí



203

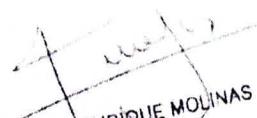
OBJETO: NOTIFICARSE. SOLICITAR RESOLUCION DE LIQUIDACION

SEÑORA JUEZA:

LUIS ENRIQUE MOLINAS, Abogado con Matricula N° 4560, por la personería que tengo reconocida en los autos caratulados: "VISION BANCO SAECA c/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" – Expte. N° 259. Año 2016. Juzgado 1<sup>a</sup> Instancia 15<sup>o</sup> Turno. Sria. 29), ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

Por el presente escrito vengo a darme por notificado de la providencia de fecha 13 de Setiembre del 2019., y al mismo tiempo a solicitar de V.S. que oportunamente dicte la resolución al pedido de liquidación.

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.

  
LUIS ENRIQUE MOLINAS  
ABOGADO  
Mat. C.S.J. N° 4560



DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO  
JUEVES, 27 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 07:00:00, CONFORME EL PROTOCOLO DE  
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA  
SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY 4017/2010 Y MODIFICATORIA.

Registrado electrónicamente por: LUIS ENRIQUE MOLINAS CI. 807250

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | NOMBRE<br>TAMAÑO<br>FECHA DE<br>REGISTRO<br>ELECTRÓNICO | doc05869320200226183304.pdf807250<br>264 KB<br>26/02/2020 15:32:35<br>4E7F3B2D40DCC8D185357743BE2453<br>4B4E7F3B2D40DCC8D185357743BE24<br>534B4E7F3B2D40DCC8D185357743BE<br>24534B4E7F3B2D40DCC8D185357743<br>BE24534B4E7F3B2D40DCC8D1853577 |
|---|---|--|







CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

204

JUICIO: "VISION BANCO  
S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES  
RAMON VALDEZ RAMIREZ S/  
ACCIÓN PREPARATORIA DE  
JUICIO EJECUTIVO.-".

ASUNCIÓN, 7 de Abril de 2020

Atenta a la presentación electrónica realizada por el Abog. Luis Enrique Molinas, representante de la parte actora, téngase por notificado al mismo del proveído de fecha 13 de septiembre del 2020.-

No contando el Juzgado con acceso físico al expediente, téngase presente hasta tanto sea levantada la contingencia sanitaria por la cual se encuentra atravesando el país, en virtud a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en los Decretos N° 3442/2020, 3456/2020 y N° 3478/2020, como así también lo establecido en las Acordadas de la C.S.J. N° 1366/2020 y N° 1370/2020.-

Ante mí:



Firmado digitalmente por: TANIA  
CAROLINA ROSA IRÚN AYALA (JUEZ/A) Firmado digitalmente por: PEDRO JUAN  
COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO/A)



205

JUICIO: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DELOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO".-)

A.I. N° 169

ASUNCIÓN, 15 de Abril de 2020

**VISTA:** La liquidación de capital, intereses y gastos presentada por la parte actora en fecha 28 de marzo de 2019 y:-

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente solicita la aprobación de la siguiente liquidación: CAPITAL: Gs.59.500.000. INTERES 2,7% desde el 4-VII-2016 al 4-III-2019 – 32 meses Gs. 1.606.500 x mes Gs. 51.408.000. TASA JUDICIAL: Gs. 297.500. 8 notificaciones Gs. 18.000 c/u: Gs. 144.000. Honorarios Oficial de Justicia – Diligencia en Pedro Juan Caballero 500.000. Total General: Gs. 111.849.500.-

La parte demandada no contestó la liquidación pese a que fue notificada, según da cuenta el informe del Actuario de fecha 10 de setiembre de 2.019.-

De lo expuesto corresponde a esta magistratura analizar, de oficio, si la liquidación se ajusta a derecho, dado que el silencio sólo implica conformidad, consentimiento, aceptación, asentimiento, en los casos expresamente previstos en la ley, conforme lo dispone el art. 282 del C.C.-

CAPITAL: El capital es de Gs. 59.500.000, según se desprende los documentos (pagarés a la orden) cuyas copias autenticadas glosan a fojas 9 y 10 de autos.-

INTERESES: Los intereses son consecuencia de la mora, art. 475 del C.P.C., que en las obligaciones a plazo se produce por el simple vencimiento de éste, art. 424 del C.C. La misma norma dispone que si el plazo no estuviere expresamente dispuesto, pero resultare de la naturaleza y circunstancias de la obligación el acreedor deberá interpelar al deudor para constituirlo en mora. En nuestro caso, se trata de dos pagarés a la orden, siendo así, los intereses corren desde el 04 de julio de 2.016, fecha en que se ha dado inicio al presente juicio, teniendo en cuenta que en los mencionados títulos base de la demanda no se observa fecha de vencimiento alguna, a tenor de los que prescribe el Art. 1747 del C.C.-

En lo que respecta a la tasa a ser aplicada, primero hay que averiguar la voluntad de las partes, eventualmente aplicar el artículo 44 de la ley Orgánica del B.C.P. El ejecutante solicita el 2.7 % mensual de interés moratorio sobre el capital, en éste caso se encuentra dentro del promedio establecido por el Banco Central del Paraguay, según lo que establece el artículo mencionado más arriba de la aludida entidad bancaria.-

Los intereses corren desde la mora hasta el pago efectivo o hasta que el acreedor esté en condiciones jurídicas de cobrar. En el presente caso, la firma ejecutante ha solicitado que los cálculos se extiendan hasta el 04 de marzo del 2.019. En consecuencia, haciendo los cálculos correspondientes desde el 04 de julio de 2.016 hasta el 04 de marzo del 2.019, aplicando el principio de congruencia, hacen 2 años y ocho meses que la deuda impaga intereses. Realizados los cálculos

Poder conocer la  
calidad del  
documento  
verifique aquí





correspondientes se obtiene un total de Gs. 51.408.000, en concepto de INTERESES MORA TORIOS.-

GASTOS DE JUSTICIA: TASÁ, Gs. 297.500 (gs.3). CEDULAS DE NOTIFICACION, no podrán ser calculadas en razón a que no existe constancia alguna sobre los costos de las mismas. OFICIAL DE JUSTICIA, Gs. 500.000. TOTAL GASTOS: Gs. 797.500.-

Ahora bien, en razón a que en fecha 27 de marzo de 2019, se ha realizado la subasta pública y que posteriormente fuera aprobada por ésta magistratura, en la cual fue adjudicada la parte actora el inmueble subastado individualizado como Finea Nro. 11.390 del Distrito de Pedro Juan Caballero, por la suma de Gs. 70.000.000, debiendo en consecuencia restarse la mencionada suma a la liquidación practicada -

SINTESIS: a) Capital: Gs. 59.500.000, b) Intereses Moratorios: Gs. 51.408.000, c), Gastos de Justicia: Gs. 797.500, d) TOTAL: Gs. 111.705.500, e) REMATE: Gs. 70.000.000, f) SALDO: Gs. 41.705.500.-

POR TANTO, en mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial del Décimo Quinto Turno, Secretaría Nro. 29,-

#### RESUELVE:

ESTABLECER la liquidación de capital, intereses y gastos dejandolos fijados en la suma de GUARANIES CUENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (Gs. 111.705.500), quedando un saldo a favor de GUARANIES CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (Gs. 41.705.500).-

ANOTAR, registrar y remitir copia a la Exma. Corte Suprema de Justicia.-

Ante mí:

CONSTANCIA: ESTA RESOLUCIÓN FUE REGISTRADA DIGITALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL.

Para comprobar la  
veracidad del  
documento,  
verifique aquí



Firmado digitalmente por: T.A.J.A.  
CAROLINA ROSA IRUN ALVAREZ (JUEZA)

Firmado digitalmente por: T.A.J.A.  
COSTANTINI ACOSTA (JUEZA)

